

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS...	Por tres meses..	— 20
Poseiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, num. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos disponiendo cese en el cargo de Jefe de Sección de este Ministerio el General de brigada D. Ramón Fonsdeviela y Sentmenat, y nombrando en su lugar al de la misma graduación D. Felipe Mathé y de Jado Cagigal. Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. Manuel Sancristóbal y Díaz. Otros concediendo grandes Cruces de San Hermenegildo al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada don José Torelló y Rabassa y al Capitán de navío de primera clase del mismo Cuerpo D. Antonio Perea y Orive.

Ministerio de Hacienda:

Leyes sancionadas por S. M. autorizando al Gobierno para revisar las actuales tarifas del impuesto de transportes y concediendo dos créditos extraordinarios á la Sección décima, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas».

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto jubilando al Jefe de Centro del Cuerpo de Telegrafos D. Emilio Orduña y Muñoz, y concediéndole honores de Jefe superior de Administración.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas, 100 ejemplares de la obra titulada «Táctica de las tres Armas», de que es autor D. José Vilalba y Riquelme.

Otra trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Avila, á D. José Ruano y Corbo.

Otra disponiendo se provea en el turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Mahón, y que se agregue á la convocatoria de igual asignatura del de Huelva.

Otra excluyendo de las oposiciones á plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos generales y técnicos, la de

Huesca; y ordenando se provean las vacantes últimamente ocurridas, en Almería, Córdoba y Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

Real orden disponiendo la publicación en este periódico oficial del Escalafón general del personal administrativo, activo y cesante, tanto central como provincial, dependiente de este Ministerio.

Otra resolviendo el expediente de condonación de una multa impuesta por el Gobernador civil de Zaragoza á la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Otra modificando los artículos 30 y 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

Administración central:

Dirección general de Prisiones.—Nueva licitación para el suministro de víveres á los corrigendos de la prisión de Granada y su enfermería.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Extravío de un resguardo talonario.

Apertura al pago desde 1.º de Marzo de la mensualidad corriente á las clases activas, clero y religiosas en clausura, y abono de la asignación del material.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena del mes actual.

Ministerio de Estado.—Informe mercantil y Memoria comercial de los Consulados de Cete y Perpiñán.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Altas y bajas del Escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino durante el año 1903.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, del comercio de libros de esta Corte, desea introducir en España.

Universidad central.—Concesión de nuevos plazos para que puedan reclamar los interesados en las propuestas para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza del concurso de ascenso de Octubre de 1903.

Conservatorio de Música y Declamación.—Resultando del concurso musical anunciado en 1.º de Octubre del año anterior.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escalafón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación)

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Escalafón general del personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Obras públicas.—Anuncios de subastas de construcción de carreteras.

Administración provincial:

Gobierno civil de Pontevedra.—Expediente de acreditación de ausencia.

Diputación provincial de Badajoz.—Subastas para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián y acogidos en la Casa de Expositos de esta ciudad, y de los del Manicomio del Carmen de Mérida.

Universidad de Sevilla.—Agregación de vacantes de Escuelas y Auxiliares á las incluidas en el anuncio publicado en 9 del corriente.

Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Lérida.—Notificación y emplazamiento.

Agencias ejecutivas de Cádiz y Santa Coloma de Farnés y Recaudaciones de contribuciones de Figueras y Pina de Ebro.—Notificación, Diligencias de embargo y Providencias de apremio.

Administración municipal:

Ayuntamientos de Avila y de Oropesa (Toledo).—Vacantes de Médicos titulares.

Ayuntamientos varios.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Banco de Crédito de Zaragoza (Diciembre 1903).

Empresa de Aguas potables de Córdoba (Diciembre 1903).

Sociedad anónima minera «San Cayetano» (Diciembre 1903).

Sociedad Malacitana de Molinería y Panificación (Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para revisar, reduciendo, las actuales tarifas del impuesto de transportes, en exclusiva relación con nuevas y especiales tarifas de exportación ó con movimiento internacional de viajeros con billetes circulares ó especiales, dando cuenta á las Cortes del uso que hiciere de esta autorización.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de doscientas siete mil doscientas setenta y cuatro pesetas quince céntimos á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del corriente año económico 1904, Sección décima, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», para satisfacer al Banco Hipotecario de España el importe de los pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar á su vencimiento durante el año económico 1901.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario

de ciento setenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas y sesenta y seis céntimos á un capítulo adicional de la Sección décima, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», del presupuesto del corriente año económico, para satisfacer á los compradores de los tranzones de las doce calles de árboles del Real sitio de Aranjuez el importe de las mejoras introducidas en tales fincas, cuya indemnización está declarada por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de 8 de Abril de 1897.

Art. 2.º El expresado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada don Ramón Fonsdeviela y Sentmenat cese en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Felipe Mathé y de Jado Cagigal, actual Comandante general de Artillería de la octava región.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 4 de la escala de su clase, D. Manuel Sancristóbal y Díez, que cuenta la antigüedad y efectividad de 9 de Mayo de 1891;

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Ramón Fonsdeviela y Sentmenat, á la que se adjudica la designada con el núm. 4 en el turno establecido para la proporcionalidad, según lo determinado en la Real orden de 12 de Enero último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del Coronel de Caballería D. Manuel Sancristóbal y Díez.

Nació el día 1.º de Enero de 1849, é ingresó como Cadete en el Colegio de Caballería el 7 de Julio de 1863, cursando sus estudios hasta fin de Junio de 1866 que pasó á practicar en el regimiento de Talavera.

Promovido al empleo de Alférez en Enero de 1867, prestó sus servicios en el regimiento de Albuera, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868.

Se le trasladó á la Comisión de reserva de Ciudad Real en Marzo de 1870 y al regimiento de Pavía en el mes siguiente, otorgándosele la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia por los méritos que contrajo el 29 de Mayo de 1871 con motivo de la inundación ocurrida en Tudela, provincia de Navarra.

Persiguió y derrotó en 1872, en el distrito de Castilla la Nueva, á la partida insurrecta capitaneada por Cipriano Hernández, cogiéndole varios prisioneros, armas y municiones, por lo que fué premiado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. En el mismo año, contribuyó á sofocar la insurrección carlista en las provincias Vascongadas y Navarra, obteniendo por ello el grado de Capitán.

Al ascender á Teniente por antigüedad en Septiembre del año últimamente citado, continuó en el regimiento de Pavía, con el que salió á operaciones de campaña en el Norte, en Febrero de 1873, hallándose el 3 del propio mes en el ataque de Valtierra, por el que fué ascendido á Capitán; los días 10 y 12 de Septiembre, en los combates habidos en las inmediaciones de Tolosa, por los que se le otorgó el grado de Comandante; el 6 de Octubre, en la acción de Santa Bárbara y montes de Guirguillano; el 7, 8 y 9 en los combates sostenidos en la línea de Montejurra y Velavieta, los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, en el sitio y rendición de Laguardia, y el 25, 26, 27 y 28 de Junio en los combates de Monte Muro, por los que fué recompensado con el empleo de Comandante.

En Enero de 1875 fué nombrado Ayudante de campo del Comandante general de la tercera División del segundo Cuerpo de Ejército del Norte; en Abril se le destinó al escuadrón de Granada, y en Septiembre volvió al regimiento de Pavía, concurriendo desde el 25 al 30 de Octubre á la expedición á Villarreal, Arlabán, Murguía, Orduña y Barambio; desde el 3 al 12 de Noviembre á la de Peñacerrada, Payueta, San León, Rivas, Labastida, Recilla, Vallehermoso y Bernedo; desde el 15 al 28 á la de Navarra y toma de las posiciones enemigas de Alzuza, Miravalles, San Cristóbal y Oricáin, por lo que fué agraciado con el grado de Teniente Coronel; el 30 de Enero de 1876 á la acción de Elejabeitia; el 5 de Febrero á la de Abadiano, y el 11 á la de Elgueta.

Fué destinado en Agosto de 1886 á las inmediatas órdenes del Director general de Caballería, colocándose en Marzo de 1887 en el regimiento de Montesa, desde el que pasó al del Rey en Enero de 1889 con motivo de su ascenso á Teniente Coronel por antigüedad.

Promovido reglamentariamente á Coronel en Junio de 1891, perteneció al regimiento reserva núm. 14 hasta Marzo de 1892 que se le confirió el mando del de Lanceros del Rey, siendo trasladado en Noviembre de 1894 al escuadrón de Escolta Real.

Desde Mayo de 1902 ejerce el cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.

Cuenta cuarenta años y siete meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.
Tres cruces rojas de primera clase de la misma Orden.
Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, de la guerra civil, de Alfonso XII, de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á lo solicitado por el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de Septiembre de 1903, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Antonio Perea y Orive, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de Diciembre de 1903, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación;

Vengo en jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos D. Emilio Orduña y Muñoz; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la Ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Junta Consultiva de Guerra, acerca de la obra titulada *Táctica de las tres Armas*, por D. José Villalba y Riquelme;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, con arreglo al Real decreto de 1.º de Junio de 1900, que se adquieran cien ejemplares de la mencionada obra con destino á las Bibliotecas públicas, al precio de 21 pesetas cada ejemplar, y con cargo al capítulo XVI, artículo único, concepto 38 del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 17 de Noviembre último se dispone que, para cumplimiento del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, informe esta Junta respecto de la utilidad de la obra titulada *Táctica de las tres Armas*, escrita por el Teniente Coronel de Infantería D. José Villalba y Riquelme, el cual ha solicitado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que por el Estado se adquieran ejemplares de la obra con destino á las Bibliotecas públicas.

Dado el objeto del presente informe, no cree necesario la Junta hacer un extracto y un juicio crítico de la obra, sino que entiende que basta decir que es un libro de carácter técnico y profesional, que ha venido sirviendo de texto, para el estudio de la táctica desde 1889 en las Academias general militar y de Infantería; que contiene gran acopio de doctrina; que su forma y estilo corresponden á un libro didáctico y que es más propio para estudio detenido que para simple lectura.

En una Biblioteca será, por tanto, siempre un libro útil, que trata extensamente y abarcándolo todo, la materia á que está consagrado. En una Biblioteca popular acaso resulte excesivamente técnico para la generalidad; pero podrá servir á aquellos lectores que se interesen en las ciencias militares, y despertar aficiones á su estudio que sean base para que se vayan infiltrando en la masa social la tan necesaria y al presente relajada compenetración entre esa masa y el Ejército, reformándose por ella el espíritu militar de la Nación, que en estos momentos parece decaído.

Por estas razones, opina la Junta que puede ser de utilidad la adquisición que el autor ha solicitado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al que corresponde la resolución de la instancia.

V. E. acordará lo que juzgue procedente.
Madrid 4 de Diciembre de 1903.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º=Bargés.—Rubricado. Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Ávila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Ruano y

Corbo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Reus.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Ruano y Corbo.

Licenciado en Filosofía y Letras con nota de Sobresaliente.

Catedrático numerario, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 31 de Mayo de 1902.

Es en la actualidad Vice-Director del Instituto de Reus.

Tiene publicadas las obras siguientes:

El Alma, estudio metafísico.

Estudio analítico de la Poesía dramática en el teatro de Ayala.

Una obra de Literatura.

Análisis literario.

Discurso de Demóstenes, traducción directa del original griego.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se provea en el turno de oposición entre Auxiliares, que le corresponde, la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Mahón y que se agregue á la convocatoria de igual asignatura del de Huelva, cuyos ejercicios de oposición se están verificando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se excluya de las oposiciones á plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos generales y técnicos, la de Huesca, ya segregada de ellas por la Real orden de 19 de Septiembre de 1902; y

2.º Que se provean, además de las ya anunciadas, las plazas de Almería, Córdoba y Salamanca que han vacado con posterioridad al anuncio de las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, hecho extensivo á este Ministerio por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros del 20 del citado mes;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el escalafón general del personal administrativo, activo y cesante, así central como provincial, dependiente de este Ministerio, con las modificaciones que se han introducido á consecuencia de las alteraciones á que ha dado lugar el movimiento del personal desde el 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre del año último, fecha en que se han totalizado los servicios.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Jefe del Negociado Central.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de condonación de una multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón por escape de cinco plataformas de un tren de balasto en la estación de Daroca el 11 de Julio de 1901, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo en pleno ha examinado el expediente sobre condonación de una multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, que con Real orden de 25 de Septiembre, que tuvo entrada el 15 de Octubre, le ha sido remitido en consulta.

La falta penada con la referida multa, fué, según se demuestra por los antecedentes, el escape de cinco plataformas, que, por una falsa maniobra hecha en la estación de Daroca, tuvo lugar el día 11 de Julio de 1901, recorriendo las dichas plataformas 36 kilómetros de vía, sin que fueran detenidas en ninguna de las estaciones del tránsito porque el mal estado del telégrafo no permitió que el aviso circulase con la debida y necesaria rapidez.

La Compañía multada alega que, aun cuando el hecho es exacto, no puede considerársela responsable del mismo, puesto que se debió á faltas del personal, al que ha castigado debidamente; exponiendo, además, que, en su concepto, no son aplicables al caso de que se trata los artículos del Reglamento en que se funda la providencia de que recurre.

El Negociado de ese Ministerio y el Consejo de Obras públicas opinan que no procede la condonación; y en este estado el asunto, se ha remitido á informe de este Consejo.

Visto el art. 12 de la Ley de Policía de ferrocarriles y el 160 de su Reglamento:

Considerando que las faltas en los servicios de explotación de la línea y del telégrafo deben ser penadas con multas de 250 á 2.500 pesetas, según su gravedad é importancia, correspondiendo, en todo caso, la responsabilidad á las Empresas ó Compañías concesionarias:

Considerando que el hecho castigado con la multa de cuya imposición se recurre, tiene todos los caracteres de una falta grave, ya se atienda para calificarla, así á la maniobra malamente hecha que le dió lugar, ya á la circunstancia de no funcionar el freno de las plataformas escapadas, ó ya, por último, á las deficiencias del telégrafo, que hizo que en un recorrido de nada menos que 36 kilómetros fuera imposible detenerlas:

Considerando que el que el accidente no ocasionara desgracias personales no es razón suficiente para que se condone la multa toda vez que pudo producir las muy importantes:

Considerando, finalmente, que tampoco puede ser causa de condonación el poco tiempo que la línea llevaba de servicio y la impericia de su personal, puesto que la primera circunstancia no excusa el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y la segunda, más que á excusar la falta, tiende realmente á agravarla;

El Consejo opina que no procede acceder á la condonación solicitada por el Director de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1903.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

Vistas las reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Cámara de Comercio de Barcelona y otras importantes Corporaciones, en el sentido de que se modifiquen los artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último, dictado para la ejecución de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, alzándose la prohibición en aquellos establecida para la circulación y venta de los conejos caseros durante la época de veda, precepto á todas luces contrario al contenido en la Ley sobre este particular:

Considerando que en el art. 2.º de la Ley se clasifican los animales en fieros ó salvajes, amansados ó domesticados y mansos ó domésticos, siendo objeto de aquélla únicamente los fieros y aun los amansados cuando recobran la libertad:

Considerando que los conejos caseros, á que se refieren las reclamaciones de que se trata, son los obtenidos en el ejercicio de una industria que nada tiene que ver con la caza y con la efectividad de los medios para reprimirla, y como tales pertenecen, sin duda alguna, á la clase de mansos, toda vez que criados en conejeras de corrales y bajo el dominio del hombre, no pueden obtener la libertad de que nunca gozaron, y, por tanto, no pueden ser, de ningún modo, objeto de las prescripciones de la Ley de Caza ni de su Reglamento, como no lo es la especie de mansos á que pertenecen:

Considerando, por otra parte, que el art. 17 de la Ley, al tratar de los conejos se refiere á los muertos, que son los que pertenecen á la clase de fieros ó salvajes, haciendo caso omiso de los caseros, que se presentan en el mercado vivos y comumente en jaulas, al tiempo que los de campo ó salvajes son transportados y entran en las poblaciones muertos:

Considerando que los conejos caseros son animales domésticos, tan domésticos al menos como las gallinas y demás aves de corral, y que se distinguen tan perfectamente de los salvajes por su tamaño y otras cualidades, hasta el punto de ser imposible su confusión cuando están vivos, y muy difícil después de muertos y despelajados:

Considerando que al prohibir la venta de los conejos caseros durante el tiempo de la veda, contra el espíritu y la letra de la Ley, es una medida grave que de llevarse á la práctica se plantearía un problema de subsistencia transcendental, especialmente en determinadas regiones, como la catalana y balear, para la numerosa clase media y obrera, por las que en algunos puntos se consumen tales lepóridos en cantidades fabulosas, al par que causaría la ruina de importantes capitales empleados hoy en esa industria especial;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, á partir de esta fecha, los citados artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último para la ejecución de la Ley de Caza, se entiendan modificados ó rectificadas en el sentido de que sea libre y permitida la circulación y venta de los conejos caseros durante el período de veda establecido en aquélla, en toda la Península é Islas adyacentes.

De Real orden le digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos en la Prisión de Granada y su enfermería, y autorizada esta Dirección general por Real decreto fecha 15 del actual, para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, el día 16 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID núm. 78, correspondiente al día 19 de Marzo del año próximo pasado, con las modificaciones aprobadas, que son las siguientes:

Condición 3.ª de las generales.—«El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 43 céntimos de peseta.»

Condición 32 de las particulares.—«El importe aproximado del servicio es de 565,020 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 141,255 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 116,100 con cargo al capítulo VIII, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección tercera del presupuesto correspondiente al actual ejercicio económico, y en el de los años sucesivos las demás.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene 786 plazas, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 de Marzo del año último, núm. 78, y del nuevo anuncio inserto en la del día, número, según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos en la prisión de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma céntimos de peseta y milésimas de centimo de peseta por cada ración.) (Fecha y firma del proponente.)

Madrid 22 de Febrero de 1904.—El Director general, Conde de San Simón 151—X

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 7 de Junio de 1894 con los números 234.002 de entrada y 49.725 de registro, correspondiente al constituido por D. Jesús García Herrero para garantía de la contrata de acopios de conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Oviedo, en el año económico de 1893 á 94 y disposiciones generales de Obras públicas, la cantidad de 886 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. X—481

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 del mismo.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena de Febrero actual.

JUBILACIONES	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 30.000.....	10.000
D. Manuel de la Paz Mosquera y Quiroz, Delineante segundo de Obras públicas, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, $\frac{5}{8}$ del regulador de 2.500.....	1.500
D. Miguel Moreno Curruchaga, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 6.000.....	3.600
D. Juan Ramírez Izquierdo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.500 pesetas, $\frac{2}{3}$ del regulador de 7.500.....	4.500
D. Federico Tinoco Rey, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 3.500.....	2.100
D. Melitón Ruiz Arcos, Oficial de quinta clase de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 1.500.....	900
D. Juan Antonio Vallejo y Fontela, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 2.500.....	2.000
D. Antonio Villamiel y Amas, Torrero mayor del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 2.500.....	2.000
D. José Rubio Sánchez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.500 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 7.500.....	4.500
D. Federico Platas y Borde, Director de la Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 5.000.....	4.000
D. Enrique Vivanco y Menchaca, Gobernador civil de varias provincias. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 10.000.....	4.000
D. Enrique del Campo de la Orden, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de 5.000.....	3.000
D. Federico Oliveras y Rosales, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 5.000.....	4.000
D. Vicente Cristeto Romero y Tirado Aguilar, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 3.500.....	2.800
D. José María Través y Cos Gayón, Delegado de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 7.500.....	6.000
D. José María Santisteban y Agreda, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de 3.500.....	2.800
Importan las jubilaciones.....	57.700
PENSIONES DEL TESORO	
D.ª Julia Gómez Palacios, huérfana de D. Ramón, Oficial primero de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la vitalicia de 875 pesetas anuales.....	875
D.ª Isabel de la Plaza y Desliens, huérfana de D. Ramón, Portero de Cámara supernumerario de la Real Casa. Se le declara con derecho á la vitalicia de 288,75 pesetas anuales.....	288,75
D.ª Pilar y D.ª Josefa Rodulfo y García, huérfanas de D. Manuel, Presidente de la Comisión de Estadística de la riqueza territorial de Avila. Se las declara con derecho á la vitalicia de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
D.ª Adela Ramírez de Arellano, viuda del excelentísimo Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho á la vitalicia de 5.000 pesetas anuales.....	5.000
Importan las pensiones del Tesoro.....	7.163,75
PENSIONES DE MONTEPIÓ	
D.ª Matilde Pardo y López Acevedo, y sus hijas políticas D.ª Juana Vicenta y D.ª María del Pilar Díez de Tejada y Pardo, viuda y huérfanas respectivamente de D. Juan Díez de Tejada, Director de Sección de segunda clase del	

	Pesetas.	Cénts.
Cuerpo de Telégrafos. Se les declara pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales	1.425	
D. ^a María de los Dolores Halcón y Sánchez, don José María y D. Francisco de Paula Pérez y Halcón y D. ^a Josefa Pérez y Acosta, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Manuel Pérez y González Romero, Magistrado de la Audiencia territorial de las Palmas. Se les declara la pensión de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	1.250	
D. ^a Wenceslao Roldán Martínez, viuda de don José María Martínez Grau, Ayudante segundo de Obras públicas. Se la declara pensión de Correos de 950 pesetas anuales	950	
D. ^a María Damiana Rodríguez, viuda de D. Francisco González Libiani, Portero Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se la declara, en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, pensión de Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales	1.000	
D. ^a Ana Molina Vargas, viuda de D. Julián Montenegro, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875	
D. ^a María Soto del Rfo, viuda de D. Claudio Conejo y Suárez, Oficial tercero del Cuerpo de Correos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales	750	
D. ^a María Castellano y Torres de Castro, huérfana de D. Juan, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara la pensión de Montepío de Correos de 2.000 pesetas anuales	2.000	
D. ^a Micaela Cebrián Blanco, viuda de D. Sebastián Sánchez Tena y Martínez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a Petra López de Elorriaga y López, viuda de D. Francisco Romero y López, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750	
D. ^a Eloisa Hurtado y Arroyo, huérfana de D. Enrique, Oficial de primera clase de Correos. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	
D. ^a María Varela Dalmáu, huérfana de D. Leandro, Investigador de la Contribución industrial de la Coruña. Se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutaba su madre	375	
D. ^a Elisa Pérez Rodríguez, huérfana de D. Luis, Catedrático del Instituto de Valladolid. Se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales	1.250	
D. ^a Florentina Sedano Ruiz, viuda de D. Luis Recio Pérez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a María del Rosario Martínez de Castilla y Sierra, viuda de D. Mario Bravo y Caldas, Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales	550	
D. ^a Hilaria Hernández y Angulo, viuda de don José Manrique y Ruiz, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a Josefa Zarauz y Fernández, viuda de D. Carlos Orduña y Muñoz, Inspector general del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara pensión de Correos de 2.250 pesetas anuales	2.250	
D. ^a María de los Angeles Casas y Guzmán, huérfana de D. Francisco Javier, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la mejora de pensión de Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales	625	
D. ^a Margarita Gassol y Andreu, viuda de D. Manuel Gassol y Gay, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500	
D. ^a Carmen Hernández Palacin, viuda de D. Vicente Cordavias Corrales, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a María Puerta Martín, viuda de D. Eduardo Ricord y Estrada, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales	750	
D. ^a Emilia Rubio Girón, viuda de D. Tomás Bueno y la Roca, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875	
D. Joaquín, D. Ricardo, D. Elías, D. ^a Mariana, D. ^a María de la Concepción y D. Manuel Jimeno y Poderoso, huérfanos de D. Elías Ricardo, Catedrático del Instituto de Oviedo. Se les declara, menos á los dos primeros, pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales	1.125	
D. ^a Consuelo Nicolás Blanco, viuda de D. Joaquín Fernández de la Canela, Taquígrafo del Senado. Se la declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la pensión de Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales	1.000	
D. ^a Josefa Jaume y Ginard, viuda de D. Juan Colomo y Ruiz, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a Angela Espinal y Serra, viuda de D. José Segundo Fernández, Profesor de la Normal de Zaragoza. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales	1.125	
D. ^a Ginesa Campillo y Megias; D. Juan José, D. ^a María de los Dolores y D. ^a María de la Consolación Gil Rajá, viuda y huérfanos respectivamente de D. Francisco Gil Payá, Torrero de faros de la clase de mayores. Se les declara pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales	750	
D. ^a María de la Paz y D. ^a María Isabel Delgado y Lufriro, huérfanas de D. Demetrio, Interventor de la Aduana de Bilbao. Se les declara con		

	Pesetas.	Cénts.
derecho á suceder á su madre en la pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales	1.125	
D. ^a Julia Origoni y Pérez, viuda de D. Eduardo Gómez de la Torre, Jefe de Administración de segunda clase. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 1.625 pesetas anuales	1.625	
D. ^a Julia y D. ^a María Notario Merino, huérfanas de D. Gregorio, Portero tercero del Ministerio de Ultramar. Se las declara pensión de Montepío de Ministerios de 666,66 pesetas anuales	666,66	
D. ^a Aurora Fernández Blanco, viuda de D. Manuel Arijá y Blanco, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500	
D. ^a Dolores y D. ^a Mercedes González Villamil y Soto, huérfanas de D. Florentino, Juez de primera instancia de Negreira. Se las declara con derecho á que se les transmita la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales	825	
D. ^a Engracia Díez Serrador, viuda de D. Eduardo León Morales, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 375 pesetas anuales	375	
D. ^a Pilar Parrondo y Peinado, viuda de D. Eugenio Martínez Bernal, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875	
D. ^a Fidela Fernández y García, viuda de D. Demetrio de Motos, Juez de primera instancia jubilado. Se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales	825	
D. ^a Carmen Sevilla Benete, viuda de D. Victorino López Fabra, Jefe de Administración de segunda clase. Se la declara, en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales	1.750	
D. José, D. Rafael, D. ^a María Clemencia y don Juan Pablo Sáinz y Pelegrín de Elizaga, huérfanos de D. Francisco, Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	
D. ^a Francisca Gilbert y Casanova, viuda de don Manuel Tenas y Cabañero, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la declara en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales	1.750	
D. ^a Herclia Hardisson Espón, viuda de D. Delfino Vergara y Colombo, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	
D. ^a Josefa Linares y García, viuda de D. Miguel García Seguí, Oficial segundo de Telégrafos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	
D. ^a Consuelo Cabré, huérfana de D. Miguel, Promotor Fiscal. Se la declara en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda la pensión íntegra de Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales	625	
D. ^a María Rosquellas, viuda de D. Ramón Ferrer, Sobrestante de Obras públicas. Se la declara la pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales	750	
D. ^a Encarnación Salvia Peiró, viuda de D. Juan Rodríguez, Subdirector de Telégrafos. Se la declara pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	
Total	38.491,66	

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D. ^a Luisa Viana y Alonso, viuda de D. Carlos González, Oficial cuarto de Administración civil, se la declaran dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas	333,33
D. ^a Mercedes y D. ^a Imelda Fernández Ferreira, huérfanas de D. Antonio, Agente del Cuerpo de vigilancia. Se les declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
D. ^a María del Carmen Sánchez y Plana, viuda de D. Vicente Ibáñez, Ordenanza de Telégrafos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 725 pesetas anuales	120,82
D. ^a Josefa Lerma de la Vega, viuda de D. Agustín Macías, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
D. ^a Carolina Gálvez Agudo, viuda de D. Julián González, Guardia del Cuerpo de Seguridad. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas	166,66
D. Isabel Aparicio García, viuda de D. José Gómez Aguilar, Guarda del Canal del Gran Prior de Ciudad Real. Se la declaran dos mesadas al respecto de 900 pesetas anuales	150
D. ^a Concepción Ortega y Hernández, viuda de D. Augusto Sánchez Pantoja, Catedrático del Instituto de Caba. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas	500
D. ^a Cristeta Montero González, viuda de D. Miguel Vicente Prieto, Agente del Cuerpo de vigilancia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
D. ^a Petra Felisa Navarro Velázquez, viuda del Ingeniero geógrafo D. Epifanio Pascual. Se la declaran dos mesadas al respecto de 4.000 pesetas	666,66
D. ^a Victoria Sancho Hernández, viuda de don Juan Crespo, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales	121,66
D. ^a Rufina García Benito, viuda de D. Vicente García Usón, Portero de Sala de la Audiencia de Albacete. Se la declaran dos mesadas al respecto de 900 pesetas anuales	150
D. ^a Margarita Coll Carbonell, viuda de D. Teodoro Motta, Escribiente de Obras públicas. Se	

	Pesetas.	Cénts.
la declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales	208,32	
D. ^a María Rodríguez Somoza, viuda de D. Angel Rocha, Ordenanza de Correos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales	166,66	
D. ^a Encarnación Ferriols Martínez, viuda de don Joaquín Ramírez Martínez, Profesor de Caligrafía del Instituto de Valencia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales	250	
D. ^a María Albás Salas, viuda de D. Antonio Cabrero Sopena, Portero de la Intervención de Hacienda de Huesca. Se la declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125	
D. ^a Filomena Miret y Sancho, viuda de D. José Charles, Agente de vigilancia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas	166,66	
D. ^a Isabel Ortiz y Vivas, viuda de D. Ramón Corchado, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales	121,66	
D. ^a Paula Moreno y Martínez, viuda de D. Pedro Verdugo y Muñoz, Oficial de quinta clase del Instituto de Guadalajara. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales	250	
D. ^a Balbina Jaraba de la Torre, viuda de D. José Javier Pérez Vargas, Aspirante del Cuerpo de Telégrafos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales	208,32	
D. ^a María Trápaga Fuertes, viuda de D. Emilio Ladrón de Guevara, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales	250	
D. ^a Basilia Veiga y Pita, viuda de D. José Antonio Piód, Capataz de Telégrafos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales	166,66	
Total	4.497,41	

LIMOSNAS DE ALMADÉN

D. ^a Gregoria Millán y León, viuda de D. Hermenegildo Montes, operario de las minas. Se la declaran la limosna de 50 céntimos de peseta diarios	182,50
D. ^a Eduarda Varona Gil, viuda de D. Antonio José Blas Pérez Camacho, trabajador de dichas minas. Se la declara la limosna de 50 céntimos diarios	182,50
D. ^a Luisa Rafaela Serrano, viuda de D. Diego Amalio del Salto, trabajador de dichas minas. Se la declara la limosna de 50 céntimos de peseta diarios	182,50
Importa las limosnas	547,50

RESUMEN

Importan las jubilaciones	57.700
Idem las pensiones del Tesoro	7.163,75
Idem las ídem id. de Montepío	38.491,66
Idem id. mesadas de supervivencia por una sola vez	4.497,41
Idem id. las limosnas de Almadén	547,50
Total	108.400,32

Madrid 20 de Febrero de 1904.—El Director general, *Cenón de Alisal*.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado núm. 6.411, de 4.094,65 reales vellón de capital, expedida por el ramo de Instrucción pública en 1.º de Octubre de 1861, á favor del Capellán de las Educandas de Vergara (Alava), se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la referida provincia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 13 de Enero de 1904.—V.º B.º—El Director general, *Cenón de Alisal*.—El Subdirector segundo, *Márκος Zapata*.
478—X

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado en Cette.

Informes mercantiles.

De los productos españoles exportados á este distrito, sólo trataré de los vinos, frutas y legumbres, que son los que ocupan el primer lugar de nuestra exportación á Cette.

Vinos.—Sabido es que la exportación de vinos á Francia ha quedado poco más que nula, desde hace unos cuantos años, debido al régimen proteccionista del Gobierno francés, que cuando no por sal, por yeso, y cuando no por aguado, pero más que todo por los derechos aduaneros que nos han impuesto, ha puesto siempre trabas para la importación vitícola española; sabido es también que cuando un producto español ha perjudicado en lo más mínimo los intereses franceses, y aun sin perjudicar, ante la posibilidad de que dicho producto dejara un beneficio, por insignificante que sea éste, á su exportador, las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas y otras Sociedades análogas han puesto el grito en el cielo y este Gobierno les ha dado inmediata satisfacción.

En tales condiciones, no queda á nuestros productores más que una aspiración: esperar un año en que la producción y los sobrantes que pudiera haber del año anterior no fuesen suficientes para cubrir el consumo francés y exportar entonces la cantidad que forzosamente se había de necesitar en tal caso.

Creo que este año será uno de los deseados por nuestros exportadores, no sólo porque la producción sea inferior á la de los anteriores, sino también y principalmente porque los

enormes sobrantes que resultaron de las importantes cosechas de 1900 y 1901, en las que se recolectaron 67 y 57 millones de hectolitros respectivamente, han sido agotados en 1902, cuya producción fué de 35 millones; este año, pues, han de necesitarse nuestros vinos.

Sólo consignaré que han entrado por el puerto de Cette desde el principio de la campaña, sea del 17 de Agosto hasta el 30 de Septiembre, 90.514 hectolitros de vino, cuya mayor parte son los primeros vinos llamados tintorerías, y que se han vendido sobre muelle conforme han ido llegando, y variando sus precios entre 29,50 y 33 francos, según grado y clase.

Las clases llegadas han sido muy aceptadas del comercio, pues han resultado con buen gusto y bonitas.

Es de suponer que las ventas que se han hecho con tanta facilidad calmarán algo al presentarse los vinos franceses y de Argelia, de los cuales hay ya varias partidas.

Los vinos de Argelia, que también van resultando buenas clases, muchos de ellos tan superiores como los nuestros, son los que han de hacer la competencia y luchar con ventaja, pues pueden venderse 3 y 4 francos más baratos que los nuestros, por los derechos de aduanas de que están exentos.

Por este motivo creo hacerme eco de la opinión general de este comercio, pidiendo que al hacerse el nuevo tratado con este país se busquen más facilidades para la importación de nuestros vinos, modificando los derechos de Aduanas, poniéndolos como antes 7 francos por hectolitro hasta 11 grados 9 décimas, y aumentando 70 céntimos por cada grado más en lugar de los 12 francos que se pagan en la actualidad.

De los vinos generosos y de licor, sólo diremos que hoy por hoy es imposible la importación; y como prueba de ello añadiremos que el año pasado sólo exportó España á este puerto 3.104 hectolitros. Aparte de los derechos prohibitivos que imposibilitan la importación, dichas clases de vinos tienen que competir con la fabricación francesa, que imita hoy, y en gran escala, toda clase de vinos.

Frutas y legumbres.—Poco hay que decir sobre estos productos agrícolas, cuya importación ha variado, como es natural, según las necesidades de este consumo; se ha de hacer observar los inconvenientes del embalaje, en lo que se refiere á la fruta fresca; el exportador español acostumbra mandar la fruta en cestos de 50 ó 60 kilos, siendo esto un inconveniente para la venta, pues además de que con tal peso resulta podrida la capa inferior de fruta, no todas las revendedoras quieren comprar tal cantidad, por temor á no venderlo, y citaré el caso en la uva moscatel, que, cestos de 25 kilos se han vendido á 60 francos los 100 kilos, y la misma clase en cestos de 50 kilos no alcanzó más que el precio de 50 francos los 100 kilos.

No se debe perder de vista que cuanto mejor presentada está una mercancía más éxito alcanza; así como también señalaré la conveniencia que hay en hacer los envíos de poca importancia, pues no se ignora que al haber en un mercado abundancia de mercancías de la misma clase, sufren éstas depreciación.

Aceites.—Aunque las cantidades de aceite que vienen á este distrito para el consumo son de escasa importancia, pues la mayoría son de tránsito para el interior, he de señalar la gran competencia que tienen con los de esta Nación. Ya he dicho anteriormente que una mercancía tenía mayor aceptación cuanto mejor se presentaba, y sucede mayormente esto con los aceites, pues deja mucho que desear la elaboración en nuestro país. Y por no extenderme sobre los defectos de que adolece dicha industria, sólo diré que el aceite de Provençe tiene mayor aceptación que el nuestro, y esto únicamente por la limpieza y finura que tiene cuando lo presentan al mercado.

La mayoría de nuestros aceites se ven colocados en segunda fila, siendo clase mejor, y únicamente por lo turbio y sucios que se presentan.

Ya se conocen en España varias fábricas instaladas á la moderna, que, comprendiendo el defecto, elaboran hoy clases que sin temor ninguno pueden competir con las mejores del extranjero. Esa marcha debieran seguir todos, pues la conquista del mercado francés, en lo que se refiere á dicha mercancía, se conseguiría fácilmente con el estudio particular de la elaboración.

Los aceites pagan 10 francos los 100 kilos de derechos de Aduanas, y sus precios actuales de venta varían entre 90 y 120 francos los 100 kilos, según clase.

En cuanto á los organismos oficiales ó particulares para fomentar la exportación, que funcionan en este país, son las Cámaras de Comercio, Sindicatos agrícolas, vitícolas, etcétera, etc., cuyo funcionamiento es parecido al de los establecidos en España. Pero sí he de señalar la frecuencia con que en este país se reúnen Congresos agrícolas ó vitícolas, que es de donde sale la enseñanza para el productor.

Principales productos españoles que tienen venta en esta plaza; derechos de Aduana y de consumo que satisfacen; sus precios de venta.

PRODUCTOS	LOS 100 KILOS		
	Derechos de Aduana.	Derecho de consumo.	Precio de venta.
	Francos.	Francos.	Francos.
Naranjas.....	5	6	»
Limonas.....	5	6	15 á 20 el mil.
Mandarinas.....	10	6	»
Uva.....	8	1,40	30 á 40
Manzanas.....	2	Nada.	25 á 30
Peras.....	2	Nada.	»
Melocotones.....	3	Nada.	45 á 55
Granadas.....	3	Nada.	»
Melones.....	3	Nada.	3 á 4 la docena.
Almendras con cáscara.....	3	14	70 á 80
Avellanas ídem.....	3	14	»
Ciruelas secas.....	10	14	»
Higos secos.....	2	14	30 á 35
Pasa.....	15	14	75 á 100
Guisantes.....	6	Nada.	»
Tomates.....	6	Nada.	10 á 15
Pimientos.....	6	Nada.	»
Cebollas.....	6	Nada.	10 á 15
Ajos.....	6	Nada.	25 á 30
Patatas.....	0,40	Nada.	8 á 10
Algarobas.....	1,50	1,12	10 á 14
Avenas.....	3	1,40	15 á 18
Heces de vino.....	Nada.	Nada.	25 á 35

Cette 30 de Septiembre de 1903.—El Cónsul de España, P. Díaz Cossío.

Consulado en Perpiñán.

Memoria comercial.

La importancia comercial que, en relación á España, tiene el departamento de los Pirineos Orientales, ha decaído de un modo sensible desde hace muchos años. La vida industrial es sumamente lánguida, y sólo la producción vinícola y la importación y exportación de vinos merecen ser tomadas en consideración.

Conocida de todos es la crisis vinícola por que atraviesa Francia; crisis que afecta más hondamente que á ningún otro, á los departamentos del Mediodía; y sin embargo, la exportación de vinos españoles á Francia ha continuado en disminución (1). Las causas de este hecho son varias. De un lado se debe á los trabajos que en Francia se han hecho para mejorar la condición de los viñedos; trabajos que han dado un resultado favorable, aunque no llegue al que se desea obtener. De otro lado, la disminución que queda apuntada, obedece á lo excesivo de los derechos arancelarios que gravan en Francia la importación de vinos españoles. Si fuera posible obtener una rebaja en la tarifa de Aduanas, puede afirmarse que aumentaría la exportación de nuestros vinos, que pueden ser de gran utilidad para la industria vinícola francesa.

En cuanto á los frutos y legumbres, la producción es aquí análoga á la de España; y esta analogía dificulta la introducción de los productos españoles; siendo de notar que el comercio de frutos y legumbres toma de día en día mayor desarrollo en el departamento de los Pirineos Orientales. Muchos propietarios notoriamente perjudicados en sus intereses por la crisis vinícola de estos últimos años, se han dedicado á utilizar los recursos que ofrece la fertilidad del suelo y las favorables condiciones del clima en el cultivo de legumbres y

(1) En 1902, España ha exportado 2.408.038 litros de vinos ordinarios y 2.742.997 litros de vinos de licor, menos que el año anterior.

frutos; y los resultados van respondiendo de manera tan elocuente á los esfuerzos realizados y á las esperanzas concebidas, que, de continuar en la misma progresión, muy pronto los productos de las cosechas de este departamento rivalizarán con los mejores de España, perjudicando, por tanto, sensiblemente, la importación de los nuestros.

Respecto á los productos manufacturados que se importan en este distrito consular, proceden, casi en totalidad, del interior de Francia.

EXPORTACIÓN

La exportación total de Francia á España por los Departamentos de los Pirineos Orientales y Ariège, según datos facilitados por la Dirección de Aduanas de Perpiñán, ha sido durante el año 1902 la siguiente:

MERCANCIAS	UNIDAD	CANTIDADES totales.
Vinos ordinarios.....	Litro.....	8.426
Vinos de licor.....	Idem.....	2.225
Cereales.....	Quintal.....	285
Maderas y carbones.....	Kilogramo.....	646.086
Frutos y legumbres.....	Idem.....	330.956
Hullas.....	Quintal.....	332.452
Tejidos.....	Kilogramo.....	182.808
Lanas.....	Idem.....	513.249
Otras mercancías.....	Idem.....	33.575.315

Con los datos que arrojan los certificados de origen visados en este Consulado durante el año 1902, puede formarse el siguiente estado:

Estado de las mercancías exportadas desde Perpiñán á España durante el año 1902.

CLASE DE LAS MERCANCIAS	PESO en kilogramos.	VALOR en francos.	DIFERENCIA con el año 1901, en francos.	PROCEDENCIAS	DESTINOS
Papel de fumar.....	21.085	210.850	- 139.480	Perpiñán.....	Barcelona, Murcia, Cartagena.
Aguas minerales.....	7.433	3.716	- 284	Bouleu, La Preste.....	Idem.
Arboles frutales.....	436	436	- 400	Perpiñán, Ille-sur-Fét....	Barcelona, Figueras, Puigcerdá, Palma de Mallorca.
Tejidos de algodón.....	681	1.362	+ 590	Idem.....	Barcelona, Palma, Port-Bou.
Idem de seda y algodón....	145	435	+ 217	Idem.....	Idem.
Idem de seda.....	30	1.500	+ 1.150	Idem.....	Idem.
Artículos de hierro.....	2.388	3.820	+ 3.446	Saint Marceau, Perpiñán.	Barcelona, Gerona.
Hierro en barras.....	3.498	875	+ 875	Perpiñán.....	Idem.
Fieltro de lana.....	408	1.632	+ 1.352	Idem.....	Idem.
Madera labrada.....	358	152	+ 130	Idem.....	Barcelona, Figueras.
Enea.....	358	358	+ 358	Idem.....	Gerona, Figueras.
Mercería.....	11	165	+ 165	Idem.....	Port-Bou.
Latón plateado.....	49	343	+ 343	Idem.....	Gerona, Figueras.
Pianos.....	1	1.000	+ 1.000	Idem.....	Barcelona.
Caballos.....	2	1.500	Cero.	Idem.....	Idem.

IMPORTACIÓN

Según los datos facilitados por la Dirección de Aduanas de Perpiñán, la importación de productos españoles hecha en Francia, por las Aduanas de los Pirineos Orientales y el Departamento de Ariège, es la siguiente:

MERCANCIAS	UNIDAD	CANTIDADES totales
Vinos ordinarios.....	Litro.....	2.579.477
Licores.....	Idem.....	279.447
Cereales.....	Quintal.....	11.589
Maderas y carbones.....	Kilogramo.....	1.560.257
Frutos y legumbres.....	Idem.....	67.691.038
Hullas.....	Quintal.....	931
Tejidos.....	Kilogramo.....	4.693
Lanas.....	Idem.....	726.887
Otras mercancías.....	Idem.....	9.338.156

NAVEGACIÓN

El movimiento general de navegación en el puerto de Port-Vendres, comprendido en la demarcación de este Consulado, ha sido durante el año 1902, reuniendo las entradas y salidas, y los buques en lastre y con carga, el siguiente:

Bandera francesa: 410 buques, con 204.994 toneladas de arqueo. Idem española: 28 ídem, con 5.300 ídem id. Idem italiana: 8 ídem, con 1.733 ídem id. Idem inglesa: 5 ídem, con 5.054 ídem id. Idem griega: 4 ídem, con 1.673 ídem id. Idem turca: 2 ídem, con 619 ídem id. Idem alemana: 1 ídem, con 1.455 ídem id.

El movimiento especial de navegación con España en el puerto de Port-Vendres ha sido, durante el mismo año 1902, el siguiente:

Entradas.
En lastre:
Bandera española: 12 buques, con 1.481 toneladas de arqueo.
Con carga:
Bandera española: 10 buques, con 3.511 toneladas de arqueo. Idem francesa: 13 ídem, con 879 ídem id.

Salidas.
En lastre:
Bandera española: 2 buques, con 80 toneladas de arqueo. Idem francesa: 1 ídem, con 34 ídem id.

Con carga:
Bandera española: 4 buques, con 292 toneladas de arqueo. Idem francesa: 13 ídem, con 867 ídem id.

COMPARACIÓN CON EL AÑO PRECEDENTE

<i>Entradas.</i>		
AÑOS	Buques.	Toneladas.
1901.....	89	15.440
1902.....	35	5.871
Diferencia en menos en 1902.....	54	9.569
<i>Salidas.</i>		
AÑOS	Buques.	Toneladas.
1901.....	63	7.490
1902.....	20	1.273
Diferencia en menos en 1902.....	43	6.217

Como se ve, la disminución ha sido considerable, y obedece á las causas que he indicado al principio de este escrito.

FLETES

Las Compañías francesas de navegación que toman carga para los puertos de España tienen establecidas tarifas, que varían entre 7 y 9 francos por tonelada. Los mismos fletes rigen para la carga tomada en España y conducida á los puertos de Francia.

POBLACIÓN

El número de españoles residentes en el departamento de los Pirineos Orientales, según el último censo, es de 11.865, que se descompone en la siguiente forma:

Hombres.....	5.187
Mujeres.....	2.490
Niños.....	4.188
Total.....	11.865

De éstos, residen en Perpiñán 6.125, que se clasifican como sigue:

Hombres.....	2.822
Mujeres.....	1.261
Niños.....	2.042
Total.....	6.125

Comparada la cifra total de españoles residentes en el Departamento en fin de Diciembre de 1902 con el número de los que residían en fin de Diciembre de 1901, resulta que la población ha disminuido en 382 hombres, 24 mujeres y 163 niños: total, 569.

Es verdaderamente triste comparar estas cifras con las que arrojan los Registros del Consulado. En el año 1902, sólo han obtenido la correspondiente cédula de nacionalidad 144 españoles. Este resultado débese en primer término á la apatía é indiferencia características en la inmensa mayoría de nuestros compatriotas, que les impulsan de modo fatal é inconsciente las más de las veces, á aplazar de un día á otro, y poco á poco indefinidamente, el cumplimiento de todo lo que tiene aspecto de obligación ó deber, siquiera se trate de deber tan sagrado como el de conservar y hacer valer su nacionalidad; y no piensan en que existe un Consulado de España en la ciudad en que residen, hasta el día en que por reverses de la fortuna ó por caprichos del azar se ven necesitados del apoyo ó de los servicios del Consulado. Pero además de esta causa, hay que apuntar la negligencia de las Autoridades locales, que no exigen siempre, como debieran, el certificado consular, para inscribir á los españoles en las Alcaldías de las villas en que fijan su residencia.

Relacionada con este asunto, está una cuestión sobre la que me permito llamar la atención de la Superioridad.

Existe aquí un número grande de desertores de nuestro Ejército. Estos desertores, por la negligencia ó apatía de que antes hablaba, por desconocimiento de las leyes y convenios vigentes y de los más rudimentarios principios jurídicos—desconocimiento que hace creer á algunos que al presentarse ante el Consulado, podrán ser detenidos y obligados á volver á España para hacer efectiva la responsabilidad contraída por su delito—y algunos, quizás, por remordimientos de conciencia, rehuyen presentarse ante la Autoridad del país en que delinquieron. Pero aun suponiendo que se lograra hacerlos comparecer en el Consulado, se presenta un conflicto de legislación para expedirles la cédula de nacionalidad. Por una parte, el desertor no pierde su calidad de español por el mero hecho de cometer el delito de desertación; y en tal concepto, tiene derecho y deber de proveerse anualmente de la cédula de nacionalidad. Pero bajo otro aspecto, las disposiciones vigentes en Francia prohíben la permanencia de los desertores de cualquier Ejército en las zonas fronterizas y les obligan á internarse ó abandonar el territorio francés. Ahora bien: las Autoridades locales no consideran como desertores á aquellos españoles que están provistos del certificado consular; y de aquí resulta que al expedir ese documento á un desertor, se le da implícitamente derecho á presentarse ante las Autoridades locales despojadas de su calidad de tal, y á que, consecuentemente, le permitan permanecer en una zona fronteriza, dejando incumplidas las disposiciones en vigor.

De todas suertes, yo me propongo, por cuantos medios estén á mi alcance, hacer gestiones encaminadas á conseguir que aumente de modo sensible el número de españoles inscritos en este Consulado, lo cual resultará en beneficio del Tesoro y del buen nombre de los españoles, que, al no inscribirse y no obtener su certificado de nacionalidad, parece que reniegan de su condición de españoles, ó, al menos, que no sienten el patriótico deseo de conservar su nacionalidad y de tener un documento con que hacerla valer en toda ocasión y en todo momento.

Perpiñán 31 de Marzo de 1903.—El Consulado de España, Luis Villar.

Consulado en Perpiñán.

Informes mercantiles.

Excmo. Sr.: Desde que recibí la Real orden circular número 81 de 30 de Julio último, me he ocupado en estudiar atentamente las condiciones de esta región, con el deseo de cooperar, en la medida de mis modestas fuerzas, á los nobles fines que en la Circular se persiguen. Convencido como estoy de la transcendental importancia del fomento de nuestros intereses materiales, habría yo tenido una verdadera satisfacción, si al dar cumplimiento á aquella Real orden hubiese podido afirmar que aquí existía un gran mercado, donde podrían hallar colocación ventajosa muchos productos de nuestro suelo, de nuestro comercio ó de nuestra industria; pero, desgraciadamente, no es así.

Poco estudio ofrecen, por lo que á la producción se refiere, los departamentos de los Pirineos Orientales, Aude y Ariège, á los que se extiende la jurisdicción de este Consulado. Aparte los vinos, única producción de verdadera importancia, pues es esta una región casi exclusivamente vinícola, la producción se reduce á frutas y legumbres, ganados, alpargatas, látigos, mármoles, papel para cigarrillos y talco.

A primera vista podría creerse que por lo mismo que no hay aquí centros de producción de otras materias, y teniendo que ir á buscarlas fuera de esta región, podría España hallar aquí un mercado ó intentar, al menos, la concurrencia, luchando en honrada lid con los centros que aprovisionan á estos tres Departamentos de todos los productos que las múltiples exigencias y necesidades de la vida requieren. Pero el estudio de los precios de producción, de los de transporte y de los derechos de Aduana me obligan á afirmar que considero imposible la concurrencia.

Aunque no me he limitado en mis observaciones á los productos que en la Circular se mencionan expresamente, he dedicado preferente atención á los aceites, corchos, frutas, legumbres, ganados, minerales, tejidos y calzados. Ya cuando muchos de esos productos reúnen en España tan buenas condiciones como los de aquí, superándolos en calidad—á mi juicio—, en algunos casos, creo imposible todo intento. Los gastos de transporte y los elevados derechos de Aduana que á la importación en Francia habrían de pagar nuestros productos son las causas de esa imposibilidad.

Nuestros vinos solamente son los que hallarán colocación, sea aquí, sea en otros Departamentos de Francia; porque, no obstante ser esta región esencialmente vinícola, según al principio he afirmado, su producción, como desde luego se comprende, no puede ser suficiente para el consumo de toda Francia; y dado el estado precario por que la viticultura atraviesa en los demás Departamentos, España encontrará aquí—y quizás este año en mayores proporciones que los anteriores—un buen mercado para sus vinos.

La producción de frutas y legumbres es, después de la de los vinos, la única importante. En el Departamento de los Pirineos Orientales, como ya indiqué en otra Memoria, esta producción es importantísima y aumenta de año en año, porque, á consecuencia de la crisis vinícola, muchos viticultores han dedicado sus tierras al cultivo de frutas y legumbres, llegando á obtener resultados verdaderamente lisonjeros, tanto en la cantidad como en la calidad. Esta es excelente, y por lo que respecta á la cantidad, no sólo basta para el consumo del departamento sino que permite realizar una exportación de gran importancia á los demás. España, sin embargo, ha hallado hasta ahora aquí mercado para sus primeros frutos y legumbres por ser generalmente la cosecha más adelantada; pero no obstante esa circunstancia, aquellos de nuestros agricultores que cuentan con este mercado, deben darse por avicados de la prosperidad creciente de la producción de frutos y

legumbres en los Pirineos Orientales y de las consecuencias que ese movimiento progresivo puede producir en su comercio de exportación.

En mi deseo de no aumentar inútilmente la extensión de este modesto trabajo, no creo oportuno insistir sobre los otros productos más arriba enumerados, entre los de estos departamentos—ganados, alpargatas, látigos ó mangos de látigo, mármoles, papel para cigarrillos y talco—pues ni su producción es verdaderamente importante, ni veo interés alguno para nuestro comercio en lo que á esos productos se refiere.

No puedo tampoco hacer observación alguna sobre organismos oficiales ó particulares, destinados al fomento de la producción ó á colocarla con ventaja en los mercados de consumo. En esta región no existe ningún organismo de esa índole.

Me limitaré, pues, á hacer un breve estudio de la producción vinícola, de gran importancia aquí, y cuyo conocimiento interesa grandemente á nuestros viticultores.

LA COSECHA DE 1903

No es posible formular juicios definitivos ni precisos acerca de la cosecha de este año, porque aunque en tiempos normales las vendimias terminan á fin de Septiembre, este año están retrasadas; sólo en el Mediodía se hallan próximas á terminar; considerándolas, en general, en toda Francia, puede afirmarse que sólo ha transcurrido la mitad, ó poco más, del período de vendimia. Pero si pueden formarse ya juicios que no han de separarse mucho de la realidad. Y como quiera que para conocer cifras exactas sería preciso esperar bastante tiempo, con lo que estos apuntes perderían totalmente la oportunidad, me apresuro á redactarlos, hoy que ya puedo conocer el resultado aproximado de la vendimia.

Mucho tiempo hace que viene discutiéndose acerca de la importancia de la cosecha de 1903. E interesa, ante todo, desvanecer un error que ha circulado y se ha extendido bastante en Francia: el de que la recolección sería abundantísima este año, y habiendo mucho vino, se vendería muy barato.

Nada más lejos de la realidad.

La recolección de 1903 será en Francia, por lo que á la cantidad de vino se refiere, de las menos importantes que se registren, si se exceptúan los años en que los viñedos fueron víctima de la filoxera. Para hacer esta afirmación me fundo en dos razones: primera, que la fructificación ha dejado mucho que desear; los racimos han sido muy escasos habiendo habido en muchos viñedos la mitad de racimos, ó menos, de los que por término medio producen; y segunda, que las heladas, en unas regiones, y las sequías, los cambios bruscos de temperatura, la falta de calor y varias enfermedades de las viñas, en otras, han producido enormes daños en casi toda Francia, llegando á disminuir la cosecha, por unas ú otras de las causas apuntadas, en dos tercios, y en algunas zonas en cuatro quintos de la cantidad que normalmente se recoge y que este año se esperaba obtener.

Se ha hablado, discutido y escrito mucho acerca de la cosecha de este año, llegando á sostenerse opiniones excesivamente optimistas que los hechos se han encargado de desmentir. *Le Moniteur Vinicole*, publicación de París, precedía á fines de Julio último que la cosecha sería superior en cantidad á la del año anterior. La Sociedad Central de Agricultura del Aude, con más acierto, á mi juicio, opina que la cosecha de 1903 no pasará seguramente de la mitad de una cosecha ordinaria ó normal.

El departamento de los Pirineos Orientales ha sido el más próspero este año: en él se han sentido con menos intensidad que en ningún otro los males que antes indiqué. Y según los datos que he recogido en la prensa, en los centros que en estas cuestiones se ocupan y en mil conversaciones con los viticultores más competentes, creo que los rendimientos serán este año menores que en el año precedente. El vino será mejor en calidad; su color y su gusto serán mejores; pero dejará bastante que desear como fuerza alcohólica. Y en cuanto á la cantidad, aunque es difícilísimo hacer cálculos y nada puede precisarse hasta que la vendimia termine, creo que la cosecha excederá poco de dos millones de hectolitros en el departamento de los Pirineos Orientales y no llegará en toda Francia á 35 millones de hectolitros.

PRECIO DE LOS VINOS

Por las observaciones que preceden, puede afirmarse sin temor á incurrir en equivocación, que los vinos serán caros este año. Siendo la cosecha poco importante en cantidad, los vinos nuevos serán raros; y por la relación inevitable entre la oferta y la demanda se venderán á precios elevados.

Hay que tener en cuenta además, en apoyo de la afirmación que acabo de hacer, que no existen vinos viejos, ó que si existen serán en pequenísima cantidad; que la recolección de 1902 no fué nada abundante, por lo que es lógico suponer que no existan vinos en almacén.

Por otra parte, no hay medio de reemplazar, como bebida, el vino en Francia; la escasez de manzanas en la mayoría de los departamentos no permite que el vino sea reemplazado por la sidra.

Y la resultante de estas circunstancias será fatalmente la elevación de los precios. Los propietarios que han sufrido graves perjuicios desde hace bastantes años, necesitan vivir y tratarán de compensar la poca abundancia de vino con la elevación de precio; y como, por otra parte, todos conocen el déficit general, como todos saben que la escasez será grande y que la venta es segura, exigirán precios mayores. ¿Cuáles serán estos? Hasta ahora se están vendiendo á 2 francos 60 céntimos, 2,75 y 3 francos por grado y por hectolitro; pero no me sorprenderá que el vino suba aún algo más en precio. La nueva Ley sobre el *sucrage* de los vinos no creo que ejerza influencia alguna sensible en este año, porque por ser tan reciente los viticultores no están preparados para su aplicación.

CONSECUENCIAS PARA ESPAÑA

Las consecuencias que para España se deducen de las precedentes observaciones son en extremo lisonjeras.

Habiendo obtenido Francia una cosecha poco abundante y siendo además el vino, aunque de buena calidad, de poco cuerpo, el comercio francés tendrá absoluta necesidad de acudir al extranjero para proveerse de existencias bastantes á hacer frente á las necesidades del consumo y para compensar por medio de la mezcla con vinos más fuertes, la escasa fuerza de los que la actual cosecha produce. Nuestros vinos serán, pues, solicitados; y los viticultores españoles hallarán en Francia, este año, un buen mercado. Además, siendo elevados los precios como consecuencia de la escasez, en esta elevación, y en el estado actual de los cambios, hallarán nuestros viticultores compensación á los derechos de Aduana que sus vinos habrán de pagar al ser importados en Francia, y podrán realizar ventajosas operaciones comerciales.

Aunque los derechos de Aduana que se exigen á nuestros

vinos son conocidos de los principales viticultores españoles, no creo perjudicial el insertarlos á continuación.

Los vinos hasta 12 grados inclusive, pagan 12 francos por hectolitro. De 12 á 15 grados, pagan 12 francos por los 12 primeros grados, más una cantidad igual al importe del derecho de consumos del alcohol, por cada grado y hectolitro; y si hay fracciones de grado, 22 céntimos de franco por cada décima de grado. A partir de 15 grados, satisfacen los derechos por la misma tarifa, pero con la diferencia de que toda fracción de grado hace que se considere el vino como si tuviera un grado más; es decir, que un vino de 16°, 2 pagará como si fuera de 17 grados, en vez de añadir sólo 44 céntimos por hectolitro, como sucedería si estuviese comprendido entre 12 y 15 grados.

Los vinos de licor son considerados como vinos ordinarios, y pagan en la forma antes expuesta, hasta 20 grados y 9 décimas. Si pasan de 20 grados 9 décimas, son considerados, para la exacción de derechos, como alcohol puro.

El alcohol—y lo mismo el aguardiente—paga 70 francos por hectolitro, ó sea 70 céntimos de franco por cada grado de alcohol. (Los grados son centesimales.)

Los licores pagan 80 francos por hectolitro, sea cualquiera el número de grados.

Las mistelas pagan el mismo derecho que el alcohol y aguardiente, aumentado en otro de 12 francos por cada 100 kilogramos de mosto privado de alcohol, siempre que la graduación no exceda de 12 grados Baumé; y desde 12 grados y una décima hasta 20 grados 9 décimas, pagan 35 francos.

Los zumos de uva concentrados, sean ó no alcoholizados, pagan el mismo derecho establecido sobre el alcohol y además otro derecho de 37 francos por cada 100 kilogramos, si la graduación no excede de 21 grados Baumé; y si excede de 21 grados, satisfacen un derecho doble.

Añado, para terminar, que el derecho de consumos sobre el alcohol, que es preciso conocer para calcular lo que deben pagar los vinos que pasan de 12 grados, es de 2 francos y 20 céntimos por grado y por hectolitro.

Estas son las observaciones que por ahora puedo hacer, proponiéndome tener siempre presente la Circular á que tengo la honra de dar cumplimiento, y poner todos los medios que halle á mi alcance para contribuir al desarrollo de nuestro comercio, industria y agricultura, lamentando que la esfera de acción en que puedo desenvolver mi actividad no ofrezca puntos de vista más importantes, ni más anchos horizontes, por la casi carencia de vida comercial é industrial, que, como digo al principio de estos modestos apuntes, existe en los tres departamentos de Francia que corresponden á la demarcación de este Consulado.

Perpiñán 1.º de Octubre de 1903.—El Consulado de España, Luis Villar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, del comercio de libros de esta Corte, por orden y encargo del Sr. B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania), desea introducir en España después de cumplir las formalidades prevenidas en el Decreto-Ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1898:

«El discípulo del Corazón de Jesús.»—Manual publicado por el Padre Vélez, religioso de los Sagrados Corazones (Picpus).—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—B. Herder. (Tip. de) 1904.—Un vol. en 16.º de XVI-455 págs. con un grabado.

«Vida de la Reverenda Madre Ana du Rousier», por una religiosa del Sagrado Corazón.—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—B. Herder (Tipog. pontificia de) 1904.—Un vol. en 8.º de VII-387 págs. con una lámina.

Madrid 22 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

CONCURSO DE ASCENSO DE OCTUBRE DE 1903.

Conforme á lo prescrito en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se fijaron por este Rectorado, en anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 18 de Enero último, los plazos en que los interesados podían manifestar si renunciaban los derechos que se les declaraban en las propuestas contenidas en el citado anuncio.

No habiéndose recibido renuncia alguna dentro de dichos plazos, quedan las propuestas sin alteración; y de conformidad con el referido artículo, se conceden otros nuevos de veinte días para los Maestros que residen en la Península, y de un mes para los de Baleares y Canarias, á fin de que los Maestros que se consideren perjudicados puedan alegar sus reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Febrero de 1904.—El Rector, R. Conde.

Conservatorio de Música y Declamación.

Concurso musical (1).

Abiertos por esta Comisaría los sobres correspondientes á los lemas de las composiciones presentadas al concurso musical anunciado por este Conservatorio en 1.º de Octubre de 1903, y que fueron recomendadas por el Jurado en el acta de adjudicación del Concurso, fecha 29 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 4 del corriente mes, resulta que son autores de las composiciones:

Lema: «Cyrano de Bergerac», D. José María Guervós.

Lema: «El trabajo es virtud», D. Luis Leandro Mariani.

Lema: «Roma», D. Javier Jiménez Delgado.

Lema: «X», D. Manuel María de Falla y Matheu.

Lema: «Semifusa», D. Gletto Zavala.

Lema: «Beethoven es el más privilegiado de los sinfonistas», D. Jacinto Ruiz Manzanares.

Lo que se hace público en virtud de autorización y de conformidad á los deseos de los interesados.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Comisario Regio, T. Bretón.

(1) Se ruega á los interesados que tomaron parte en este Concurso que se sirvan pasar á recoger sus obras; previéndoles que si no lo efectúan antes del 30 de Septiembre próximo, en 1.º de Octubre se procederá á la quema de las que no hayan sido recogidas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.—Sección 5.^a
Altas y bajas ocurridas en el Escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino, durante el año 1903.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		PROVINCIA	Procedimiento	INGRESO			Universidades en que han servido	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	FACULTAD Y SECCIÓN	Universidad en que sirven.	CATEGORÍA		OBSERVACIONES	
			Día	Mes			Año	Día	Mes					Año	Académica		Administrativa
393	D. Hipólito Rodríguez Pinilla	Dr. en M.	13	Agosto	1860	O.	1.º	Enero	1903		M.	Salamanca	E.				
394	Enrique Sañer Ordóñez	Dr. en M.	26	Noviembre	1878	O.	5	Enero	1903		M.	Sevilla (F. P.)	E.				
395	Eduardo García del Real y Álvarez Mijares	Dr. en M.	(1)			O.	7	Enero	1903		M.	Santiago	E.		Actualmente desempeña en comisión la misma Cátedra en la Universidad de Zaragoza, por Real orden de 2 de Noviembre de 1903.		
396	Cristino Joaquín Muñoz Pérez	Dr. en M.	14	Julio	1874	O.	30	Enero	1903		M.	Sevilla (F. P.)	E.				
397	Juan Fagés y Virgili	Dr. en F. y en C.	31	Julio	1862	O.	14	Febrero	1903		C. Sec. de Q.	Madrid	E.				
398	Salvador Cabeza de León	Dr. en D.	5	Febrero	1864	O.	7	Marzo	1903		D.	Santiago	E.		Rectificada su toma de posesión y puesta en el día en que se presentó en la Universidad á poseer su destino por Real orden de 3 de Febrero de 1903.		
399	Juan Moneva Puyol	Dr. en D.	21	Agosto	1871	O.	27	Marzo	1903		D.	Zaragoza	E.				
400	Amando Castroviejo y Novajas	Dr. en D.	6	Febrero	1874	O.	1.º	Abril	1903		D.	Sevilla	E.				
401	Feliciano Candau y Pizarro	Dr. en F. y L. y L. en D.	8	Mayo	1864	O.	6	Abril	1903		F. y L., S. de H.	Sevilla	E.				
402	José Salarrullana de Dios	Dr. en F. y L.	4	Enero	1867	O.	21	Abril	1903		F. y L., S. de H.	Granada	E.				
403	Caixto Valverde y Valverde	Dr. en D.	1.º	Marzo	1870	O.	22	Abril	1903	Granada y Barcelona	D.	Valladolid	E.				
404	Martiniano Martínez Ramírez	Dr. en F. y L.	24	Octubre	1867	O.	22	Abril	1903		D.	Valladolid	E.		Auxiliar desde 28 de Octubre 1895. Título de Doctor en 15 de Abril de 1903.		
405	Leonardo Rodrigo Lavín	Dr. en M.	6	Noviembre	1867	O.	22	Abril	1903		F. y L., S. de H.	Barcelona	E.		Título de Doctor en 21 de Abril de 1903.		
406	Miguel Asín y Palacios	Dr. F. y L. y T.	5	Julio	1871	O.	24	Abril	1903		F. y L., S. de L.	Madrid	E.				
407	Adolfo Bonilla San Martín	Dr. en D.				O.	25	Abril	1903		D.	Valencia	E.				
408	José M. Zumalacárregui y Prat	Dr. en D.	(1)			O.	28	Abril	1903		D.	Valencia	E.				
409	José Madrid Moreno	Dr. en C. N.	16	Octubre	1863	O.	29	Mayo	1903		D.	Valencia	E.				
410	Guillermo C. Sáez y Muñoz	Dr. en C.	18	Junio	1879	O.	2	Junio	1903		C., Sec. de N.	Madrid	E.				
411	Francisco Cueva Palacio	Dr. en D.	6	Diciembre	1859	O.	15	Junio	1903		C., Sec. de E.	Salamanca	E.				
412	Manuel Cabrera Warleta	Dr. en D.	3	Abril	1866	O.	20	Junio	1903		D.	Salamanca	E.				
413	Tomás Maestre Pérez	Dr. en M.	(1)			O.	4	Julio	1903		D.	Sevilla	E.				
414	Luis Blanco Rivero	Dr. en M.	8	Enero	1871	O.	8	Julio	1903		M.	Madrid	E.		Desempeña en comisión la misma Cátedra en la Universidad de Santiago por Real orden de 26 de Septiembre de 1903		
415	Arturo Núñez García	Dr. en M.	5	Septiembre	1867	O.	20	Diciembre	1903		M.	Sevilla	E.				

(1) No se han recibido hasta la fecha en esta Subsecretaría, los datos que debían llenar esta casilla.

BAJAS

16	D. Juan Giné y Partagás	Fallecido en 27 de Febrero de 1903.	5	D. Martín Villar y García	Jubilado á su instancia por R. D. de 27 de Noviembre de 1903.
3	Melchor Salvá y Hormaechea	Fallecido á su instancia por R. D. de 27 de Febrero de 1903. Cesó el 26 del mismo mes.	254	Perfecto Conde Fernández	Fallecido en 1.º de Diciembre de 1903.
4	Federico Castro y Fernández	Fallecido en 10 de Abril de 1903.	283	Félix Gila Hidalgo	Excedente á su instancia, sin sueldo, y baja en el Escalafón por Real orden de 17 Diciembre de 1903.
165	Fernando Polo y Giraldo	Idem en 20 de Abril de 1903.	298	Pedro N. Mirasol y de la Cámara	Excedente á su instancia, sin sueldo, y baja en el Escalafón por Real orden de 17 de Diciembre de 1903.
253	Pedro López Peláez y Villegas	Idem en 30 de Abril de 1903.			
10	José Fernández Sánchez	Idem en 23 de Julio de 1903.			
50	Victoriano Comesaña y Salvado	Idem en 1.º de Agosto de 1903.			
104 dup.	Miguel A. Dacarrete y Hernández	Idem en 8 de Agosto de 1903.			
275	Faustino Hórceajo y Hernández	Idem en 26 de Noviembre de 1903.			

* Hechas las rectificaciones procedentes en el Escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino conforme á los datos remitidos por los Centros docentes de esta clase, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las alteraciones ocurridas, á fin de que los interesados incluidos en la relación de altas puedan hacer, en el término de quince días, las reclamaciones que juzguen oportunas y subsanar las omisiones que no serán admitidas las que se presenten una vez terminado el plazo.—Madrid 12 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, *Marqués de Casa Lajcista*.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Número de orden en la clase.....	NOMBRES	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
238	D. Víctor González Pintos.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Pontevedra.....	39	7	14	5	7	7	15	7	20	»
239	D. José Sanz Velasco.....	En la Administración de Hacienda de la de Murcia.....	Sevilla.....	42	9	13	5	7	7	12	5	20	»
240	D. Constancio Gella Arregui.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la de Huesca.....	Huesca.....	36	»	21	5	7	»	5	7	»	»
241	D. Antonio Amor Jurado.....	En la Administración de Hacienda de la de Granada (agregado).....	Madrid.....	64	2	13	5	6	26	10	2	13	»
242	D. Manuel Jiménez Martín.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la de Baleares.....	Granada.....	35	6	24	5	6	8	5	6	8	»
243	D. Ramón Leal y Sánchez.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Ciudad Real.....	50	7	28	5	6	»	29	»	10	»
244	D. Joaquín Duque é Iglesias.....	En la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Valladolid.....	33	10	14	5	6	»	15	7	»	»
245	D. Francisco Fabra y Ledesma.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	37	8	11	5	6	»	12	8	20	»
246	D. Enrique del Pino de la Cruz.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.....	Málaga.....	49	7	25	5	5	11	30	10	16	»
247	D. Ramón Bonmati y Carreres.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.....	Alicante.....	47	8	3	5	5	6	19	9	20	»
248	D. Enrique García Montero.....	En la Administración de Hacienda de la de Madrid (agregado).....	Madrid.....	30	5	15	5	5	»	6	1	15	»
249	D. Enrique Díaz Moreno.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	Toledo.....	54	»	7	5	4	18	32	6	»	»
250	D. Antonio Nadal y Bosch.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz (agregado).....	Baleares.....	34	5	4	5	4	10	10	4	20	»
251	D. Julio Rodríguez Marquina.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la de Orense.....	Orense.....	42	5	24	5	2	11	8	»	4	»
252	D. Enrique Vázquez Jiménez.....	En la Intervención de Hacienda de la de la Coruña.....	Almería.....	57	8	1	5	2	10	22	1	»	»
253	D. Rafael Morales.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	29	5	7	5	2	4	6	2	5	»
254	D. Antonio López Ruiz.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Murcia.....	Almería.....	51	4	1	5	2	4	5	2	4	»
255	D. Manuel María Cardús y Arrieta.....	En la Subsecretaría (agregado).....	Vizcaya.....	39	4	6	5	1	28	20	8	12	»
256	D. Francisco Javier de Rojas Ramírez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de la provincia de Salamanca.....	Jaén.....	30	7	17	5	1	10	5	5	22	»
257	D. Juan Solís y Berdolo.....	En la Tesorería de Hacienda de la de Granada.....	Jaén.....	42	2	26	5	1	9	11	6	2	»
258	D. Luis Garcés de Marcella.....	En la Tesorería de Hacienda de la de Toledo.....	Barcelona.....	45	2	28	5	1	»	27	1	18	»
259	D. Manuel Villar.....	Depositario-pagador de la de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	41	3	27	5	»	28	22	»	19	»
260	D. Cesáreo Ulloa y Araujo.....	En la Administración de Hacienda de la de Badajoz.....	Orense.....	37	3	21	5	»	14	11	10	12	»
261	D. Antonio Lorente Armesto.....	En la de la de Oviedo.....	León.....	38	1	16	5	»	»	14	11	»	»
262	D. José de Gavilán y Díaz.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	28	7	29	4	11	3	4	11	3	»
263	D. José Moñino y Anta.....	En la Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Madrid.....	33	4	28	4	9	26	12	2	22	»
264	D. Manuel de Castro y Tiedra.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación (agregado).....	Granada.....	31	5	20	4	9	25	10	7	26	»
265	D. Marcelino Mazo Trabado.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de León.....	Zamora.....	29	1	11	4	9	18	4	9	18	»
266	D. José Martínez Lomas.....	En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	28	1	28	4	9	12	4	9	12	»
267	D. Lorenzo Paret y Guasp.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	24	6	12	4	9	11	6	»	4	»
268	D. Bonifacio Quevedo y García Salazar.....	En la Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Burgos.....	60	7	16	4	9	8	19	5	27	»
269	D. Aquilino Lois Barros.....	En la Intervención de Hacienda de la de la Coruña.....	Pontevedra.....	28	11	24	4	9	»	4	9	»	»
270	D. Antonio Vázquez García.....	En la Administración de Hacienda de la de Madrid (agregado).....	Lugo.....	44	10	20	4	8	19	27	6	6	»
271	D. Antonio Gómez Méndez.....	En la Tesorería de Hacienda de la de Zamora.....	Oviedo.....	40	4	2	4	8	15	6	»	10	»
272	D. Enrique Jiménez Picó.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Murcia.....	44	4	15	4	8	6	7	8	»	»
273	D. Amado Lasarte.....	Depositario-pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Teruel.....	49	8	27	4	7	17	10	9	16	»
274	D. Antonio de Luque y Alcalá.....	En la Intervención de Hacienda de la de Canarias.....	Córdoba.....	46	6	14	4	7	13	4	7	13	»
275	D. Francisco San Martín y Vasallo.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	47	5	29	4	7	8	28	9	20	»
276	D. Ignacio Castellanos y Vargas.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valencia (agregado).....	Guadalajara.....	61	7	»	4	7	4	9	5	28	»
277	D. Evaristo Dey y Vidal.....	En la de la de Gerona (agregado).....	Barcelona.....	55	5	2	4	7	»	10	11	19	»
278	D. Manuel Perpén y Lanuza.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Murcia.....	57	4	14	4	6	25	5	2	17	»
279	D. José Ruiz y Ruiz.....	En la de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Córdoba.....	29	7	20	4	6	21	5	3	21	»
280	D. Francisco Sandoval y Gonzalo.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Murcia.....	36	11	29	4	6	21	4	6	21	»
281	D. Marcelino Prendes y González Pola.....	En la Administración de Hacienda de la de Almería (agregado).....	Oviedo.....	34	8	5	4	6	15	4	6	15	»
282	D. Gregorio Andrés y Muñoz.....	En la de la de Madrid (agregado).....	Teruel.....	32	10	18	4	6	14	4	6	14	»
283	D. Alejandro Zanui Garralaga.....	En la de la de Barcelona.....	Teruel.....	39	6	20	4	6	1	14	9	17	»
284	D. José María Tur y Planells.....	En la Tesorería de Hacienda de la de Baleares.....	Baleares.....	58	5	10	4	5	29	15	5	23	»
285	D. Ramón Launes Rodríguez.....	En la Administración de Hacienda de la de Orense (agregado).....	Cádiz.....	59	10	28	4	5	28	5	8	22	»
386	D. Miguel P. de Bonanza y Castillo.....	En la Intervención de Hacienda de la de Tarragona.....	Alicante.....	28	2	28	4	5	25	4	5	25	»
287	D. Pablo Rafael Ramos y Ruiz.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	29	11	6	4	5	12	7	11	10	»
288	D. José Rodríguez Asensio.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Cáceres.....	41	7	12	4	5	6	20	3	15	»
289	D. Juan José Reza y Estévez.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Orense.....	Zamora.....	28	4	17	4	5	5	4	5	5	»
290	D. Francisco Pérez y Pérez.....	En la de Toledo.....	Cuenca.....	43	2	27	4	5	4	9	10	9	»
291	D. Federico Santos.....	En la Tesorería central.....	Madrid.....	52	5	15	4	5	»	13	3	5	»
292	D. Francisco López y López.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Málaga.....	Córdoba.....	65	1	12	4	5	»	12	5	28	»
293	D. Juan José Gil y Pérez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soria (agregado).....	Logroño.....	53	11	24	4	5	»	4	5	»	»
294	D. Antonio García Merás.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	41	»	6	4	5	»	4	5	»	»
295	D. José Otero García.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña.....	Pontevedra.....	27	11	20	4	4	20	4	4	20	»
296	D. Juan Barthe Sánchez Sierra.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.....	León.....	28	7	1	4	4	17	4	4	17	»
297	D. Silverio Cañamares.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Albacete.....	32	9	19	4	4	11	4	4	11	»
298	D. Raimundo Montis y Allendesalazar.....	En la Administración de Hacienda de la de Baleares.....	Baleares.....	41	6	1	4	4	2	16	2	11	»
299	D. Ramón de Jesús González Mata.....	En la Intervención de Hacienda de la de Lugo.....	Oviedo.....	49	»	»	4	4	1	19	8	3	»
300	D. Ramón Navarro Montegudo.....	En la de la de Valencia.....	Cuenca.....	47	»	»	4	3	17	27	11	20	»
301	D. José Marqués y Menéndez.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	46	11	18	4	3	15	27	5	22	»
302	D. Antonio Pinacho García.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña (agregado).....	Valladolid.....	38	11	14	4	3	11	18	3	23	»
303	D. Jaime Muñoz Burbano.....	En la Intervención de Hacienda de la de Logroño.....	Zaragoza.....	52	7	9	4	2	21	28	11	1	»
304	D. Diego Sánchez Gadeo.....	En la de la de Alicante.....	Granada.....	45	8	29	4	2	21	27	9	27	»
305	D. José Castiñeira y Cantarero.....	En la de la de Córdoba.....	Madrid.....	37	»	19	4	2	16	18	9	11	»
306	D. Vicente de Soto y Fontanillas.....	En la de la de Barcelona.....	Lérida.....	42	10	5	4	2	15	23	3	10	»
307	D. Francisco Aranda y Almodóvar.....	En la Administración de Hacienda de la de Guadalajara.....	Granada.....	36	3	7	4	2	»	6	2	10	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

ESCALAFÓN GENERAL del personal administrativo, activo y cesante, así central como provincial, dependiente de este Ministerio, aprobado por Real orden de 30 del corriente, con las modificaciones á que ha dado lugar el movimiento del personal, y totalizado en 31 de Diciembre de 1903.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
	Jefes de Administración de primera clase con 10.000 pesetas.														
	ACTIVOS														
	D.....														
	CESANTES														
1	D. Román Martín Bernal.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento	Ávila.....	57	3	4	23	3	4	23	27	Diciembre....	1892	»	»
	Jefes de Administración de segunda clase con 8.750 pesetas.														
	ACTIVOS														
1	D. Julian Aguilar y Garrido.....	En la Secretaría de este Ministerio.....	Córdoba.....	64	11	6	7	38	8	13	8	Diciembre....	1877	10.000	1.º de Julio de 1898.
2	Joaquín Aguirre y López de Cerain.....	En la ídem id.....	Madrid.....	53	5	»	16	26	5	9	16	Julio.....	1891	»	»
3	Luis Planelles y Andrés.....	En la ídem id.....	Valencia.....	58	3	6	12	31	9	4	20	Septiembre..	1894	»	»
	CESANTES														
1	D. José Becerra Arnesfo.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	62	4	5	24	7	»	12	23	Octubre.....	1871	»	»
	Jefes de Administración de tercera clase con 7.500 pesetas.														
	ACTIVOS														
1	D. Eduardo Barriovero y Ortuño.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	61	3	7	8	26	3	11	9	Agosto.....	1898	10.000	20 de Enero de 1889.
	CESANTES														
1	D. Pedro Cristino Menacho del Castillo.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Huelva.....	70	1	10	29	23	1	24	29	Mayo.....	1874	»	Cesante por reforma.
	Jefes de Administración de cuarta clase con 6.500 pesetas.														
	ACTIVOS														
1	D. Leandro J. Puente y Lobet.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	53	3	7	14	24	10	»	17	Mayo.....	1900	»	»
2	Jenaro Alas Ureña.....	En la ídem id.....	Oviedo.....	59	3	1	»	29	2	6	1.º	Diciembre...	1900	»	»
3	Norberto González y Martínez.....	En la ídem id.....	Córdoba.....	50	»	3	»	20	9	4	1.º	Ocubre.....	1903	»	»
	CESANTES														
1	D. Alejandro García Martín.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	43	»	»	29	9	1	24	3	Marzo.....	1893	»	»
2	Francisco López Alcaraz.....	En la ídem id.....	Barcelona.....	71	1	3	22	24	8	18	18	Diciembre...	1898	»	»
3	Federico Castillero y Cepeda.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	58	2	3	9	39	5	20	22	Junio.....	1901	»	»
	Jefes de Negociado de primera clase con 6.000 pesetas.														
	ACTIVOS														
1	D. Francisco de la Plaza y Tocón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	50	3	6	12	36	2	29	8	Agosto.....	1888	»	»
2	Adolfo Lloréns y Ceriola.....	En la ídem id.....	Barcelona.....	61	2	6	9	17	6	»	14	Julio.....	1890	»	»
3	Ramón Neyra y Gasset.....	En la ídem id.....	Coruña.....	39	»	3	»	13	11	26	25	Enero.....	1896	»	»
	CESANTES														
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	58	2	»	6	27	3	21	27	Octubre.....	1881	»	»
	Jefes de Negociado de segunda clase con 5.000 pesetas.														
	ACTIVOS														
1	D. Ramón Solves y Cruz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....	58	2	6	9	36	5	15	27	Diciembre...	1891	»	»
2	Salvador Barroso y Mínguez.....	En la ídem id.....	Valladolid.....	51	5	4	10	22	2	24	15	Julio.....	1896	»	»

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Año.	Mes.	Día.		
3	D. Arturo de Navascués y Ligués	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	51	1	6	»	22	1	20	8	Agosto	1896	»	»
4	Ricardo González Pérez	En la ídem id.	Zaragoza	47	»	3	»	19	3	18	15	Agosto	1897	»	»
1	CESANTES														
2	D. Jacinto Ontañón y Arias	En la Sección de Fomento de Burgos	Burgos	58	»	4	12	1	14	8	1.º	Julio	1872	»	»
3	José Ruiz Márquez	En la Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	49	»	7	»	14	2	26	1.º	Julio	1890	»	»
4	Jefes de Negociado de tercera clase con 4.000 pesetas.														
5	ACTIVOS														
1	D. Luis Pedrajas y Sánchez de Ocaña	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	42	1	3	29	1	3	29	8	Noviembre	1897	»	»
2	Domingo Paramés y González	En la ídem id.	Pontevedra	40	3	10	20	16	11	26	20	Noviembre	1898	»	»
3	Carlos D'Olhaberrriague y Sánchez de Ocaña	En la ídem id.	Madrid	39	4	11	22	10	11	23	9	Enero	1899	»	»
4	Ramón Rivas y Mera	En la ídem id.	Pontevedra	51	1	6	»	20	9	10	1.º	Julio	1902	»	»
5	Silverio Moreno Manent	En la ídem id.	Valencia	60	1	»	17	12	11	25	14	Diciembre	1902	»	»
6	CESANTES														
1	D. Antonio Tadeo Delgado Masuata	En la Sección de Fomento de Salamanca	Madrid	62	9	10	19	22	8	9	25	Septiembre	1871	»	»
2	Benjamin Gras Pérez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Alicante	65	»	8	10	»	8	10	20	Septiembre	1873	»	»
3	Francisco Mendo y Figueroa	En la Sección de Fomento de Navarra	Cáceres	67	4	1	2	16	2	11	4	Julio	1874	»	»
4	José Pedro Casado y Alcalá del Olmo	En la ídem id. de Granada	Málaga	68	14	1	25	19	»	25	6	Agosto	1874	»	»
5	Jerónimo Benito y González	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Albacete	61	3	6	20	16	1	26	9	Diciembre	1885	»	»
6	Ramón Magenis Larumbe	En la Sección de Fomento de Cuenca	Segovia	52	1	5	5	20	10	21	25	Abril	1887	»	»
7	Manuel Sáez de Quejana	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	47	1	3	23	1	3	23	1.º	Abril	1889	»	»
1	Oficiales de Administración de primera clase con 3.500 pesetas.														
2	ACTIVOS														
1	D. Lorenzo Nicolás Quintana	En la Secretaría del Ministerio	Sevilla	51	6	11	8	31	4	13	12	Febrero	1876	»	»
2	Federico Pagés y Costa	En la ídem id.	Lérida	57	2	8	7	36	5	13	22	Noviembre	1880	»	»
3	Luis Prota Quesada	En la ídem id.	Madrid	39	1	6	»	15	11	13	27	Enero	1888	»	»
4	Antonio Méndez Vigo y Niñez Arenas	En la ídem id.	Madrid	34	1	1	13	7	1	14	14	Junio	1889	»	»
5	Federico Izquierdo y Casá	En la ídem id.	Isla de Cuba	35	6	4	4	13	11	28	3	Enero	1890	»	»
6	Luis Moreno Maguel	En la ídem id.	Granada	37	1	»	17	14	2	18	19	Septiembre	1890	»	»
7	CESANTES														
1	D. Segismundo González Reguera	En la Sección de Fomento de Lugo	Oviedo	70	»	11	3	14	9	5	23	Agosto	1858	»	»
2	Alberto Romero y Massa	En la Secretaría del Ministerio	Sevilla	69	3	8	27	6	2	17	16	Noviembre	1863	»	»
3	Pedro Jesús Salas y Mora	En la Sección de Fomento de Zamora	Madrid	51	2	3	22	9	4	15	2	Febrero	1873	»	»
4	Antonio San Martín y Riveyro	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	51	»	2	28	»	2	28	21	Febrero	1873	»	»
5	Alejandro Ganancias García	En la Sección de Fomento de León	Valladolid	55	»	6	»	9	7	16	6	Marzo	1880	»	»
6	Manuel Jordán Beloc	En la ídem id. de La Coruña	Málaga	45	2	9	6	12	6	4	31	Diciembre	1881	»	Cesante por reforma.
7	Juan León Escobar	En la ídem id. de Jéaca	Cádiz	44	»	»	10	16	»	26	14	Junio	1883	»	Idem.
8	Francisco Carsi Ossorio	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	43	»	8	20	11	6	19	4	Enero	1884	»	Idem.
9	Eduardo Caballero Torres	En la ídem id.	Madrid	46	»	»	22	11	6	22	1.º	Agosto	1886	»	»
10	Felipe Ruiz y Ruiz	En la Sección de Fomento de Santander	Pontevedra	41	3	»	»	12	1	8	4	Agosto	1887	»	Cesante por reforma.
11	José María García Martínez	En la Secretaría del Ministerio	Alicante	38	4	10	9	8	6	29	28	Diciembre	1888	»	»
12	Jerónimo Vicent y Jimeno	En la ídem id. de Fomento	Zaragoza	54	2	1	15	2	11	26	22	Julio	1890	»	»
13	Teodoro Molina Fernández	En la ídem id.	Málaga	37	2	»	8	7	2	»	1.º	Febrero	1893	»	Cesante por reforma.
14	Joaquín Velasco Laberón	En la ídem del Ministerio	Valladolid	66	1	9	24	5	10	24	11	Abril	1894	»	»
1	Oficiales de Administración de segunda clase con 3.000 pesetas.														
2	ACTIVOS														
1	D. Vicente Oviedo y Rothero	En la Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	57	2	6	9	26	10	29	17	Enero	1878	»	»
2	Bartolomé Rodas Cancho	En la ídem id.	Cáceres	56	2	8	7	26	9	15	4	Diciembre	1879	»	»
3	Enrique Gil Peralta	En la ídem id.	Zaragoza	42	2	11	4	15	»	18	8	Octubre	1881	»	»
4	Francisco Canalejas y Falero	En la ídem id.	Toledo	51	1	6	»	17	11	28	1.º	Julio	1887	»	»
5	César Antonio Arruche y Villanueva	En la ídem id.	Guadalajara	34	1	5	»	9	10	20	22	Enero	1894	»	»
6	Juan Martínez Nazario	En la ídem id.	Oviedo	29	5	1	17	8	4	20	4	Febrero	1894	»	»
7	Luis Muñoz y Alonso	En la ídem id.	Madrid	28	1	1	2	5	10	8	23	Febrero	1898	»	»
8	Antonio Niñez Arenas y Méndez de Vigo	En la ídem id.	Madrid	30	5	7	5	5	7	5	26	Mayo	1898	»	»
9	Rafael Peláez-Campomanes y García San Miguel	En la ídem id.	Madrid	24	2	8	7	2	8	7	24	Abril	1901	»	»
1	CESANTES														
1	D. Luis Moreno Espinosa	En la Comisión del Mapa forestal	Ávila	61	12	11	20	25	5	6	22	Enero	1865	»	Cesante por reforma.
2	Francisco Aragón de Iribarren	En la Sección de Fomento de Burgos	Sevilla	64	»	5	19	30	6	5	11	Junio	1870	»	»
3	José Bahamontes Agudo	En la ídem id. de Madrid	Madrid	56	»	8	16	»	8	16	3	Julio	1872	»	»

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determine la reforma en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
4	D. José Ramirez de Berger y Gutiérrez de León.....	Delegado de la Compañía de ferrocarriles de Aranjuez á Cuenca.....	Barcelona.....	56	1	6	5	10	1	14	1.º	Febrero.....	1874	»	Cesante por reforma.
5	Amancio Saldaña Juárez.....	Inspector de ferrocarriles.....	Palencia.....	53	2	10	17	2	17	1.º	Marzo.....	1881	»	»	»
6	Claudio García-Bernardo Nosti.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Oviedo.....	48	2	8	13	9	4	2	1.º	Abril.....	1881	»	Cesante por reforma.
7	Carlos Aldana y Lafuente.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	41	2	10	26	19	6	3	2.º	Noviembre.....	1881	»	»
8	Francisco Carlos Corrales.....	Oficial segundo de Montes.....	Guadalajara.....	55	2	2	4	24	2	11	1.º	Enero.....	1882	»	»
9	Octavio Cancio Cuervo.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	44	1	4	7	11	8	26	1.º	Abril.....	1882	»	Cesante por reforma.
10	Emilio Ladrón de Cegama.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	41	4	10	13	9	10	9	8	Diciembre.....	1883	»	»
11	Frasmo Buceta Rial.....	En la Universidad de Granada.....	Pontevedra.....	45	3	10	10	3	10	10	13	Marzo.....	1886	»	Cesante por reforma.
12	Felipe Muriel y Gallardo.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Badajoz.....	46	1	5	24	1	5	24	18	Abril.....	1887	»	»
13	Carlos Fernández Shaw.....	En el Ministerio de Fomento.....	Cádiz.....	38	3	4	4	4	4	14	17	Agosto.....	1888	»	»
14	José Cañellas O'Kelli.....	En el ídem id.....	Madrid.....	40	4	4	18	5	2	12	7	Enero.....	1889	»	»
15	Luis Fernández y Navarro.....	Junta Superior de Minería.....	Valencia.....	38	1	5	15	3	10	3	15	Marzo.....	1893	»	Cesante por reforma.
16	Luis Serrano Calzada.....	En el Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	40	3	5	6	7	7	27	3	Febrero.....	1893	»	»
17	Cirino Fernández y González.....	En la Sección de Fomento de Gerona.....	León.....	42	2	5	1	2	5	10	1.º	Marzo.....	1893	»	»
18	Pedro Pineda Benavides.....	En el ídem id. de León.....	Jaén.....	34	2	2	7	2	2	1	13	Abril.....	1895	»	Cesante por reforma.
19	Rafael de Echevarría é Higuera.....	En el Consejo Superior de Agricultura.....	Madrid.....	30	1	7	7	1	9	18	20	Septiembre.....	1895	»	»
20	Severino Fernández Somoza.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Lugo.....	36	1	9	18	1	3	9	13	Diciembre.....	1896	»	»
21	Miguel María de la Riva y Quintas.....	En el Museo Nacional de Pinturas.....	Coruña.....	34	1	9	9	3	3	23	1.º	Enero.....	1898	»	»
22	Florentino González y García San Miguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	34	2	1	8	2	1	8	23	Febrero.....	1898	»	Cesante por reforma.
23	José Martos Pedraza.....	Consejo Superior de Agricultura.....	Córdoba.....	34	2	1	8	2	2	21	18	Marzo.....	1899	»	»
24	Francisco Fernández Henestrosa.....	En el Ministerio de Fomento.....	Pau (Francia).....	29	2	2	21	2	2	21	18	Marzo.....	1899	»	»
Oficiales de Administración de tercera clase con 2.500 pesetas.															
ACTIVOS															
1	D. José Manabeo y Fernández-Espino.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	35	2	11	2	7	9	23	3	Mayo.....	1893	3.000	3 de Mayo de 1893.
2	Juan Bautista Martínez de Diego.....	En la ídem id.....	Valladolid.....	39	6	2	15	20	6	6	1.º	Julio.....	1887	»	»
3	José de Torre y López.....	En la ídem id.....	Madrid.....	49	2	8	8	13	8	13	21	Noviembre.....	1887	»	»
4	Octavio Inés Pardo.....	En la ídem id.....	Palencia.....	43	5	5	5	16	5	5	3	Enero.....	1890	»	»
5	Tomás Gómez Martín.....	En la ídem id.....	Salamanca.....	41	2	6	20	12	11	18	13	Enero.....	1893	»	»
6	Carlos Márquez y Cortazar.....	En la ídem id.....	Sevilla.....	45	1	4	1	8	4	1	6	Julio.....	1894	»	»
7	Julio Domínguez Romero.....	En la ídem id.....	Ciudad Real.....	33	3	4	4	4	4	4	12	Julio.....	1894	»	»
8	José Retamal Martín.....	Colector del Mapa Geológico de España.....	Sevilla.....	47	1	3	12	6	4	12	19	Agosto.....	1895	»	»
9	Ricardo Serantes Victoria.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	33	8	3	5	8	9	27	4	Marzo.....	1897	»	»
10	Pedro Fabio Bernard y Valenzuela.....	En la ídem id.....	Teruel.....	32	3	11	10	5	6	5	1.º	Julio.....	1898	»	»
11	Domingo Molina y Ximénez de Saavedra.....	En la ídem id.....	Madrid.....	27	3	6	18	3	6	18	13	Julio.....	1898	»	»
12	Eduardo González Manent.....	En la Escuela de Ingenieros de Minas.....	Santiago de Cuba.....	30	3	6	18	3	3	3	1.º	Junio.....	1900	»	»
13	Rafael Troyano y Mellado.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	2	2	12	5	1	2	1.º	Julio.....	1900	»	»
14	Felipe Gómez Cano.....	En la ídem id.....	Guipúzcoa.....	29	1	2	17	3	1	7	24	Noviembre.....	1900	»	»
CESANTES															
1	D. Joaquín Acebedo y Diaz.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Guipúzcoa.....	55	3	2	25	27	5	15	1.º	Julio.....	1871	»	»
2	Tomás Gómez de Lahera.....	En la ídem id. de Guadalajara.....	Sevilla.....	50	1	10	27	7	1	4	1.º	Febrero.....	1877	»	»
3	Ramón Martín Alonso.....	En la Secretaría del Ministerio Fomento.....	Burgos.....	63	4	2	17	8	7	3	15	Noviembre.....	1877	»	»
4	Fernando Cort y Gosálvez.....	En la ídem id.....	Alicante.....	51	2	8	9	2	8	9	9	Marzo.....	1882	»	»
5	Hermenegildo Montes y Fernández.....	En la ídem id.....	Valladolid.....	47	1	1	15	13	2	20	4	Mayo.....	1882	»	»
6	César Picatoste y Cruz.....	Sección de Fomento de Jaén.....	Madrid.....	39	3	1	21	2	2	1	8	Diciembre.....	1883	»	»
7	Benigno del Pecho y Fomento.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Burgos.....	45	5	1	14	2	6	6	17	Diciembre.....	1883	»	»
8	Francisco Pérez Varela.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	54	4	6	14	21	7	11	1.º	Enero.....	1885	»	Cesante por reforma.
9	Luis Sarrasí y Pri.....	En la Sección de Fomento de Madrid.....	Madrid.....	46	6	8	17	5	4	4	21	Enero.....	1887	»	»
10	Francisco López Allué.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	46	1	10	16	11	8	28	1.º	Octubre.....	1887	»	»
11	José Salgado López y Castillo.....	En la Sección de Fomento de Murcia.....	Pontevedra.....	51	2	8	6	2	8	22	28	Julio.....	1888	»	»
12	Fulgencio Galeote y Castillo.....	En la Sección de Fomento de Fomento.....	Almería.....	69	2	2	6	2	8	6	1.º	Julio.....	1890	»	»
13	Nicolás Casado Torreblanca.....	Sección de Fomento de Granada.....	Málaga.....	35	1	6	3	2	1	18	15	Noviembre.....	1890	»	»
14	Andrés Moreno Espina.....	Idem de id. de Almería.....	Jaén.....	38	1	9	7	6	3	3	23	Diciembre.....	1891	»	»
15	Rafael del Busto de Ord.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	36	1	1	21	6	3	27	14	Marzo.....	1892	»	»
16	José Sánchez Moreno Barba.....	En la ídem id.....	Almería.....	38	1	9	7	2	8	3	27	Febrero.....	1896	»	Cesante por reforma.
17	Sebastián García Guerrero.....	En el Consejo de Agricultura.....	Madrid.....	31	2	1	7	2	1	7	23	Febrero.....	1898	»	Cesante por reforma.
18	Felipe García y García.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Pontevedra.....	30	2	6	10	2	5	2	4	Marzo.....	1898	»	»
19	Antonio Señorans Blanco.....	En la ídem id.....	Madrid.....	32	2	2	25	4	5	2	17	Mayo.....	1898	»	»
20	Luis Dabau y Ruiz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	29	4	1	9	4	1	25	1.º	Julio.....	1898	»	»
21	Félix Rodríguez Rojas.....	En la ídem id.....	Sevilla.....	42	1	4	4	4	4	4	1.º	Julio.....	1898	»	»
22	Luis de la Cuadra y Zayas.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	32	1	4	22	2	4	22	1.º	Julio.....	1898	»	»
23	Jesús Fernández Pérez.....	En la ídem id.....	Madrid.....	35	2	4	9	2	4	9	1.º	Julio.....	1898	»	»
24	Luis Arnáiz y Hernández.....	En la ídem id.....	Valladolid.....	31	2	7	26	2	7	26	8	Julio.....	1898	»	»
25	Tomás Díez Iscar.....	En la ídem id.....	Madrid.....	31	2	4	9	2	4	9	8	Julio.....	1898	»	»
26	Antonio Bartolomé y Mas.....	En la ídem id.....	Madrid.....	24	1	2	22	1	2	22	9	Enero.....	1899	»	»
Oficiales de Administración de cuarta clase con 2.000 pesetas.															
ACTIVOS															
1	D. Silverio Méndez Rodríguez.....	En el Consejo de Minería.....	Orense.....	60	16	5	22	20	5	12	15	Marzo.....	1886	2.500	15 de Marzo de 1886.
2	Eugenio Elices Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Orense.....	61	3	3	9	15	7	18	19	Septiembre.....	1871	»	»
3	Antonio González Amores.....	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Jaén.....	57	18	8	10	23	10	4	2	Noviembre.....	1875	»	»
4	Mariano La Gasca y Ruiz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	54	2	5	16	20	5	6	6	Noviembre.....	1875	»	»

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 3.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
5	D. José Martínez Robledo	En la Dirección general de Obras públicas.	Granada	67	16	5	4	24	2	26	9	Septiembre	1879		
6	Héctor Di-Franco	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	44	12	»	1	23	6	27	14	Noviembre	1879		
7	Arturo Rodríguez Prieto	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.	Orense	61	19	1	13	45	»	27	6	Febrero	1882		
8	Polonio Martín Toral	En la Jefatura de Obras públicas de León.	Valladolid	50	11	11	7	18	»	27	30	Junio	1883		
9	José Sabater Bonilla	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.	Jaén	50	14	7	»	19	8	4	6	Febrero	1884		
10	José Mirambel Miralles	En la Bolsa de Comercio de Madrid.	Alicante	49	5	6	»	21	6	18	10	Marzo	1885		
11	Pedro Medina Calzada	En la Dirección general de Obras públicas.	Palencia	41	3	7	22	23	7	12	12	Marzo	1886		
12	Damaso Alonso Rebollo	Administrador de la Piscifactoría de la cuarta División hidrológico-forestal de la cuenca inferior del Ebro.	Jaén	50	1	»	2	29	11	7	9	Julio	1886		
13	Severino Corrales Puyol	Administrador de la Piscifactoría de la tercera División hidrológico-forestal de la cuenca media del Ebro.	Huesca	45	13	6	20	16	8	5	25	Abril	1887		
14	Benito Ávila y Estepa	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	59	11	4	26	31	10	28	1.º	Julio	1887		
15	Julian Barrio y López	Administrador de la piscifactoría de la séptima división hidrológico-forestal del Guadalquivir.	Madrid	56	14	1	17	20	6	9	1.º	Julio	1887		
16	Miguel Gil Rodríguez	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	54	8	3	»	18	6	6	1.º	Julio	1887		
17	Melquiades Martínez Peregril	En el Distrito forestal de Madrid.	Guadalajara	57	16	5	»	18	6	18	1.º	Agosto	1887		
18	Felipe Hervás y Calvo	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	46	13	5	27	16	6	24	1.º	Julio	1888		
19	Juan Alfozano y González	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.	Madrid	53	2	1	8	29	»	18	1.º	Julio	1888		
20	Jesús del Río Ochoa	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Oviedo	45	2	9	18	2	9	15	1.º	Enero	1889		
21	Alejandro Reina Montilla	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Córdoba	35	5	6	»	13	11	15	16	Enero	1890		
22	Eduardo Ambite y Tello	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	51	4	2	7	26	8	28	21	Junio	1890		
23	Benito Cachinero Morales	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Madrid	44	8	»	28	7	7	13	13	Septiembre	1890		
24	José Díaz García	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Córdoba	35	1	11	29	10	8	16	11	Junio	1890		
25	Luis Ochoa y León	En la Secretaría del Ministerio.	Valladolid	50	5	1	8	11	8	13	13	Septiembre	1890		
26	Antonio Melián y Pavía	En el Consejo de Obras públicas.	Logroño	27	1	1	26	9	26	9	1.º	Noviembre	1894		
27	Francisco Martínez del Río	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Canarias	24	5	9	1	8	10	8	11	Septiembre	1894		
28	Gaspar Pérez del Toro	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Zamora	27	5	3	18	3	3	20	11	Septiembre	1895		
29	Valerio Ormaechea y Zubiri	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	32	1	2	22	3	6	22	3	Octubre	1896		
30	Andrés Orol y Domenech	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid	43	1	10	19	17	6	18	2	Junio	1897		
31	Antonio Tordésillas de Lara	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	47	1	11	29	7	11	10	16	Diciembre	1897		
32	Santos Arias de Miranda y Berdugo	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Burgos	24	1	11	29	5	11	10	16	Marzo	1898		
33	Pedro Barreiro García	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Pontevedra	43	5	9	»	5	11	5	1.º	Julio	1898		
34	Carlos Mencos y Ezpeleta	En la Escuela general de Agricultura.	Coruña	50	1	»	17	6	11	5	1.º	Julio	1898		
35	Antonio Andrade	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	30	»	»	23	5	6	20	1.º	Julio	1898		
36	Miguel Gómez Martínez	En la Dirección general de Obras públicas.	Málaga	30	»	»	5	5	6	6	1.º	Julio	1898		
37	José Sáinz Fernández	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Jaén	35	2	2	21	5	7	9	14	Julio	1898		
38	Teobaldo Corredor y Cruz	En la Administración de la Piscifactoría de la primera División del Atlántico.	Jaén	26	»	»	5	6	6	14	26	Julio	1898		
39	Quintiliano Fidalgo	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	34	»	»	18	7	3	1	28	Octubre	1899		
40	Servando Fernández Víctor Cocina	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Zamora	24	2	3	3	3	2	24	17	Septiembre	1900		
41	José Alas y Corés	En el distrito forestal de Barcelona.	Madrid	28	2	9	25	2	2	25	5	Marzo	1901		
42	José García Monge	En la Dirección general de Obras públicas.	León	26	2	2	15	2	2	15	16	Octubre	1901		
43	Fernando Enterría Barfolomé	En la Secretaría del Ministerio.	Cáceres	34	1	6	6	1	6	6	1.º	Julio	1902		
44	Benjamín Movilla y Rodríguez	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	40	1	3	12	1	3	12	19	Septiembre	1902		
45	José María Cervantes	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.	Zamora	30	»	»	7	1	1	26	7	Junio	1903		
46	Mariano de la Plaza y la Pasadé	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.	Madrid	24	»	»	24	3	5	24	10	Julio	1903		
47	José Agulló y Morandera	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Madrid	30	»	»	5	3	4	6	21	Agosto	1903		
48	Manuel Salcedo y Olalla	En la Secretaría del Ministerio.	Jaén	39	»	»	4	3	2	6	21	Agosto	1903		
49	Antonio Bailén Lozano	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	27	»	»	3	3	3	3	21	Septiembre	1903		
50	Victoriano Garc la Martí	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Jaén	22	»	»	5	5	7	5	26	Septiembre	1903		
1	Francisco Esteban Gómez	En la Sección de Fomento de Ávila.	Guadalajara	63	»	6	10	19	8	»	1.º	Julio	1865		
2	Santiago Fernández Castellanos	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Ciudad Real	61	2	2	6	12	5	19	14	Octubre	1868		
3	Salvador Sancho García	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Ciudad Real	61	»	6	7	11	5	21	22	Diciembre	1871		
4	Antonio Granado Sánchez	En la Jefatura de Obras públicas de Jaén.	Cuenca	55	9	10	24	11	7	26	20	Mayo	1873		
5	Miguel Pascual Ibáñez	En la Secretaría del Ministerio.	Almería	63	1	4	2	4	2	25	18	Noviembre	1873		
6	Pedro González Arenas	En la Jefatura de Obras públicas de Jaén.	Soria	72	6	1	»	15	7	16	1.º	Marzo	1874		
7	Pascual García Pérez	En la Sección de Fomento de Barcelona.	Cuenca	48	3	9	16	10	8	8	5	Julio	1875		
8	Rafael Moreno Castelló	En la Sección de Fomento de Barcelona.	Guadalajara	55	1	10	26	16	1	14	1.º	Abril	1876		
9	José Fernández de Baroja y Casanova	Comisario de Ferrocarriles.	Cádiz	62	2	3	12	2	3	12	1.º	Junio	1876		
10	Francisco Canales Bogueira	En la Sección de Fomento de Soria.	Zaragoza	68	2	1	2	5	2	17	3	Julio	1876		
11	Antonio de Luque y Gómez	Comisario de Ferrocarriles.	Zaragoza	55	»	»	2	8	6	12	1.º	Junio	1876		
12	José Fernández Salvatierra	En la Sección de Fomento de Huelva.	Córdoba	50	7	10	7	7	10	7	21	Mayo	1877		
13	Emilio Santa Cruz Chordí	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Zaragoza	42	5	5	4	8	4	4	8	Marzo	1878		
14	Juan Ramirez de Mendoza	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Murcia	46	1	2	12	1	2	12	1.º	Marzo	1879		
15	Manuel Bedera Aurusa	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Badajoz	49	1	2	10	8	4	12	8	Abril	1879		
16	Félix Martínez Uria	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Huesca	45	1	8	10	12	2	12	10	Noviembre	1880		
17	José Rodríguez Santamaría	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Burgos	49	»	»	11	12	11	27	16	Febrero	1881		
18	César Alvarez Cascos	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Logroño	47	6	8	20	6	8	11	13	Abril	1881		
19	Vicente Moneo Vélez	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Oviedo	66	13	5	13	38	3	27	22	Enero	1882		
20	León Periañez Crespo	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Logroño	55	10	6	16	14	4	27	1.º	Enero	1882		
21	Andrés Durán y Torrents	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Salamanca	51	10	3	16	15	5	16	15	Febrero	1882		
22	Enrique Valentin Alvarez	En la Sección de Fomento de Palencia.	Barcelona	42	3	10	»	10	3	29	9	Abril	1883		
23	Juan Sanclemente Lúquez	En el Servicio de Obras públicas.	Valladolid	90	3	»	24	14	3	4	6	Mayo	1884		
24	Juan Jimeno Fernández	En el Servicio de Obras públicas.	Huesca	45	2	11	18	3	4	19	3	Enero	1884		
25	José Jurado de la Parra	En el Servicio de Obras públicas.	Valladolid	45	»	10	28	»	10	28	2	Marzo	1886		

Cesante por reforma.

CESANTES

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD	SERVICIOS en la clase			TOTAL DE SERVICIOS al Estado			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1897			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
26	D. Joaquín Sanjurjo y Jáudenes	En la Sección de Fomento Almería	Coruña	47	6	7	4	6	7	9	Marzo	1886	»	»	
27	Maximino Veiga Neyra	En la ídem íd. de Lugo	Coruña	45	4	21	6	10	4	15	Marzo	1886	»	»	
28	Joaquín Gasque y Vidal	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza	Teruel	54	3	26	1	15	1	5	Abril	1886	»	»	
29	José Faraldo Fusté	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	37	5	19	2	12	9	22	Julio	1886	»	»	
30	Federico Bushell y Gil	En la ídem íd.	Alicante	31	8	6	4	7	4	11	Enero	1887	»	»	
31	Manuel Frates del Castillo	En la Jefatura de Obras públicas de Cuenca	Madrid	39	2	12	3	13	11	20	Julio	1887	»	»	
32	Francisco Navarro Serrano	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Jalón	45	3	7	6	13	3	18	Julio	1887	»	»	
33	Javier Artime Pérez	En la ídem íd.	Coruña	42	1	18	12	12	7	21	Agosto	1887	»	»	
34	Luis Ovíto y Canales	En la ídem íd.	Segovia	50	4	4	7	12	9	21	Agosto	1887	»	»	
35	Alberto Lara Fraile	En el Servicio de Obras públicas	Valladolid	44	4	7	16	12	9	18	Diciembre	1887	»	»	
36	José Toribio Ruiz Pérez	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante	Santiago de Chile	40	3	11	16	9	5	4	Enero	1888	»	»	
37	Diego Antonio Carriazo Delgado	En la Sección de Fomento de Granada	Jaén	38	11	2	2	5	9	19	Mayo	1889	»	»	
38	Rafael Santa Ana	En la Secretaría del Ministerio	Sevilla	35	8	20	10	10	11	15	Julio	1889	»	»	
39	Pablo Guinea Valdovinoso	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Santander	39	5	21	9	9	13	23	Agosto	1889	»	»	
40	León Cappa de Castilla	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Zaragoza	39	2	5	7	6	5	14	Septiembre	1890	»	»	
41	José Fernández Domínguez	En la Sección de Fomento de Zamora	Palencia	39	8	17	2	2	4	28	Noviembre	1890	»	»	
42	Pedro Alorda Perelló	En el Servicio de Obras públicas	Baleares	52	1	2	29	1	8	16	Mayo	1891	»	»	
43	José Pascual Menéndez	En la Sección de Fomento de Palencia	León	33	1	10	7	7	»	30	Octubre	1891	»	»	
44	José Palop y Juan	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla	Córdoba	42	7	9	4	4	3	6	Diciembre	1894	»	»	
45	Luis Calderón y Cases	En el Servicio de Minas	Murcia	37	1	9	7	3	2	20	Marzo	1895	»	»	
46	José Moína y Candelero	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Málaga	30	6	14	2	1	20	9	Septiembre	1895	»	»	
47	Pedro Sáinz y Gutiérrez	En el Servicio de Obras públicas de Santander	Burgos	48	2	2	4	2	8	23	Noviembre	1897	»	»	
48	Mauricio Donoso Cortés y Martínez de Céspedes	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Madrid	28	3	7	3	3	2	20	Mayo	1898	»	»	
49	Rafael Méndez Gregorio	En la escuela Superior de Arquitectura	Madrid	31	»	»	»	»	»	19	Noviembre	1898	»	»	
50	Rafael Viscasilas y Cañero	En la ídem íd. de Fomento	Barcelona	28	3	5	6	7	7	25	Julio	1898	»	»	
51	Mmanuel de la Serna Sáenz	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Habana	35	3	6	27	7	3	16	Julio	1898	»	»	
52	Joaquín Rallo García	En la Secretaría del Ministerio	Zaragoza	29	1	3	3	2	9	16	Julio	1898	»	»	
53	Cayetano Huertas Rodríguez	En la Jefatura de Obras públicas de Málaga	Madrid	30	1	1	12	6	2	26	Julio	1898	»	»	
54	Enrique Romá y Figueras	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	47	3	3	23	6	6	16	Julio	1898	»	»	
55	Isidoro Martín Garvizo	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo	Madrid	35	2	9	3	2	9	26	Julio	1898	»	»	
56	José Álvarez Rodríguez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	29	3	3	23	1	3	7	Diciembre	1898	»	»	
57	José Gómez Angel	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Madrid	25	6	18	1	4	6	13	Octubre	1899	»	»	
58	José Velasco y Zazo	En la ídem íd. de Toledo	Madrid	26	2	1	14	2	14	24	Junio	1901	»	»	
59	Antonio Ruestes Duaghes	En la Secretaría del Ministerio	Lérida	55	2	25	2	2	25	24	Junio	1901	»	»	
60	Félix Bardugo y Arias de Miranda	En la Intervención del Canal de Isabel II	Burgos	28	»	»	»	»	»	29	Enero	1902	»	»	
61	Ramón García del Valle y Salas	En la Secretaría del Ministerio	Oviedo	22	»	»	»	»	»	1	Julio	1902	»	»	
62	Epifanio García Rendueles	En la ídem íd.	Oviedo	22	»	»	»	»	»	10	Octubre	1902	»	»	
Oficiales de Administración de quinta clase con 1.500 pesetas.															
ACTIVOS															
1	D. Casimiro Iribarren Somera	En la Secretaría del Ministerio	Sevilla	68	4	12	24	6	21	6	Febrero	1879	4.000	1.º de Julio de 1895.	
2	Leoncio Rebollo y Morán	En el Gobierno civil de Madrid	Valladolid	59	14	3	32	3	18	23	Marzo	1873	3.500	7 de Febrero de 1898.	
3	Ramón de la Peña y Pérez de Celis	En el ídem íd. de Vizcaya	Santander	46	11	3	23	3	24	27	Marzo	1881	3.000	1.º de Agosto de 1893.	
4	Claudio F. Sarmiento	En la Jefatura de Obras públicas de Canarias	Canarias	75	11	5	23	9	7	14	Julio	1872	3.000	7 de Julio de 1872.	
5	Fernando Artacho Carrascal	En el Gobierno civil de Sevilla	Cádiz	50	10	8	15	9	14	7	Febrero	1887	3.000	1.º de Febrero de 1887.	
6	Francisco Inelán López	En la ídem íd. de Barcelona	Burgos	57	10	18	33	7	6	6	Octubre	1871	2.500	1.º de Marzo de 1881.	
7	Carlos Uruburo Recio	En la División de trabajos hidráulicos del Guadalquivir	Córdoba	46	11	5	21	10	10	21	Febrero	1882	2.000	21 de Febrero de 1882.	
8	Ildefonso Angel Cousiño	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño	Pontevedra	43	14	6	24	4	3	23	Septiembre	1883	2.000	27 de Octubre de 1886.	
9	Teodoro Pita de la Vega	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	55	4	5	18	4	3	23	Junio	1885	2.000	2 de Enero de 1888.	
10	Esteban Gil Trujillano	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva	Cádiz	69	11	5	15	8	21	23	Junio	1888	2.000	10 de Abril de 1888.	
11	Andrés Estévez Hermoso	En la ídem íd. de Logroño	Palencia	50	16	12	29	10	28	10	Noviembre	1886	2.000	10 de Marzo de 1892.	
12	Antonio Ruiz Baeza	En la Secretaría del Ministerio	Murcia	36	5	6	8	10	24	1º	Agosto	1892	2.000	1.º de Agosto de 1892.	
13	Francisco Díaz Fernández	En el Gobierno civil de Oviedo	Oviedo	36	10	3	10	10	10	18	Mayo	1889	2.000	18 de Mayo de 1893.	
14	Luis Criado de la Hoz	En la Secretaría del Ministerio	Toledo	40	7	3	17	10	15	2	Septiembre	1889	2.000	25 de Agosto de 1896.	
15	Gregorio Regidor Baonza	En la Región agronómica de Levante	Madrid	46	9	8	17	10	4	6	Mayo	1889	2.000	13 de Marzo de 1897.	
16	Ramiro Pérez Liqueñano	En la Secretaría del Ministerio	Palencia	52	13	7	14	10	4	8	Enero	1889	2.000	18 de Enero de 1897.	
17	Nicolás López Ribera	En el Canal de Isabel II	Madrid	69	31	6	35	9	22	1º	Julio	1872	»	»	
18	Enrique Martínez Besada	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra	Pontevedra	49	20	2	26	1	10	23	Enero	1875	»	»	
19	Ramón Ruiz Magro	En la Dirección general de Obras públicas	Tarragona	63	21	3	27	6	10	23	Enero	1880	»	»	
20	Antonio Solé y Molons	En la División de ferrocarriles	Tarragona	49	19	9	27	6	6	24	Marzo	1884	»	»	
21	Juan Escabia Bonaboch	En la Jefatura de Obras públicas de Gerona	Barcelona	53	19	3	22	5	1	1	Septiembre	1884	»	»	
22	Antonio Maldonado Sánchez	En la Dirección general de Obras públicas	Granada	50	12	2	29	3	10	12	Febrero	1886	»	»	
23	Flavio Terradillos Izquierdo	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos	Palencia	68	17	10	30	3	6	25	Febrero	1886	»	»	
24	Julian Martín Hernández	En la Escuela de Ingenieros de Caminos	Avila	54	17	1	31	11	3	4	Mayo	1886	»	»	
25	José Payá y Pertusa	En la Intervención del Canal de Isabel II	Alicante	50	16	6	29	3	11	1º	Julio	1886	»	»	
26	José Gil Montiano	En la Jefatura de Obras públicas de Murcia	Murcia	50	16	6	28	10	27	1º	Julio	1886	»	»	
27	Pedro Morales Romero	En el Consejo forestal	Córdoba	54	16	1	16	1	18	3	Julio	1886	»	»	
28	Abraham Soto Sierra	En la Jefatura de Obras públicas de Valencia	Logroño	49	17	18	17	1	18	6	Julio	1886	»	»	
29	Gregorio Griñalva Fernández	En la ídem íd. de Santander	Burgos	50	17	5	32	3	9	7	Julio	1886	»	»	
30	Eugenio Millán Burillo	En el Distrito forestal de León	Cuenca	47	10	2	29	4	24	1º	Octubre	1886	»	»	
31	José Serrano Gómez	En la División de trabajos hidráulicos del Guadalquivir	Ciudad Real	51	17	1	30	4	15	16	Noviembre	1886	»	»	
32	Agustín Balañar Aiza	En la Jefatura de Obras públicas de Lérida	Castellón	51	17	1	17	1	2	24	Noviembre	1886	»	»	
33	Luis Julián Ramos	En la ídem íd. de Cuenca	Salamanca	56	17	24	17	1	22	7	Diciembre	1886	»	»	
34	Nicomedes Catalán Pardo	En la ídem íd. de Teruel	Huesca	50	10	6	17	»	22	9	Diciembre	1886	»	»	
35	Julián González Calvo	En la ídem íd. de Barcelona	Soria	52	17	20	17	»	20	10	Diciembre	1886	»	»	

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1893.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
36	D. Hipólito Hernández Rodríguez.	En la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.	Salamanca.	53	17	3	21	29	3	27	11	Diciembre.	1886	»	
37	Francisco Montero París.	En la Secretaría del Ministerio.	Albacete.	53	16	5	25	17	5	19	10	Junio.	1887	»	
38	Pedro Sierra Calatayud.	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.	Granada.	46	12	5	15	28	8	15	19	Octubre.	1887	»	
39	Manuel González Roselló.	En la Inspección general de Minería.	Lérida.	53	15	9	16	17	9	4	15	Marzo.	1888	»	
40	Rafael Argelés.	En la Dirección general de Obras públicas.	Cádiz.	52	15	8	18	28	9	20	13	Abril.	1888	»	
41	Constantino Martínez Navarro.	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.	Albacete.	47	8	7	21	27	11	3	9	Agosto.	1888	»	
42	Lorenzo Romero Ruiz.	En la Región agrónomica de Andalucía (parte Oriental).	Málaga.	47	4	5	26	12	3	21	1.º	Mayo.	1889	»	
43	José Bernádez y Romero de Tejada.	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.	Badajoz.	35	4	4	18	13	7	25	17	Enero.	1890	»	
44	Carlos Sánchez Aragüete.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	36	13	6	24	17	11	11	1.º	Julio.	1890	»	
45	Manuel E. Gumucio Martínez.	En la idem id.	Madrid.	37	8	8	24	15	9	12	12	Noviembre.	1890	»	
46	Pedro Zamorano Calvo.	En el Distrito forestal de Jaén.	Valadolid.	47	12	11	26	28	9	8	5	Enero.	1891	»	
47	Manuel Escayola.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	47	12	4	6	21	6	16	16	Marzo.	1891	»	
48	Manuel Lobet Quintán.	En la Escuela general de Agricultura.	Zaragoza.	41	11	4	25	24	5	28	6	Mayo.	1891	»	
49	Salvador Cravioto Callejón.	En el Gobierno civil de Almería.	Granada.	49	10	3	6	10	10	13	25	Septiembre.	1893	»	
50	Pedro Carlos Navarro.	En la Dirección general de Obras públicas.	Almería.	40	8	8	3	8	5	24	7	Diciembre.	1893	»	
51	José Nogueira Navas.	En la Región agrónomica de Castilla la Nueva.	Valencia.	34	9	5	24	9	8	4	14	Julio.	1894	»	
52	Antonio Rando García.	En el Gobierno civil de Málaga.	Málaga.	50	8	4	17	8	4	17	23	Agosto.	1895	»	
53	Carlos de Luque y López.	En el Depósito de planos.	Murcia.	33	8	4	8	9	4	28	31	Octubre.	1895	»	
54	Modesto Nogués y González.	En el Gobierno civil de Cádiz.	Córdoba.	28	2	2	9	8	2	21	21	Junio.	1895	»	
55	Mariano Moreno Roca.	En el Gobierno civil de Murcia.	Murcia.	47	7	7	9	20	8	21	1.º	Junio.	1896	»	
56	José Gesta Osés.	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.	Navarra.	57	7	6	18	39	6	15	5	Agosto.	1896	»	
57	Luis Selgas Martínez.	En la División de trabajos hidráulicos del Ebro.	Madrid.	33	6	6	4	21	5	14	12	Septiembre.	1896	»	
58	Manuel Wandemberg Baboso.	En el Gobierno civil de Córdoba.	Málaga.	42	7	2	6	6	6	5	5	Noviembre.	1896	»	
59	Leonardo Valls y Mesa.	En la Dirección general de Obras públicas.	Guipeuzcoa.	31	6	3	6	4	3	3	25	Septiembre.	1897	»	
60	Josés Lezcano Alonso.	En el Gobierno civil de Valladolid.	Valladolid.	33	4	3	3	4	3	3	9	Noviembre.	1897	»	
61	Félix Bayo Antón.	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.	Burgos.	41	6	1	4	19	8	27	4	Noviembre.	1897	»	
62	José María Baselga.	En la Secretaría del Ministerio.	Badajoz.	30	6	11	27	6	6	27	4	Diciembre.	1897	»	
63	Jorge Gallo López.	En la Jefatura de Obras públicas de Huesca.	Huesca.	49	5	11	17	21	2	13	13	Enero.	1898	»	
64	Leopoldo Vázquez Juez.	En la idem id. de Barcelona.	Orense.	44	5	10	16	5	4	10	5	Enero.	1898	»	
65	Rafael Muñoz Pimillos.	En el Gobierno civil de Valencia.	Madrid.	41	5	10	5	16	11	10	1.º	Marzo.	1898	»	
66	Juan Manuel García Alcazar.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	51	5	10	»	5	10	»	1.º	Marzo.	1898	»	
67	Juan de Dios López del Castillo.	En la idem id.	Guadalajara.	29	5	7	15	7	4	4	16	Mayo.	1898	»	
68	Emilio Jiménez Bretón y Merry.	En la Región agrónomica de la Mancha y Extremadura.	Madrid.	39	5	7	»	25	4	24	1.º	Julio.	1898	»	
69	Eustaquio Gil Tejero.	En la Bolsa de Comercio de Madrid.	Soria.	48	5	6	»	9	11	4	1.º	Julio.	1898	»	
70	Tomás García del Real.	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid.	37	5	6	»	7	7	22	1.º	Julio.	1898	»	
71	Heitoro Rodríguez Arente.	En la Secretaría del Ministerio.	Coruña.	59	5	6	»	7	7	20	1.º	Julio.	1898	»	
72	Jerónimo Rubio y Pérez Caballero.	En la idem id.	Madrid.	28	5	6	»	6	5	27	1.º	Julio.	1898	»	
73	Francisco Puy y Castañón.	En la idem id.	Zaragoza.	39	5	6	»	6	5	24	1.º	Julio.	1898	»	
74	Telesforo Maroto Cañora.	En la idem id.	Avila.	55	5	5	17	5	9	23	14	Julio.	1898	»	
75	José Serrano y Lozano.	En la idem id.	Cádiz.	51	5	5	»	5	4	4	19	Julio.	1898	»	
76	Eduardo Mendare del Aleazar.	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.	Burgos.	26	5	4	»	5	5	11	11	Julio.	1898	»	
77	Salvador Miranda Rodríguez.	En la Secretaría del Ministerio.	Zamora.	41	5	5	11	5	4	17	1.º	Agosto.	1898	»	
78	Agustín Muñoz Roldán.	En la idem id.	Badajoz.	27	5	4	17	5	4	17	1.º	Diciembre.	1898	»	
79	Isaac Castilla Ozores.	En la División de trabajos hidráulicos del Duero.	Valladolid.	53	4	1	»	14	10	9	18	Enero.	1899	»	
80	Gustavo Avila Muñoz.	En la Secretaría del Ministerio.	Albacete.	34	4	11	13	4	4	14	1.º	Agosto.	1899	»	
81	Enrique Méndez Alvarez.	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.	Granada.	35	4	11	»	12	9	14	1.º	Agosto.	1899	»	
82	José de la Morena é Ibaeta.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	32	4	11	»	4	11	»	»	»	»	»	
83	Telesforo Escudero Calvo.	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Valladolid.	54	4	10	24	17	2	5	13	Marzo.	1899	»	
84	Donato Serrano Cuenca.	En la idem id. de Ciudad Real.	Ciudad Real.	45	4	9	17	6	2	13	11	Marzo.	1899	»	
85	Abelardo Ojeda de Cabo.	En el Gobierno civil de la Coruña.	Orense.	47	4	9	12	9	6	21	15	Junio.	1899	»	
86	Eugenio Casariego Sirvent.	En el Distrito minero de Almería.	Málaga.	36	4	6	16	7	10	24	1.º	Julio.	1899	»	
87	Pedro Martínez y Martínez.	En la Región agrónomica de Aragón, Navarra y Rioja.	Madrid.	52	4	6	»	30	1	3	1.º	Julio.	1899	»	
88	Francisco Rodríguez y Rodríguez.	En la Jefatura de Obras públicas de Teruel.	Granada.	51	4	6	14	9	3	10	12	Octubre.	1899	»	
89	Francisco Arjonilla Piñas.	En la idem id. de Toledo.	Jaén.	36	6	6	»	24	2	3	6	Noviembre.	1899	»	
90	Manuel Orueta Arriero.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	29	4	1	25	4	1	16	15	Noviembre.	1899	»	
91	Luis Ramirez de Arellano.	En el Distrito minero de Vizcaya.	Manila (Filipinas).	22	4	1	16	4	1	16	19	Febrero.	1900	»	
92	Antonio Gallardo Martínez.	En la División de trabajos hidráulicos de Júcar y Segura.	Almería.	48	3	10	12	13	5	12	19	Febrero.	1900	»	
93	Luis López Donato.	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid.	44	3	9	4	10	6	26	27	Marzo.	1900	»	
94	Fidel Médrano Muro.	En el Distrito forestal de Cuenca.	Alava.	33	3	4	16	8	4	4	14	Julio.	1900	»	
95	Serafin Murcia González.	En el Distrito minero de Murcia.	Murcia.	28	3	6	16	3	1	19	12	Noviembre.	1900	»	
96	Miguel Sánchez Gris.	En la Secretaría del Ministerio.	Almería.	47	3	1	15	3	1	15	16	Noviembre.	1900	»	
97	Gonzalo Sousa Casani.	En la idem id.	Segovia.	21	3	1	»	3	3	»	»	»	»	»	
98	Mariano Aguilar Linares.	En la idem id.	Madrid.	27	3	6	»	12	6	6	21	Enero.	1901	»	
99	José Moltó Campo-Redondo.	En la idem id.	Madrid.	35	2	6	»	2	6	»	»	»	»	»	
100	Manuel Colis y Martínez.	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.	Logroño.	42	2	6	»	2	6	»	»	»	»	»	
101	Juan Rubio Madurga.	En la Región agrónomica de Cataluña.	Alava.	23	2	3	27	2	2	27	4	Septiembre.	1901	»	
102	Enrique Barona Gurrea.	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.	Logroño.	20	2	3	5	2	2	19	1.º	Octubre.	1901	»	
103	Amado Monforte.	En la idem id. de Zaragoza.	Zaragoza.	39	2	1	20	9	2	8	26	Noviembre.	1901	»	
104	Enrique de la Cruz.	En la Secretaría del Ministerio.	Valencia.	37	2	1	11	2	2	19	1.º	Enero.	1902	»	
105	Julián Garrosa Olmeda.	En la idem id.	Madrid.	30	1	9	15	8	2	5	1.º	Febrero.	1902	»	
106	Eduardo Fraga y Bassos.	En la idem id.	Madrid.	33	1	1	17	45	11	9	24	Febrero.	1902	»	
107	Antonio Diaz Ramajo.	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.	Caceres.	34	1	1	16	17	6	9	15	Marzo.	1902	»	
108	Francisco Pardo Villalain.	En la Escuela de Ingenieros de Montes.	Burgos.	69	1	1	9	48	6	8	20	Marzo.	1902	»	
109	Florencio Clarós Aceto.	En la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.	Madrid.	43	1	1	11	24	9	1	18	Julio.	1902	»	
110	Justo Gutiérrez Collado.	En la Dirección del Ministerio.	Toledo.	27	1	1	13	5	6	11	23	Julio.	1902	»	
111	Adolfo Vázquez Mera.	En la Dirección general de Obras públicas.	Pontevedra.	29	1	1	5	6	1	5	1.º	Agosto.	1902	»	
112	Manuel Alvarez Longoria.	En el Distrito minero de Oviedo.	Oviedo.	28	1	1	»	1	5	»	»	»	»	»	
113	Isaac de Antón y Gil.	En la Secretaría del Ministerio.	Segovia.	40	1	»	»	1	5	»	31	Diciembre.	1902	»	

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1898.			SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
114	D. Angel Moreno de Pablo.....	En el Distrito minero de Madrid.....	Madrid.....	33	11	7	17	»	11	7	17	14	Enero.....	1903	»
115	Matías Sueiro Caldas.....	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Pontevedra.....	25	9	7	25	5	10	4	4	6	Marzo.....	1903	»
116	Angel Miguez.....	En la idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	29	9	3	10	8	4	»	»	29	Marzo.....	1903	»
117	Victor Castro Artime.....	En la idem id. de La Coruña.....	Pontevedra.....	26	3	3	10	3	2	19	21	21	Septiembre.....	1903	»
CESANTES															
1	D. José María Molina Sánchez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Murcia.....	53	1	7	2	2	7	2	28	28	Junio.....	1872	»
2	Ramón Navarro Terado.....	Comisario de ferrocarriles.....	Ciudad Real.....	61	7	7	17	2	5	16	21	21	Junio.....	1874	»
3	Martín Alonso Montaña.....	Idem id.....	Burgos.....	57	3	3	21	2	3	22	19	19	Marzo.....	1875	»
4	Claudio Alvarez Uceda.....	En la Sección de Fomento de Cáceres.....	Toledo.....	56	2	2	21	2	1	21	19	19	Octubre.....	1879	»
5	Nicolás González Serapia.....	En la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.....	Badajoz.....	41	2	3	14	9	1	7	5	5	Marzo.....	1880	»
6	Diego Jimenez Hernández.....	En Obras públicas.....	Cáceres.....	67	4	5	11	27	1	1	21	21	Enero.....	1882	»
7	José Vela Camacho.....	En idem id.....	Huelva.....	51	4	10	24	6	4	13	4	25	Enero.....	1882	»
8	Felipe Molina Alcazar.....	En idem id.....	Orense.....	64	2	6	5	10	»	4	18	8	Febrero.....	1882	»
9	Ceiso de la Torre Fernández.....	En idem id.....	Canarias.....	50	4	10	12	2	9	20	14	14	Febrero.....	1882	»
10	Manuel Morales y Real.....	En idem id.....	Oviedo.....	49	1	5	11	6	6	2	9	19	Febrero.....	1882	»
11	Manuel González González.....	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Teruel.....	52	4	9	9	13	3	2	2	4	Mayo.....	1882	»
12	Manuel López Navarro.....	En Obras públicas.....	Granada.....	43	3	5	15	2	2	21	8	8	Mayo.....	1882	»
13	Joaquín Guindo Román.....	En idem id.....	Huesca.....	70	2	3	2	3	3	8	12	27	Julio.....	1883	»
14	Pablo Otal y Lloro.....	En idem id.....	Burgos.....	44	2	6	20	23	8	12	5	5	Julio.....	1883	»
15	Andrés Quintana Sáiz.....	En idem id.....	Burgos.....	50	2	9	18	15	2	22	16	16	Diciembre.....	1883	»
16	Amador Marnol Laguna.....	En idem id.....	Jaén.....	46	7	2	22	2	»	»	7	7	Enero.....	1884	»
17	Joaquín Cuadros Melgarejo.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Oviedo.....	39	2	1	»	12	12	4	5	17	Abril.....	1884	»
18	José Abello y Alvarez.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	57	2	8	8	19	5	22	23	23	Febrero.....	1884	»
19	Salvador Dizdier é Ibañeta.....	En Obras públicas.....	Coruña.....	41	6	13	16	12	4	7	7	27	Febrero.....	1884	»
20	Angel Pérez Valdes y Pidal.....	En idem id.....	Oviedo.....	48	6	8	22	19	5	17	17	17	Abril.....	1884	»
21	Alvaro Flores y Gómez.....	En el Servicio de Obras públicas.....	Zamora.....	46	1	9	7	4	6	3	23	23	Mayo.....	1884	»
22	Julian Graceli Bamos.....	En ferrocarriles.....	Huelva.....	56	1	10	7	4	6	5	10	18	Julio.....	1884	»
23	Juan Vela Camacho.....	En el servicio de Obras públicas.....	Madrid.....	54	5	6	5	14	2	25	7	7	Julio.....	1885	»
24	Bernardino Alonso Solleba.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	44	9	4	7	4	11	16	16	17	Marzo.....	1885	»
25	José Tejada Cadenas.....	En el servicio de Obras públicas.....	Burgos.....	64	1	4	2	26	11	26	16	16	Marzo.....	1886	»
26	Efevio Salazar Pérez Vivanco.....	En ferrocarriles.....	Zaragoza.....	59	1	2	22	9	11	12	8	8	Abril.....	1886	»
27	José Tomé Castañera.....	En la Secretaría de Fomento.....	Alicante.....	56	6	11	26	18	10	24	20	20	Agosto.....	1886	»
28	José Berenguer García.....	En el Servicio de Obras públicas.....	Palestina.....	53	5	9	7	13	5	20	11	11	Julio.....	1886	»
29	Juan Bautista Guerra.....	En el Servicio de Obras públicas.....	Pontevedra.....	50	7	9	7	22	10	24	20	20	Agosto.....	1886	»
30	Luciano de Dios Escalada.....	En idem id.....	Málaga.....	49	6	11	22	13	5	1	1	1	Julio.....	1887	»
31	Augusto Domínguez Muñoz.....	En la Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid.....	48	2	4	24	2	7	7	7	7	Agosto.....	1887	»
32	Emilio García Herrero y Cortes.....	En la Sección de Fomento de Bilbao.....	Segovia.....	35	4	4	29	4	2	11	11	11	Agosto.....	1887	»
33	Federico Sáenz Hermúa y Espinosa.....	En la idem id. de Bilbao.....	Palencia.....	63	9	9	10	4	5	24	1	1	Julio.....	1888	»
34	Paulino Alonso Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Guadalajara.....	59	1	4	13	32	8	9	9	9	Julio.....	1888	»
35	Bonifacio Ortega Barbero.....	En el Servicio de Obras públicas de Zaragoza.....	Huesca.....	54	4	4	10	13	5	20	16	16	Septiembre.....	1890	»
36	Miguel Callizo Morer.....	En la Inspección de Obras públicas de Filipinas.....	Ilocos (Filipinas)	40	4	10	16	13	5	20	16	16	Septiembre.....	1890	»
37	Francisco Montalvo Arrieta.....	En el Servicio minero.....	Pontevedra.....	30	7	10	15	7	10	15	9	9	Marzo.....	1891	»
38	Enrique Pardo y Pérez.....	En la Sección de Fomento de la Coruña.....	Pontevedra.....	39	1	11	11	11	9	11	21	21	Septiembre.....	1891	»
39	Robustiano Fajinas Alvarez.....	En la idem id. de Málaga.....	Pontevedra.....	29	4	3	19	7	4	7	1	1	Enero.....	1892	»
40	Eloy Montero Requijo.....	En Montes (Filipinas).....	Caceres.....	40	1	3	2	5	3	29	30	30	Mayo.....	1893	»
41	Pedro Mompean Viguera.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Murcia.....	38	1	5	2	9	3	2	2	2	Marzo.....	1894	»
42	Benito García Mur.....	En la idem id.....	Barcelona.....	39	2	5	10	3	4	12	12	12	Junio.....	1894	»
43	Julio Cristóbal Martínez.....	En el Gobierno civil de Burgos.....	Coruña.....	32	5	6	8	5	5	8	8	8	Octubre.....	1894	»
44	Amadeo Alvarez Alonso.....	En la Sección de Fomento de Málaga.....	Orense.....	32	3	3	8	6	3	8	7	7	Enero.....	1895	»
45	Francisco Parés y Gómez.....	En el Servicio de Obras públicas.....	Granada.....	43	5	9	24	2	3	26	19	19	Febrero.....	1895	»
46	Alfonso Moreno Caballero.....	En la División hidrográfica de Ebro.....	Córdoba.....	44	4	4	17	7	4	5	10	10	Agosto.....	1895	»
47	Manuel Rey Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Cádiz.....	36	2	3	3	4	4	17	17	17	Septiembre.....	1895	»
48	Gonzalo Venero Hurtado.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	28	4	2	24	4	4	4	4	4	Enero.....	1896	»
49	Luis Disdier y Crooke.....	En la idem id. de Fomento.....	Huesca.....	62	»	»	19	3	»	»	»	»	Octubre.....	1897	»
50	José Abizanda Virañes.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	29	3	4	25	4	4	25	1	1	Noviembre.....	1897	»
51	José María del Corral y Pérez.....	En la idem id. de Fomento.....	Orense.....	31	2	4	29	4	3	22	22	22	Noviembre.....	1897	»
52	Alfredo Avila Domínguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	33	4	4	4	4	4	4	4	4	Marzo.....	1897	»
53	Alberto Pérez Lesso de la Vega.....	En el Gobierno civil de Huelva.....	Huelva.....	44	3	1	10	8	10	8	19	19	Julio.....	1898	»
54	José Riera López.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	29	1	9	4	1	1	4	4	4	Julio.....	1898	»
55	José María Millet y Alvarez de Toledo.....	En la idem id. de Fomento.....	Valladolid.....	27	1	1	29	6	1	26	17	17	Julio.....	1898	»
56	Bonifacio Hernández Vergara.....	En la idem id. de id.....	Navarra.....	31	4	7	17	5	1	17	14	14	Julio.....	1898	»
57	Enrique Sáenz y Sáenz.....	En la idem id. de id.....	Coruña.....	64	1	8	12	5	1	8	12	12	Julio.....	1898	»
58	Narciso Basave de Cos.....	En la idem id. de id.....	Madrid.....	35	1	1	12	8	6	17	17	17	Julio.....	1898	»
59	Guillermo Sánchez-Lefler.....	En la idem id. de id.....	León.....	25	4	4	8	5	1	8	11	11	Julio.....	1898	»
60	Povrario Silván González.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	67	4	4	27	2	2	17	17	17	Agosto.....	1898	»
61	Victor Sáenz Sacristán.....	En el Servicio de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	40	2	5	12	6	2	12	12	12	Diciembre.....	1898	»
62	Jerónimo Cadenas Arias.....	En el Gobierno civil de Jaén.....	Jaén.....	33	1	1	12	2	1	8	8	8	Mayo.....	1899	»
63	Fernando de Llaudet y Bonilla.....	En el idem id. de Alicante.....	Alicante.....	32	2	3	24	4	3	1	1	1	Julio.....	1899	»
64	Carlos Domínguez Manresa.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	32	1	1	27	3	1	27	26	26	Julio.....	1899	»
65	Agustín García Argüelles.....	En las Obras públicas de Granada.....	Murcia.....	34	3	2	26	2	2	26	16	16	Noviembre.....	1899	»
66	Leandro de Gea y de Moya.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	30	2	2	29	2	2	29	19	19	Junio.....	1900	»
67	Fabian Martínez Arcos.....	En la idem id.....	Málaga.....	30	2	2	22	2	2	22	22	22	Septiembre.....	1900	»
68	José Prieto del Río.....	En la Jefatura de Obras públicas de La Coruña.....	Madrid.....	21	4	5	9	2	4	5	9	9	Enero.....	1901	»

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD	SERVICIOS en la clase.			TOTAL DE SERVICIOS al Estado.			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prescripción en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1896.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
D. Luis Cuadrado y Romero de Tejada.	En el distrito minero de Madrid.	Badajoz.	22	1	2	6	1	2	6	2	15	Junio.	1901	»
Pablo García Valdecañas.	En el ídem id. de Oviado.	Cuenca.	20	2	2	25	2	2	25	2	27	Junio.	1901	»
Carlos Zúñiga Barbacido.	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid.	24	1	1	1	1	1	1	1	27	Agosto.	1901	»
Juan Languecha y Royo.	En el Gobierno civil de Alicante.	Alicante.	31	1	1	13	1	1	13	1	25	Abril.	1902	»
Antonio del Pozo Vázquez.	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.	Málaga.	26	1	1	17	1	1	17	1	3	Mayo.	1902	»
Aurelio Vijil y Ruiz Castellanos.	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	31	1	1	10	1	1	10	1	11	Junio.	1902	»
Adolfo Alonso Colmenares.	En la ídem id.	Madrid.	18	2	2	8	2	2	8	2	23	Enero.	1903	»
			20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid 30 de Enero de 1904.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, MANUEL ALLENDE-SALAZAR.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1903, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Aliaga á la Iglesuela del Cid, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 160.932,59.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.050 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Aliaga á la Iglesuela del Cid, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 215.449,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1903, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puente Caldelas al Iglesiasario de Aguasantas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 94.336,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-

diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puente Caldelas al Iglesiasario de Aguasantas, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Mondariz á Cobelo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 128.140,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Mondariz á Cobelo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la sección de Viana al ferrocarril, en la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 371.604,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la sección de Viana al ferrocarril, en la carretera de Gudina al ferrocarril de Palencia a la Coruña, provincia de Orense, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la sección de Ventilla al puente de San Antón, en la carretera de Cuenca a Tragacete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 71.077,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.750 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la Sección de Ventilla al puente de San Antón, en la carretera de Cuenca a Tragacete, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y tercero de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 205.153,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y tercero de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, provincia de Valladolid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Nalón, en la carretera de Oviedo a Pola de Lena, sección de Oviedo a Barco de Soto, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 83.714,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Nalón, en la carretera de Oviedo a Pola de Lena, sección de Oviedo a Barco de Soto, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la carretera de Salmeroncillos a Valdeolivas, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 111.234,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la carretera de Salmeroncillos a Valdeolivas, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre de 1895, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Tuerto y travesía de la Bañeza, en la carretera de Rionegro a la de León a Caballos, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 237.605,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto; condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Tuerto y travesía de la Bañeza, en la carretera de Rionegro a la de León a Caballos, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º.—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Iglesias Durán, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Iglesias Rivas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil. P—196

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno; señas particulares ninguna.

Diputación provincial de Badajoz.

Subastas.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián de esta ciudad, durante el año actual, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, en el palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 21 de Noviembre del año próximo pasado.

Badajoz 23 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Francisco Navarro.—El Secretario, Federico Abarrategui. S—152

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta ciudad, durante el año actual, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en el palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 21 de Noviembre del año próximo pasado.

Badajoz 23 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Francisco Navarro.—El Secretario, Federico Abarrategui. S—153

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen de Mérida, durante el año actual, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en el palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 21 de Noviembre del año próximo pasado.

Badajoz 23 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Francisco Navarro.—El Secretario, Federico Abarrategui. S—154

Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza.

ANUNCIO

Hallándose en condiciones de ser provistas por oposición la Escuela elemental de niños de La Garrovilla (Badajoz), una plaza de Auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de Azuaga (Badajoz) y de Carmona (Sevilla), la plaza de Auxiliar de la Escuela de parvulos de Don Benito (Badajoz) y una plaza

za de Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Cabra (Córdoba), dotadas con 825 pesetas cada una, se agregan al anuncio que se publicó en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes. Sevilla 20 de Febrero de 1904.—El Rector, Dr. Antonio Andrade Navarrete. P—201

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Esta Delegación, con fecha 25 de Enero último, ha desestimado la reclamación formulada por D.^a Rosa Tor y Canadell, viuda de D. José Soladevila, por tratarse de una tercera de dominio, cuya resolución no es de competencia de esta Delegación.

Y para que llegue a conocimiento de la interesada, cuyo actual paradero se ignora, se publica el presente; previniéndola que contra este acuerdo puede utilizar el recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Director del Tesoro público.

Barcelona 19 de Febrero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. P—190

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Ignorándose el paradero de D. Luis Bolaca Gilabert y don Juan Policarpo Camacho, Interventor y Tesorero de Hacienda respectivamente, que fueron de esta provincia, se les cita y emplaza para que por sí ó por medio de representante con residencia en esta capital, se presenten en esta Delegación a recoger los pliegos de cargos que les resultan en el expediente de alcance que se sigue contra D. Nicolás Vejar, Agente ejecutivo que fué del partido de Tremp; en la inteligencia de que si en el plazo de diez días que fijan los artículos 121 y 124 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, á contar desde el siguiente en que aparezca la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentan á recoger y contestar los referidos pliegos de cargos, se darán por contestados, y será declarada la rebeldía una vez hecha la notificación en estrados.

Lérida 19 de Febrero de 1904.—Manuel Jiménez. P—194

Agencia ejecutiva de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente al tercer trimestre de 1903 y atrasos, se encuentra comprendido D. José Costa Chato, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del deudor la siguiente:

Diligencia de embargo de fincas.—En Bruñola á 9 de Mayo de 1903.—El Encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares, y en cumplimiento de lo acordado, procedió al embargo y señalamiento de las fincas del deudor D. José Costa Chato, incluyendo para que sea objeto de ejecución la siguiente:

Una finca rústica secano y bosque, de seis vesanas equivalentes á una hectárea; treinta y una áreas, veinticuatro centiáreas, sesenta y un décimos, y una casa, sita todo junto en San Dalmay, término municipal de este pueblo, señalada de núm. 54, llamada «Manso Romagos», lindante al Este con Jaime Sagrera y Miguel Surroca, y Sur, Oeste y Norte con María Bitilloch. Con lo cual se da por terminada esta diligencia que firmo con los testigos.

Así, pues, conforme á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda enterarse dicho deudor, sus herederos ó causahabientes y no puedan alegar ignorancia.

Dado en Bruñola á 12 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—191

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de rústica correspondiente al segundo semestre del año 1903 y atrasos, se encuentra comprendida D.^a Rosa Bernada, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, coherederos ó causahabientes, que con fecha 28 de Enero de 1904 dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142, párrafos 3.^o y 4.^o de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto por medio del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Dado en Anglés á 10 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—192

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda por el concepto de contribución rústica correspondiente al segundo semestre de 1903 y atrasos, se encuentra comprendida D.^a Teresa Salamanya, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 22 de Diciembre último he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todas sus fincas, señalando al efecto las que hayan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público para conocimiento de la misma, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle de San Juan.

Y con el fin de que no puedan alegar ignorancia la deudora, herederos ó causahabientes, en lo sucesivo se harán las notificaciones por medio de edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, publicándose en dichos periódicos oficiales todas y cuantas sean necesarias al trámite de dicho expediente, inclusa la de la firma para otorgamiento de escritura.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 12 de Febrero de 1904. El Agente, Miguel Bas. P—200

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de Santa Coloma de Farnés.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1903 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Jaime March, á quien le fué embargada:

Una casa, sita en la calle de Girona, señalada de núm. 21, compuesta de bajos y un piso; lindante: al Norte, con Juan Figueras; Este, con carretera; Sud, con la calle, y Oeste, con Ramón Sáros.

En su consecuencia, con fecha 17 de Agosto último he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, anunciase el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del deudor, coherederos ó causahabientes, y para que surta los efectos oportunos.

Dado en Riudarenas á 13 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—198

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1903 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Mercader, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra, sita en el término de Grions, distrito de San Feliú de Bruixalleu y partida llamada Serra Coloma, de cabida dos vesanas sesenta y seis centimos, equivalentes á cincuenta y ocho áreas veinte centiáreas, lindante: á Oriente, con D.^a Antonia Elías Serra de Soler, mediante carretera de la Serra Coloma; por Mediodía, con Francisco Negra; por Poniente, con el Manso Xirbau, de propiedad de D. Enrique de España, y al Norte, con los sucesores de Miguel Cubias.

En su consecuencia, con fecha 10 de Octubre último he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto por medio del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del deudor, coherederos ó causahabientes y produzca los oportunos efectos.

San Feliú de Bruixalleu 13 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—199

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto de contribución rústica y urbana correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan; á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Nombres de los contribuyentes y fincas que tienen embargadas.

Hermanos de Garriga Puig y Gordils.—Una casa, sita en la calle de la Guardia, núm. 40, cuya medida superficial se ignora, que linda por derecha con la carretera de Lloret, por izquierda y espalda con José Torrent Oliver y por frente con la expresada calle.

D. Miguel Bruguera Pujol.—Una casa, sita en la calle de Villavieja, núm. 15, de cabida noventa metros cuadrados, que linda por derecha con Carmen Marús, izquierda con Inés Colomer, espalda con Pablo Moreu y frente con dicha calle.

D. Jaime Possas.—Una casa, sita en la calle de Villavieja, señalada de núm. 3, de cabida ciento sesenta metros cuadrados, lindante á la derecha con María Mont, á izquierda con Pedro Pujals y detrás con Ana Gotarra.

D.^a María Mas Pona.—Una casa, sita en Villavieja, sin número, de cabida treinta metros cuadrados, que linda por derecha con Pedro Martí, izquierda con María Rabassa, espalda con Jaime Borgué y frente con dicha calle.

D.^a Mercedes Mont Boada.—Una casa, calle del Codolar, núm. 24, de cabida veinte metros cuadrados, que linda por derecha con Francisco Suris, por izquierda con herederos de José Casanovas, espalda con Salvador Vidal y frente con dicha calle.

D. José Serra Ruiz.—Una casa, sita en la calle de Villavieja, núm. 23, que linda por derecha con la vía pública, por izquierda con Jaime Roura, por espalda con un callejón sin nombre y por frente con la expresada calle.

D. Salvador Martí.—Una pieza de tierra, yermo, de cabida una vesana y media, denominada «Camp deu Nuprás», que linda al Norte con Francisco Suris, al Este con Catalina Nogueras, al Sud con Jacoba Pujals y al Este con camino rural.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto al *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Tossa á 9 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—202

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre de 1903 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que las represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero último he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

D. Rafael Feliú Lloveras.—Una pieza de tierra, de cabida unas cuatro vesanas aproximadamente, y linda al Norte con camino, al Sud con Miguel Soms, al Este con Rafael Bancells y Oeste con Narciso Pascual.

Una casa sita en la calle de Hospitalét, núm. 45, lindante al Norte con Joaquín Aregay, Sud con herederos de María Rosa, viuda de Lluís, Este con Dolores Puig y Oeste con José Talada.

D. José Pi y Font.—Una pieza de tierra, de cabida cinco vesanas aproximadamente, y linda al Norte con N. N., al Sud con Jaime Pujals, al Este con Pablo Horta y Oeste con Miguel Llinás.

D. Juan Brugada.—Una casa sita en la calle de Hospitalét, núm. 64, lindante al frente con la calle, espalda y derecha con Juan Viader, é izquierda con Salvador Bosch.

D. Lorenzo Francesch.—Una casa sita en la calle de Hospitalét, núm. 51, linda al frente con la calle, á espalda con Juan Viader, por derecha con Salvador Gelats, é izquierda con Lorenzo Gispert.

D. Francisco Genis, hoy José Genis Mir.—Una casa sita en la calle de los Dolores, señalada de núm. 63, junto con un pedazo de tierra unido á la misma formando una sola finca, de cabida un cuarto de vesana aproximadamente, y linda en junto al Norte con José Boadas mediante camino, al Sud con la calle, al Este con Mateo Aregay y Oeste con José Gilabert.

D. Lorenzo Puig.—Una casa en ruinas sita en la calle de Hospitalét, lindante al Norte con Juan Viader, al Sud con la calle, al Este con Salvio Xarbau y Oeste con María Vila.

D. Salvio Xarbau.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Massanet de la Selva y sitio denominado «Marata», de extensión cinco vesanas.

Una casa ruinosita sita en la calle de Hospitalét de la villa de Massanet de la Selva, lindante á derecha con Miguel Puig, izquierda José Masjuan y espalda Juan Viader.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dichos deudores, herederos ó causahabientes cumplan con lo que se ordena en la anterior providencia.

Dado en Massanet de la Selva á 8 de Febrero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—195

Agencia ejecutiva de incidencias de la provincia de Cádiz.

Zona de Algeciras.—Pueblo de La Linea.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente de apremio que tramita esta Agencia contra D. Cayetano López Galuso, vecino de esta ciudad, que ha dejado de satisfacer al Tesoro 828 pesetas 95 céntimos, por defraudación á la contribución industrial y multa impuesta en Junta administrativa de 22 de Julio de 1898, con fecha 1.^o del actual se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y de conformidad con lo que disponen los arts. 94 y 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como habiéndose cumplido los requisitos que preceptúan los arts. 97, 98 y 142 de la referida Instrucción; vengo en acordar que se proceda á las subastas de las fincas embargadas en este expediente y designadas para ello; celebrándose el oportuno remate el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia «Fonda Española», Libertad, núm. 2, bajo el tipo legal, ó sea admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización de aquéllas, y si transcurre una hora de estar abierto el remate sin que se hayan presentado posturas admisibles, se hará constar por diligencia y se abrirá otra segunda licitación por espacio de media hora, anunciando la venta por el importe de las dos terceras partes de la valoración, admitiendo proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y al señor Alcalde, por si tiene á bien asistir al acto, ya personalmente ó representado por algún individuo de su digno mando, y anunciése la venta por edicto y demás medios usuales en esta localidad.

Y refiriéndose á ustedes la anterior providencia, se la notifico en cumplimiento del art. 98 de la Instrucción como acreedores hipotecarios que son de las fincas, calles del Angel y de las Flores de esta ciudad, designadas para la subasta y por si hubiere de convenirles satisfacer el débito é intervenir en los actos de subasta y diligencia que se efectúen; debiéndoles hacer presente, que por ser el débito anterior á los cré-

ditos hipotecarios que tienen impuestos sobre dichas fincas, no se les reconocen carácter preferente alguno.
La Línea 5 de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, Raimundo Ruiz. P—193

Sr. D. Vicente Laferla Dichely, vecino de Gibraltar, acreedor hipotecario de la finca calle del Angel, en La Línea.
Sra. D.^a Josefa Martín Villanueva, acreedora de la fianza hipotecaria impuesta sobre la finca calle de las Flores, embargadas a D. Cayetano López Galuso.

Recaudación ejecutiva de Figueras (Gerona).

D. José Calverol, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de multas impuestas en expediente de defraudación por concepto de Aduanas contra D. Enrique Chenot, Agente que fué de este pueblo en el año 1895, hoy de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia; a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

D. Enrique Chenot, 45.747,91 pesetas.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID para que dicho deudor, sus herederos ó causahabientes puedan satisfacer sus débitos; advirtiéndoles que la oficina recaudatoria se halla establecida en la ciudad de Figueras, calle de Aviñonet, núm. 5, bajos.
Dado en Portbou a 13 de Febrero de 1904.—José Calverol. P—197

Recaudación de contribuciones de Pina de Ebro.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de La Almolida.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
2	Agustina Albalad Polo	8,67
3	Dominica Aмоса Barreras	10,02
6	Josefa Albalad Samper	8,67
7	José Azuar Labarta	8,67
9	María Albalad Escuer	41,49
11	Mariano Albalad Faria	7,05
15	Pedro Albalad Faulo	17,05
16	Pascual Anadón Toha	8,93
17	Valera Albalad Samper	11,37
18	Vicente Albalad Samper	8,67
22	José Boned Palacio	17,05
24	Antonio Camposola Peralta	6,77
25	Agueda Casamayor Isac	10,56
28	Francisco Carballo Val	6,77
31	Mariano Coscolla Penen	8,12
32	Mariano Continente Calvete	12,23
33	Isidro Camposola Peralta	8,12
34	Isidoro Comas Albalad	8,12
35	José Castillo Montages	9,75
40	Mariano Camposola Farlet	23,02
41	Manuel Camposola Polo	8,12
45	María Comas Lamenca	24,15
49	Rudesindo Comas Lamenca	8,12
50	Serafín Calvete Escuer	22,21
51	Santiago Carreras Polo	18,98
52	Valero Calvete Samper	13,26
56	Faustino Escuer Calvete	7,58
57	Ignacio Escuer Olona	10,84
58	Joaquina Escuer Capilla	9,47
59	José Escuer Faria	23,02
62	Mariano Escuer Calvete	15,47
63	Margarita Escuer Muro	8,13
64	Segundo Escuer Palacio	23,30
67	Herederos de Tomás Ezquerria	27,35
70	Benita Ferrer Val	7,84
72	Manuel Ferrer Val	31,42
75	Salvadora Ferrer Carreras	14,35
76	Salvador Ferrer Val	7,05
78	Francisco Grau Laballos	7,05
81	Juan Gracia Escalona	20,86
83	Salvadora Isac Laporta	6,51

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas
84	Clemente Faria Vallés	11,65
88	Julián Faria Salaver	23,83
89	José Faria Villagrasa	13,55
91	Mariano Faria Lobera	18,14
94	Mariano Sarría Villagrasa	15,16
98	Cristina Laporta Faules	10,84
106	Manuel Lausac Muro	8,12
108	Manuela Lis Faria	6,22
109	Pedro Luzán Bandrés	13,81
113	María Antonia Morales Solanas	6,77
117	Ana Olona Calvet	47,13
120	Camilo Oliver Pérez	7,42
121	Eusebio Oliván Olona	27,59
122	Felipe Oliván Olona	55,81
123	Faustina Olona Olona	55,26
128	Miguel Oliván Olona	43,39
132	Pedro Oliván Val	29,79
140	Hipólito Olona Sahum	20,31
141	Agustín Peralta Villagrasa	65,02
142	Andrés Polo Palacio	15,16
147	Francisco Palacio Sahum	20,04
148	Gregoria Pallás Pinos	20,59
152	Josefa Palacio Pueyo	73,15
154	José Puig Gavín	9,75
155	Manuel Palacio Escuer	14,09
156	Miguel Palacio Pueyo	46,06
157	Matías Pallás Pinos	19,51
160	Manuel Pelegay Albalad	17,88
163	Mariano Peralta Arruga	17,05
165	Matías Pinos Farlet	20,04
166	María Pinos Samper	6,78
169	Salvador Peralta Lana	7,05
170	Tomasa Peralta Calvete	27,09
171	Tomás Pinos Farlet	10,56
175	Antonio Ródes Calvo	7,05
176	Carmen Rivera Calvete	14,09
178	Juan Ródes Calvo	6,51
182	María Ródes Alos	6,50
183	Mariano Ródes Calvo	12,46
184	Rudesindo Ródes Laballos	9,47
189	Barbara Serrate Ferrer	8,13
192	Francisco Samper Faria	19,51
193	Francisco Samper Solana	15,98
197	Gregorio Samper Ferrer	69,61
199	Gregorio Serrate Olona	7,35
200	Jerónimo Solán Lahilla	77,52
201	Herederos de Manuel Samper Villagrasa	7,35
202	Idem de Vicente Samper Escuer	11,09
205	Joaquín Samper Olona	12,19
212	Manuel Samper Mallén	22,47
216	María Samper Sahún	31,14
221	Pedro Sabater Polo	8,13
226	Simón Sahún Valles	11,65
229	Vicente Solanas Olona	16,81
230	María Samper Grau	25,72
231	Pedro Samper Salaver	6,77
232	Manuel Samper Val	18,42
233	María Samper Val	8,12
234	Mariano Samper Salina	27,62
235	Juan Taulés Oliván	8,67
236	Apolonio Taulés Casamayor	52,04
237	Antonio Tohá Grau	13
241	Isidro Taulés Tohá	8,67
242	Juan Taulés Casamayor	27,09
243	Mariano Tohá Mariñosa	13
244	María Tohá Villagrasa	7,42
247	Santiago Taulés Tohá	8,40
248	Pablo Urón Buil	6,51
258	Herederos de José Ventura Ezquerria	11,09
261	José Villagrasa Taulés	9,75
262	Lamberto Grau Val	13
263	María Valdovinos Samper	6,51
273	María Villagrasa Solanas	27,09
274	María Inés Villagrasa Taulés	13,55
276	Marcelino Villagrasa	8,13
277	Nicolás Val Olona	23,56
281	Ramón Valdovinos Villagrasa	17,34
285	Andrés Laballos Polo	7,58
286	Herederos de Tomás Laballos	10,84

En Pina de Ebro a 1.^o de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad. P—152

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado: Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas
3	Elias Albácar Villagrasa	26,27
4	Felipe Arca Escanilla	19,78
8	Bernardo Arca Villagrasa	15,44
9	Mariano Arca Villagrasa	7,59
12	Ramón Abances Escanilla	12,46
15	Eusebio Beltrán Beltrán	6,50

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
16	Benito Beltrán Ferrer	11,37
19	Simeón Beltrán Pallarés	11,92
21	José Beltrán Postigo	8,13
24	Antonio Beltrán Villagrasa	38,19
25	Gregorio Beltrán Villagrasa	13
26	Lamberto Bolea Palares	9,47
31	Teodoro Calvete Loda	8,13
32	Gregorio Calvete Pallás	13
35	Bernardo Calvete Sanz	21,94
36	Domingo Calvete Sanz	56,64
37	Benigno Calvete Solanot	9,76
50	Segundo Escanilla Used	127,06
51	Genaro Escartru Royo	13,55
59	Pedro Hordelis Pallás	40,64
61	Bernadino Hordelis Villagrasa	14,18
67	Telesforo Gros Beltrán	10,84
71	Antonio Guallar Escanilla	7,05
77	Eugenio Labrador Españaque	17,60
79	Mariano Labrador Lausac	6,77
80	Florencio Labuena Escanilla	6,50
81	Pedro Laquens Pallarés	24,11
83	Florencio Lorda Gil	10,29
87	Eugenio Luna Pallarés	26,01
89	Mariano Lupón Beltrán	17,60
90	Valentin Lupón Beltrán	7,31
95	Esteban Palacio Calvete	7,05
97	Agustín Pallarés Beltrán	22,21
100	Justo Pallarés Pallarés	33,04
105	Bernardo Pallás Pallarés	41,44
106	Francisco Pallás Pallarés	9,75
108	Mariano Pallás Solanot	70,17
109	Domingo Pallás Usón	6,77
113	Bernardo Pérez Pallás	7,32
116	Mariano Pueyo Uséd	19,50
117	Mariano Purroy González	11,38
120	Manuel Ródes Pened	50,12
123	José Ros Escanilla	39,01
125	Pedro Ros Pallarés	8,14
127	Francisco Róyo Piazuelo	30,07
134	Sebastián Rubio Calvete	14,08
135	Fernán Rubio Pérez	17,34
136	José Saito Montañer	22,47
142	Cristina Samper Rós	19,51
143	Eusebio Samper Used	22,21
144	Francisco Sena Beltrán	24,92
146	Jacinto Sena Calvete	34,94
147	Mariano Sena Calvete	15,44
148	Mariano Sena Escanilla	10,83
149	Francisco Sena López	12,18
151	Valentin Sena Peralta	16,80
152	Luciano Sena Samper	39,55
156	Vicente Solanot Calvete	11,10
163	Mariano Ferrer Hordelis	13,55
164	Felipe Used Ferrer	19,23
166	Anastasio Used Latre	40,36
171	Francisco Usón Villagrasa	9,21
176	Vicente Villagrasa Beltrán	9,47
177	Antonio Villagrasa Españaque	8,35
180	Felipe Villagrasa Palacio	6,50
184	José Villagrasa Pallás	16,52
185	Fructuoso Villagrasa Samper	28,71
186	Gregorio Villagrasa Sanz	57,97
191	Herederos de Blas Aguilar	6,23
193	Idem de Simeón Aguilar	14,89
194	Idem de Demetrio Albácar Villagrasa	43,05
195	Idem de Casimiro Arca Pallarés	9,47
196	Idem de Enrique Arca Pallarés	13,55
201	Idem de Félix Abances Arca	12,46
202	Idem de Pedro Abances Arca	8,93
205	Idem de Agustín Beltrán	8,93
207	Idem de María Beltrán	7,84
209	Idem de Tomás Beltrán	7,58
210	Idem de Valentin Beltrán Sena	21,93
221	Idem de Fernán Escanilla Used	8,13
223	Idem de Manuel Escanilla Pallás	18,69
224	Idem de Pablo Escanilla Serrer	17,87
225	Idem de Saturnino Escanilla Used	55,54
226	Idem de Valentin Escanilla Used	27,64
227	Idem de Isidro Españaque	13,01
228	Idem de Manuel Españaque	20,57
229	Idem de Martín Ferrer Continente	26,27
231	Idem de Valero Ferrer	9,47
232	Idem de Francisco Hordelis	12,72
233	Idem de Hilario Hordelis	13,26
234	Idem de Mariano Hordelis Pueyo	20,86
240	Idem de Agustín Labrador Usón	21,67
241	Idem de Manuel Labuena	7,04
244	Idem de Bernardino Lacruz	55,54
247	Idem de Amelino Lorda Usón	16,25
248	Idem de Escolático Lorda Luy	7,04
249	Idem de Francisco Lorda Usón	41,72
253	Idem de Pedro Pablo Lupón Usón	10,03
254	Idem de Vicente Luy Guallar	12,73
255	Idem de Benito Macías	6,50
257	Idem de José Pallás Solanot	9,45
258	Idem de Juan Pallarés Orrio	12,73
259	Idem de Manu I Pallarés	24,65
260	Idem de Mariano Pallarés Villagrasa	7,05
261	Idem de Pedro Pallarés Sena	6,24
262	Idem de Sebastián Pallarés	28,46
264	Idem de Andrés Palás	8,93
367	Idem de Matías Pallás	12,73
268	Idem de Clemente Peralta	6,50
269	Idem de Mariano Peralta Calvete	27,10
270	Idem de Juan Felipe Pérez Grañena	8,14
273	Idem de Mariano Pueyo Villagrasa	16,50
274	Idem de Pablo Pueyo Used	28,18
276	Idem de José Purroy Labrador	13,28
277	Idem de Claudio Río Luna	7,32
278	Idem de Manuel Río Lupón	28,98
279	Idem de Manuel Ros Costa	17,34
281	Idem de Juan Ros Lacruz	8,53
284	Idem de Mateo Ros Villagrasa	9,21
287	Idem de Tomás Ros	26
288	Idem de Lorenzo Royo Beltrán	11,10
290	Idem de Benito Rozas Villagrasa	40,64
294	Idem de Bartolomé Samper	11,65
296	Idem de Joaquín Samper	20,31
299	Idem de Pantaleón Solanot	19,46
300	Idem de Remigio Solanot	27,90
303	Idem de Valero Torre	9,47
304	Idem de Pablo Gil Villagrasa	6,77
305	Idem de Manuel Usón	6,50

Número de orden.	NOMBRES	Débitos Pesetas.
306	Herederos de José Usón Villagrasa.....	35,48
307	Idem de Mariano Usón.....	10,84
310	Idem de Mariano Villagrasa Barrachina.....	6,24
311	Idem de Gaspar Villagrasa Escanilla.....	7,85
313	Idem de Francisco Villagrasa Gros.....	79,91
314	Idem de Manuel Villagrasa Guallar.....	20,59
315	Idem de Gaspar Villagrasa Mazanillo.....	17,87
317	Idem de Simeón Villagrasa.....	8,39
319	Idem de Pedro Villagrasa Villagrasa.....	6,50
321	Idem de Domingo Villagrasa Hordelis.....	10,29
322	Idem de Evaristo Villagrasa.....	9,74
323	Idem de Higinio Villagrasa.....	14,08
325	Idem de Mariano Villagrasa.....	8,13
326	Idem de Rafael Villagrasa.....	7,05
327	Idem de Romualdo Villagrasa.....	13,55
328	Viuda de Victoriano Arca.....	22,47
331	Idem de Pedro Barrachina.....	10,83
338	Idem de Simeón Broto Calvete.....	8,67
342	Idem de Mariano Escanilla.....	10,29
344	Idem de Celedonio Españaque.....	10,02
346	Idem de Isidro Gerique.....	6,50
349	Idem de Mariano Grañena.....	17,87
352	Idem de Juan Guallar.....	18,14
353	Idem de Mariano Guallar.....	9,47
355	Idem de Pascual Lacruz.....	49,24
357	Idem de Ceferino Luna.....	23,02
358	Idem de Felipe Lupón.....	7,31
359	Idem de Mariano Luy.....	28,71
360	Idem de Nicolás Pallarés.....	29,25
361	Idem de Tomás Pallarés Españaque.....	15,43
362	Idem de Adrián Pallarés Pallarés.....	12,72
365	Idem de Modesto Pallás Villagrasa.....	7,58
366	Idem de Diego Piazuelo Beltrán.....	6,49
367	Idem de Manuel Postigo Palacio.....	12,72
368	Idem de Jorge Rigabet Grau.....	15,98
369	Idem de Desiderio Ros Beltrán.....	9,75
372	Idem de Ramón Royo Minguiñón.....	10,28
374	Idem de Pablo Rozas Beltrán.....	6,76
377	Idem de Mariano Rozas Beltrán.....	8,66
378	Idem de Juan Samper Escanilla.....	27,08
379	Idem de Mariano Samper.....	8,38
380	Idem de Francisco Gil Villagrasa.....	34,67
381	Idem de Juan Usón Pallás.....	9,75
382	Idem de Lorenzo Villagrasa Aguilar.....	17,60
384	Idem de Isidro Villagrasa Ferrer.....	12,18
385	Idem de Mariano Villagrasa Pallás.....	32,23
386	Idem de Manuel Villagrasa.....	6,50

Pina de Ebro a l.º de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad. P—148

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ávila.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una de las tres plazas de Médicos titulares de esta ciudad, con la dotación de 1.500 pesetas al año por la asistencia de trescientas familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Ávila 23 de Febrero de 1904.—El Alcalde, J. Carmelo Delgado. 480—X

Ayuntamiento de Oropesa (Toledo).

Por terminación de contrato de uno de los facultativos y fallecimiento de otro, se hallan vacantes las dos plazas de médicos titulares de esta villa, dotadas cada una con el haber anual de 3.000 pesetas, por la asistencia de cuatrocientas cincuenta familias pobres, que ha de prestarse por ambos Profesores.

Los aspirantes presentarán ó remitirán a esta Alcaldía las solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Oropesa a 23 de Febrero de 1904.—Juan D. Gil. 479—X

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta ciudad, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la Ley, el mozo Rafael Mor Fernández, hijo de Cristóbal y de Isabel, y no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación y sorteo, á pesar de estar citado por medio del *Boletín oficial* de la provincia, é ignorando su paradero y el de sus padres, se le cita nuevamente por el presente á fin de que concurra á la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 6 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, ó se acoja á los beneficios que le concede el párrafo 2.º del art. 95 de dicha Ley; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina de Pomar 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Luis Vacar. M—559

Ayuntamiento de Pinos del Rey.

D. Antonio Delgado y Delgado, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido sorteados el día 14 de los corrientes los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, é ignorándose su actual residencia ó paradero, para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Sala Capitular, á las nueve del día 6 de Marzo próximo, al objeto de ser tallados y reconocidos y oír, á la vez, las alegaciones que interpusieren; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pinos del Rey 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Delgado. M—560

Relación que se cita.

José Bonel Alcaraz.
José Martín Martín.
Enrique Cándido González Reyes.
Manuel Gijón Tasiabeu.
Plácido Bazán Almazán.
Francisco Rodríguez García.

Ayuntamiento de San Sadurn de Noya.

Habiendo motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años del mozo José Domenech Juliá, hijo de José y de María, residente en esta villa, á fin de averiguar su paradero se encarga á las Autoridades y demás personas se sirvan manifestar lo que sepan acerca de dicho sujeto, cuyas señas son: ser natural de Falset (Tarragona), de edad veinticinco años, pelo negro y ojos pardos; no pudiendo concretar otras circunstancias personales por no saberse.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Reemplazos de 1896.

San Sadurn de Noya 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Poch. M—561

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte seguida contra Antonia Trillo Andrés y otra por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto con fecha 8 de Enero, señalando el día 21 de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. José María Asensio y Catalina Arnedo Trillo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Enero de 1904.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. JO—1551

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Ramón Ferrer y Fores, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra Pedro Sesma Sáenz, de treinta y seis años, natural de Aguilar del Río Alhama, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal, á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Pedro Sesma y Sáenz.

Dado en Agreda á 20 de Febrero de 1904.—Ramón Ferrer. P. S. M., Vicente de la Mata. JO—1542

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de D.ª Benita Suárez González, viuda, propietaria, mayor de edad, y vecina de la parroquia de Rascón, Concejo de Soto del Barco, contra D.ª Josefa Alvarez González, de las Vallinas, en Santa María del Mar, Municipio de Castrillón, y sus hijos, D. Jenaro y D. Juan Fernández Alvarez, ausentes en ignorado paradero, y D.ª Rosa Fernández Alvarez, casada con D. Fermín García, vecinos de Arnao, en el Concejo últimamente expresado, sobre pago de cantidad, se acordó por providencia de seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete que se entregasen los autos á la representación de la demandada D.ª Josefa Alvarez González, por diez días, para que concluya haciendo por escrito el resumen de las pruebas; y hecha la entrega en el mismo día, el Procurador de dicha señora devolvió el pleito en veintinueve de Enero de mil novecientos uno, con escrito manifestando que su representada había fallecido. Los demás demandados han sido declarados en rebeldía, y cuantos proveídos se dictaron fueron notificados en los estrados del Juzgado.

El referido Procurador D. Angel Blanco presentó escrito; su fecha trece de Mayo último, exponiendo que comparecía en los mencionados autos á nombre de D. José Alvarez García, casado, mayor de edad, y vecino de San Martín de Laspra, Concejo expresado de Castrillón, y que seguido el pleito por sus trámites y presentado escrito de conclusiones por la parte actora, ocurriendo el fallecimiento de la demandada D.ª Josefa, y posteriormente el de la demandante D.ª Benita, y con ambas defunciones quedara suspendido el procedimiento, en tanto que los herederos de la acreedora practicaban las operaciones partidarias de su haber, adjudicándose el crédito hipotecario de las cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas por que se procedía, á la heredera D.ª Ramona de Cueto y Suárez, quien convino con su representado en cederle, como lo efectuó, el mencionado crédito, con todos sus intereses vencidos y no satisfechos, por el precio de dos mil quinientas pesetas, subrogando al cesionario en todos sus derechos y acciones para continuar, si le pareciese, el procedimiento que la doña Benita había incoado contra los deudores; y en vista de dicho escrito y de los documentos al mismo acompañados, acordé, por providencia de doce de Junio último, se hiciese saber al demandado D. Jenaro Fernández Alvarez, á su hermana doña Rosa y al marido de ésta D. Fermín García Alonso, como herederos de D.ª Josefa Alvarez González, el estado que mante-

nia el asunto, y que se les entregasen las copias en simple del escrito y documentos referidos, para que dentro del término de nueve días se personasen en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, cuyo proveído fué publicado oportunamente en los periódicos oficiales; y reportados los ejemplares de los mismos, á instancia del expresado Procurador D. Angel Blanco, dicté la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Castán.—Avilés primero de Diciembre de mil novecientos tres.—Por presentado el anterior escrito, únase, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la Ley en Enjuiciamiento civil, hágase saber nuevamente al ausente en ignorado paradero, don Jenaro Fernández Alvarez, por edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, que dentro de cinco días improrrogables se persone en los autos, enterándole del estado que los mismos mantienen; apercibiéndole que de no hacerlo seguirán su curso en su rebeldía, á instancia del actor, y se entenderán las sucesivas diligencias, una vez hecha aquella declaración, con los estrados del Tribunal.—Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Castán.—Ante mí, Constantino S. Graño.»

Y á fin de que dicho proveído llegue á conocimiento de don Jenaro Fernández Alvarez, ausente en ignorado paradero, y sirva de notificación en forma al mismo, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Avilés 1.º de Diciembre de 1903.—Pedro Castán.—El Actuario, Constantino S. Graño. 470—X

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Ramón Morán y Cuervo, fallecido en la isla de Cuba el día 4 de Marzo de 1901, de estado viudo, de sesenta y cinco años de edad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, si vienen convenirles, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar; debiendo hacer constar que hasta la fecha ningún heredero se ha presentado á reclamar la herencia de aquél, no siendo su hermana D.ª Bernarda, vecina de Soto del Barco, en este Concejo, que fué quien promovió la declaración de herederos de aquél.

Dado en Avilés á 21 de Enero de 1904.—Pedro Castán.—El actuario, Ldo. Ambrósio Loredó Cuesta. X—471

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Serra, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, así como su actual domicilio, que lo tenía en la calle de Provenza, 171, segundo, primera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 17 de Febrero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, José de Esteve. JO—1543

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Clot Angela, procesado en causa sobre hurto y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de quince años, apodado Sargantana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona á 20 de Febrero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, José Gili. JO—1544

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Jiménez, natural de Albornós (Ávila), de unos veintitrés años, que vivió en la calle de Aulfo, núm. 11, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura más bien baja que alta, grueso, afeitado, y viste pantalón de pana negra, chaleco ídem, americana color azul marino, de estambre, y gorra con visera negra y usada.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—1507

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto, núm. 47 del año 1904, contra Felipe Adreu Soro, de cincuenta y ocho años, soltero, barbero, natural de Zaragoza, bautizado en La Seo, hijo de Manuel y de Antonia, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en la calle de San Clemente, 3, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la in-

serción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Felipe Aladreu Soro.

Dado en Barcelona á 20 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora Aragonés.—El Escribano, Eugenio Sarmiento.

JO—1508

BILBAO

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á José Álvarez y Alvarez, hijo de Domingo y de Dolores, de veintidós años de edad; Manuel García, sin segundo apellido, hijo de Ramona y de padre desconocido, de veintidós años de edad; y Benigno González Valés, hijo de José y de Ramona, de veintitrés años; los tres solteros, jornaleros, habitantes que han sido en esta villa y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro de diez días, contando desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de que cumplan la pena que les fué impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndoles si fuesen habidos á la cárcel del partido.

Dada en Bilbao á 16 de Febrero de 1904.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

JO—1510

CALATAYUD

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Sanz Blanco, de cuarenta y cinco años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Simón y Ruperta, natural de Santa María de Nieva, cuyas demás señas y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre sustracción de efectos; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Calatayud á 18 de Febrero de 1904.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

JO—1511

CASPE

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este quinto edicto hago saber: Que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 7 de Septiembre de 1900, en que por fallecimiento cesó en el desempeño de su cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad D. Enrique Guardiola Guitart, será devuelta á sus herederos la fianza por el mismo consignada en la Caja general de Depósitos en Madrid, y Sucursales en Santander y Guadalajara, para el desempeño del expresado cargo, en los partidos judiciales de Laredo, Pastana, Sigüenza, Becerrá, Viella, Atienza y esta ciudad; lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador ante los Sres. Jueces de primera instancia de los indicados partidos judiciales.

Dado en Caspe á 19 de Febrero de 1904.—Luis Blas Ribera.—P. S. M., Antonio Pérez.

JO—1512

COLMENAR

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el que refrenda, se sigue causa sobre hurto de una almohada con funda de algodón, color, llena de lana, que al anochecer del 30 de Diciembre último fué sustraída al Jefe de la cárcel de esta villa D. Pedro Ortega Va'lejo.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha almohada, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Dado en Colmenar á 16 de Febrero de 1904.—Francisco Guerrero.—P. S. M., Antonio Andarías y Molina

JO—1513

DOLORES

D. Bruno Farina y Talens, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ruiz García, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre tentativa de robo en casa habitada; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dolores á 18 de Febrero de 1904.—Bruno Farina. P. S. M., el Oficial, Joaquín Valdés.

JO—1514

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Díaz Fernández, de veinticinco años, hijo de José y de Benita, natural y vecino de Seine, Labrador, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de cumplir la condena que la Audiencia provincial le impuso por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Gijón á 16 de Febrero de 1904.—Antolín Mosquera.—Tomás Guisasaola y Orías.

JO—1517

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Víctor Martínez Espinosa, casado, del campo, de cuarenta años, vecino que fué de Baza, en el Retamar Arroyo de Meliás, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca en dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades la busca de dicho procesado.

Dado en Granada á 30 de Enero de 1904.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto.

JO—1515

JETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Jetafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Federico Lahorga Pérez, apodado El Churrero, hijo de Juan y de Petra, de treinta y tres años de edad, soltero, buñolero, natural de Madrid, sin domicilio fijo, habiendo estado empadronado en la calle de Hartzbusch, barrio de Chamberí, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales: estatura un metro quinientos setenta y cuatro milímetros, cara pequeña, color moreno, ojos pardos, nariz larga, boca regular, pelo negro, y viste americana color plomo, pantalón negro, camisa morada, alpargatas blancas y gorra negra, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Jetafe á 19 de Febrero de 1904.—Aquilino Muñiz. El Actuario, Ldo. Francisco Guillén.

JO—1516

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Pola, cuya naturaleza y vecindad se ignora, que se hallaba en esta ciudad el día 21 de Enero último, de estatura más bien alta que baja, barba cerrada y rubia, viste pantalón de pana clara, americana color café y boina negra, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que contra él resultan en causa que se sigue por varias prendas de ropas y un reloj despertador; apercibido de que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León á 15 de Febrero de 1904.—Vicente Menéndez Conde.—Heliodoro Domenech.

JO—1519

LORA DEL RÍO

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Diego y José Ramos Ruiz, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de Colón, núm. 13, al objeto de ser reducidos á prisión; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes en la causa que instruyo contra los mismos y otros por estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que, tan luego tengan noticia del paradero de dichos procesados, procedan á su captura, dejándolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 18 de Febrero de 1904.—Mariano Halcón.—El Escribano, Ricardo Poves.

JO—1520

Circunstancias de los procesados.

Diego Ramos Ruiz, de diecisiete años de edad, hijo de José y María, soltero, carpintero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Matahacas, núm. 23.

José Ramos Ruiz, de diecinueve años de edad, hijo de José y María, soltero, carbonero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Matahacas, núm. 23.

LLANES

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Eugenio Guimerá Martínez, de treinta y seis años de edad, hijo de Esteban y de Josefa, casado con Rosario Rivas, natural de Oliva, partido de Gandía, provincia de Valencia, pordiosero, sin vecindad fija; y Antonio Beltrán Alonso, de once años de edad, hijo de Antonio y de Patricia, natural de Perales de Tajuña, partido de Chinchón, provincia de Madrid, sin vecindad fija, pordiosero, cuyo paradero actual se ignora; para que dentro del término de doce días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de practicar diligencias en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial practiquen gestiones para la busca y detención de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 18 de Febrero de 1904.—Aurelio Peláez, P. S. M., Félix J. Vega.

JO—1521

MADRID—BUENA VISTA

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera

instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y por mi Escribanía, á instancia de D. Antonio José Pavón y Viera, con D. Pedro Martínez Luna, sobre pago de cinco mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Junio de 1903; el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Antonio José Pavón y Viera, Agente de negocios, vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Francisco Prieto y representado por el Procurador D. Ramón Conesa, y de la otra como demandado D. Pedro Martínez Luna, propietario de esta vecindad, declarado en rebeldía sobre pago de cinco mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Pedro Martínez Luna, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Antonio José Pavón y Viera, de la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio de que se ha hecho mérito en los resultandos primero y tercero, é intereses legales de dicha suma desde la fecha en que aquéllas fueron protestadas, y gastos de los protestos de las mismas, con imposición expresa de todas las costas á dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado D. Pedro Martínez Luna, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Y mediante haber fallecido el ejecutado D. Pedro Martínez Luna, y á ignorarse quiénes puedan ser sus legítimos herederos, se publica esta sentencia por medio del presente edicto, para que sirva á los últimos de notificación en forma, parándoles en su caso el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

469—X

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por D.ª Rafaela Morayta y Sagrario y continuados por sus hijas y herederas D.ª Ana y D.ª Leonor Canalejas y Morayta, sobre pago de cantidad, hoy en la vía de ejecución de sentencia, contra el Sr. D. José Ossorio y Heredia, Conde de la Corzana, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días y en precio de 48.000 pesetas, la participación de tres, tres mil trescientas treinta y tres diezmilésimas por ciento que á dicho Sr. Conde de la Corzana pertenecen en la finca denominada «La Serreta», consistente en un monte y pinar, en término del pueblo de Lastra, del partido de Cuéllar, situado entre este pueblo y el de Zarzuela del Pinar, que consta de 1.107 obradas, equivalentes á 495 hectáreas 69 áreas y una centiárea, de las cuales, 482 obradas, ó sean 224 hectáreas con 52 áreas y 76 centiáreas, son de monte y pinar y contienen 39.200 pinos de diversas clases, y además 56.125 pimpollos y las 625 obradas restantes, equivalentes á 273 hectáreas 16 áreas y 25 centiáreas; son de tierra labrantío; habiendo además en esta posesión una casa ó palacio pequeño, otra pequeña para los guardas y una ermita; linda esta finca al Norte con otras de la Lastra y con predios de Zarzuela y Aguila Fuente; Mediodía, con pinar propios de dicha Zarzuela; al Poniente, con pinar de la Comunidad de Villa y tierra, y Norte, con tierras labrantías de la Lastra; cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cuéllar, el día 26 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1904.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Luis Escobar.

483—X

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Morón, de treinta y ocho años de edad, natural de Alhaurín, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fué de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le instruye por el delito de hurto de varios efectos á Carmen Gutiérrez Rodríguez; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la Alameda.

Dado en Málaga á 11 de Febrero de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rivero.

JO—1522

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gámez Recio (a) Córdoba, hijo de José y de Gertrudis, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de esta localidad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le instruye por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca,

captura y conducción a la cárcel pública de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la Alameda.

Dada en Málaga a 15 de Febrero de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rivero. JO—1523

NOVELDA

D. Ángel Selma y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda por el doble delito de lesa Majestad y contra la forma de gobierno, estando procesado por este último delito, D. José Mira Cantó, Director del periódico semanal de esta localidad *Unión Republicana*, se cita, llama y emplaza al Diputado a Cortes D. Joaquín Costa, que se ignora su residencia por haber salido de Madrid para provincias, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicha causa, reconocer ciertos documentos que en la misma obran y responder de los cargos que en ella le puedan resultar; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que si tuvieran noticia del punto donde se hallare dicho Sr. Diputado D. Joaquín Costa, lo comunicasen sin demora a este Juzgado, o procediesen a su detención en forma de comparecencia ante el mismo, cual queda expresado.

Novelda 18 de Febrero de 1904.—Ángel Selma.—De orden de S. S., Pedro G. JO—1524

OCAÑA

D. Mariano González Rothwos, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace público que D. Antonio Fernández Castañón y Díaz, que ha desempeñado interinamente los Registros de la propiedad de Villadiego y Brivesca, en la provincia de Burgos, el de Llanes, en la de Oviedo, y últimamente del partido judicial, en todos los cuales ha depositado como fianza la cuarta parte de los honorarios devengados durante el tiempo que sirvió dichos Registros, solicita la devolución de la expresa fianza.

Y para que llegue esta pretensión a noticia de las personas que puedan tener interés directo o indirecto en la referida fianza, se inserta este anuncio por término de un mes en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Toledo, haciéndose saber asimismo que el D. Antonio ha cesado en el desempeño de los cargos de expresados Registros; en su consecuencia, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del expresado plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha servido; pues pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ocaña a 18 de Febrero de 1904.—Manuel González.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. JO—1525

D. Mariano González Rothwos, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente, exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles como militares, para que ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para conseguir el rescate de tres relojes que en la noche del 18 de los corrientes, fueron robados del escaparate de la relojería que en esta villa y su calle Mayor, núm. 1, tiene establecida el vecino de la misma, Modesto Martín González; deteniendo y poniendo a mi disposición a la persona o personas en cuyo poder fueren habidos si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Ocaña a 19 de Febrero de 1904.—Mariano González.—Por su mandado, Emilio Guijarro. JO—1526

Señas de los relojes.

Uno de oro, áncora, remontoir Roskopf, con tapa grabada en ramos, de 19 líneas. Otro de figura extraplana, áncora, remontoir, sin tapa en la esfera, grabado, picado con un redondel en el centro, y el otro con dos tapas, áncora, remontoir, con estrellitas grabadas, ambos de 21 líneas, de doble, y una cadena chapada de oro, núm. 67.859, todo colocado en un estuche de caoba forrado en terciopelo verde en su interior, y en la tapa al exterior un cuadrado de nácar y con llave y botón de cierre de plata.

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Hurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alberto Navarro, natural de Vélez Rubio, jornalero, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, sin pelo de barba, de dieciocho a diecinueve años de edad, pintado de viruela, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de aves y de una caldera; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades de la Nación y a sus agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Orihuela a 10 de Febrero de 1904.—Joaquín Sagaseta de Hurdoz.—Por mandado de S. S., Antonio Valera. JO—1527

OROTAVA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo a José Martín González, natural y vecino del Tanque y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 23 del año anterior, que contra él y otros se sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo a los Sres. Jueces y a las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, cuyos señas son: edad como de cuarenta años, estatura alta, pelo castaño, barba poca, bigote pequeño, nariz y boca regulares, y tiene algunos hoyos de viruelas.

Dado en la Orotava a 6 de Febrero de 1904.—F. Penichet y Lugo.—P. M. D. S. S., Juan Jacinto del Castillo. JO—1528

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Marrero Pérez, hijo de Alfonso y de Segunda, de diez años de edad, natural de la Habana, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, y aprendiz de latonero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan y demás que proceda en el sumario que se instruye por hurto de una manta; bajo apercibimiento de que no presentándose será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supiesen el paradero de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura de un metro trescientos ochenta milímetros, largo de las manos quince centímetros, de los pies veinticuatro, color blanco sonrosado, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares, imberbe, y presenta tres pequeñas cicatrices en el lado derecho de la frente, lo detengan y remitan a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión en la citada causa.

Orotava 10 de Febrero de 1904.—F. Penichet y Lugo.—Por mandado de S. S., Rafael U. Valencia. JO—1529

POLA DE SIERO

El Sr. D. José Novoa Álvarez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que instruye por muerte de Juan Fernández Carnero, viudo, de sesenta y tres años, jornalero, natural de San Juan de Pollueres, en la provincia de Orense, y vecino de San Juan de las Arenas, en este concejo de Siero, el cual fué arrollado por un tren en la vía férrea de Langreo a Gijón el 24 de Diciembre último, falleciendo al día siguiente; acordó se cite en forma al pariente más inmediato o representante legal de dicho interfecto, a medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Orense, para que dentro de los diez días siguientes al de su inserción, comparezca en el referido sumario, con el fin de ofrecerles el procedimiento y si renuncian o no a la indemnización civil; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Siero 22 de Enero de 1904.—El Actuario, Marcial Álvarez Galienes. JO—1530

POTES

D. Arturo Gómez de Enterría y Linares, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Potes.

Certifico: Que en el sumario pendiente en este Juzgado con el núm. 34 del año anterior, seguido por mi testimonio contra Francisco Lorenzo (a) Patanas, sobre lesiones a Manuel Calvo Benito, vecino de Espinama, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la villa de Potes a 28 de Noviembre de 1903. Dada cuenta, únase al sumario de su referencia la precedente requisitoria original, publicada en el sitio de costumbre de este Juzgado; y

1.º Resultando que en el momento del suceso de autos huyó, desapareciendo del pueblo de Espinama, el acusado Francisco Lorenzo (a) Patanas, ignorándose su paradero, si bien se dice ser natural y vecino de Barruelo, en el Juzgado de Cervera de Río Pisuerga, por lo cual se libró el oportuno exhorto para la citación de aquél de comparecencia ante este Juzgado dentro de tercero día, con objeto de ser oído sobre los cargos que le resultan, sin que haya podido tener lugar por no haberle hallado en el pueblo, ni persona que de él diera noticias;

2.º Resultando que, en su virtud, dadas las circunstancias del hecho y la duración de las lesiones que sufrió el perjudicado Manuel Calvo Benito, se decretó el procesamiento y prisión provisional del denunciado Francisco Lorenzo por auto de 30 de Septiembre último, para cuyo cumplimiento se acordó fuese el mismo citado, llamado y emplazado por medio de requisitoria, que, a tenor de lo dispuesto en el art. 835 y sus concordantes de la Ley procesal, fueron publicadas en el sitio de costumbre de este Juzgado y del de Cervera de Río Pisuerga, e inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia de Santander y de la de Palencia, uniéndose a los autos el correspondiente ejemplar de cada uno de estos periódicos y la requisitoria original, a fin de obtener la comparecencia de dicho procesado con el indicado objeto en el término de diez días; apercibido si no lo hiciera de ser declarado rebelde con los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, habiéndose también encargado a las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de este partido, sin que hasta la fecha se haya presentado, ni fuese habido, a pesar de ser transcurrido con exceso el término fijado en las requisitorias;

Considerando que habiéndose cumplido todos los requisitos legales necesarios para obtener la comparecencia o presentación del procesado ausente, en ignorado paradero, Francisco Lorenzo (a) Patanas, sin que haya tenido efecto, y estar ya transcurrido con exceso el término señalado con tal objeto, procede declarar rebelde;

Vistos los artículos 512, 513, 514, 515, 834 y siguientes hasta el 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal;

El Sr. D. Eduardo Sánchez Linares, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario, ante mí el Escribano dijo:

Que debía declarar y declara rebelde al procesado Francisco Lorenzo (a) Patanas, ausente, y de ignorado paradero, mandando se registre en su día este auto en el libro correspondiente, y que para la debida publicidad se inserte en la GACETA DE MADRID, remitiendo a ese fin testimonio literal del mismo auto con atento oficio, interesando el envío de un ejemplar del número en que se verique dicha inserción para unirle al presente sumario, y hecho que sea, dese cuenta a fin de acordar lo demás que proceda. Así lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez: doy fe.—Eduardo Sánchez.—Ante mí, Arturo G. de Enterría.»

El auto reinserto está literalmente conforme con el original de su referencia, de que doy fe y a que me remito y para su cumplimiento, y de lo mandado en el respectivo sumario por providencia de 27 de Enero último, expido el presente testimonio, que certifico y firmo en la villa de Potes a 4 de Febrero de 1904.—Arturo G. de Enterría. JO—1531

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita a Francisco Martín Núñez, vecino que ha sido de Quemada, partido judicial de Aranda de Duero, hoy de domicilio desconocido, para que bajo las responsabilidades que establece el párrafo quinto del art. 175 de la

Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca sin excusa alguna el día 27 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Simón Bronchín Torres sobre hurto; bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia si no comparece.

Dado en Valladolid a 22 de Febrero de 1904.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—1557

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas, que se instruyen contra Elisa Vega Arias, por malos tratos, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1562

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones de Ambrosio López, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1565

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones de Eusebio Gutiérrez de Pablo, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Febrero próximo, y a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1564

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Simón Cerrajón Redondo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1903; el Sr. D. Nicolás Lillo-Roda, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Simón Cerrajón Redondo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simón Cerrajón Redondo a la pena de diez pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas; y debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Sánchez Ruiz, por no aparecer contra él cargo alguno, declarando de oficio su parte de costas; y oficiase al Delegado de este distrito para la busca y presentación del denunciado en este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Simón Cerrajón Redondo; expido la presente que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—1559

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Gómez y Felipa Segismundo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1904; el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Juan Antonio Gómez y Felipa Segismundo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Antonio Gómez y Felipa Segismundo a la pena de cinco y once días de arresto menor, respectivamente, y pago de las costas del juicio.

Y para la notificación de esta sentencia a los denunciados, hágaseles por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Antonio Gómez y Felipa Segismundo, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1563

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Enrique Gómez por infracción de la Ley de caza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1903; D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal en representación de la acción pública y Enrique Gómez, como denunciado, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio o profesión constan ya en este expediente.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Fallo: Que condeno á Enrique Gómez á la pena de cinco pesetas de multa en papel de pagos al Estado, dos pesetas por cada pieza de caza intervenida, sufriendo, caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas; entérguese la caza al Alguacil D. Rafael Fernández para que proceda á su destrucción; y para la notificación al denunciado hagasele por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el *Diario Oficial de Avisos*.

Así por esta sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata si contra ella no interpone recurso alguno, en vista de la indocumentación de los penados, la pronuncia, manda y firma con el Fiscal; y concurrentes, que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual como Secretario certifico.—Jacinto F. Picón.—J. de Isasa.—Manuel Sidro.—Gregorio Esteban.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado D. Enrique Gómez, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1560

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Pérez López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Enero de 1904; el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Juan Pérez López á la pena de once días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez López, expido la presente que firmo en Madrid á 27 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1561

Jurisdicción de Guerra.

CEUTA

D. Adrián Coco Rodríguez, primer Teniente, Ayudante de la Milicia Voluntaria de Ceuta y Juez instructor de la sumaria que se instruye por el delito de desertión al soldado de la Compañía de Moros Tiradores del mismo Cuerpo Ab-el-la-Ben Mohamadí.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Ab-el-la-Ben Mohamadí, hijo de Mohamadí y Jamina, natural de Benurrag, provincia del Riff, de oficio pedrero, de estado soltero, de edad veinte años próximamente, su religión mahometana, su estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca grande, color claro, frente grande, su aire militar, su producción buena, sus señas particulares una cicatriz en la cabeza, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Rey, de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan de la sumaria que contra él me hallo instruyendo por desertión; bajo apercibimiento de que si en dicho plazo no comparece será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 18 de Febrero de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Adrián Coco. JG—195

CÓRDOBA

D. Enrique Fernández de Luna y Montilla, Teniente Coronel del regimiento Infantería de reserva Ramales, núm. 73, Juez eventual de esta plaza y nombrado para instruir sumaria en averiguación del autor ó autores de la tentativa de estafa por haber reclamado en instancia los alcances que ya habían sido satisfechos, pertenecientes al soldado del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juan Diego Jiménez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Angel López, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, el cual se hallaba en la ciudad de Cartagena el día 12 de Agosto del año último, según aparece en la mencionada instancia que fué autorizada por el mismo á ruego del soldado de referencia; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, á donde corresponde la ciudad de Cartagena, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Horno del Cristo, núm. 5, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; apercibido de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del presunto autor de la tentativa de estafa, paisano Angel López, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Córdoba á 13 de Febrero de 1904.—Enrique Fernández Luna. JG—188

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, y Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la información solicitada por D.ª María de los Dolores García.

Por el presente, y único edicto, cito, llamo y emplazo á la referida D.ª María de los Dolores García, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, 9, tercero izquierda, ó manifieste su paradero para prestar declaración en la referida información.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1904.—Eduardo Cappa. JG—185

Habiéndose extraviado la mitad inferior del resguardo del depósito transmisible de efectos en custodia núm. 511.450, expedido por este Establecimiento en 28 de Abril de 1902 á favor de D. Antonio Celorio y González, fallecido el 3 de Diciembre de 1903, siendo su heredera su viuda D.ª María del Carmen Platas y de la Fuente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 473—X

Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 788, expedido por esta Sucursal en 28 de Agosto de 1902 á favor de D. Gerardo Feijóo Núñez, representante de tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, por pesetas nominales 6.000, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida 20 de Febrero de 1904.—El Secretario, Francisco Lafuente. 477—X

Banco de Andalucía.

Sevilla.

Para dar cumplimiento á lo que determina el art. 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente y hora de las trece, en el domicilio social, calle Rioja, núm. 18.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Junta, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de este Establecimiento, de conformidad con lo preceptuado en dichos Estatutos.

Sevilla 18 de Febrero de 1904.—Por el Secretario, Pedro M. López Blesa. 475—X

Empresa de Aguas potables de Córdoba.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas
CRÉDITO	
Producto por cuotas de abonados.....	44.174,90
Idem id. instalaciones hechas.....	1.515,21
Idem id. rentas cobradas.....	434
Dividendos caducados.....	93,75
Suma.....	46.217,86
DÉBITO	
Gastos de Explotación.....	13.333,89
Idem id. conservación.....	8.816
Deudores fallidos.....	237,73
Saldo por beneficio líquido.....	23.830,24
Suma.....	46.217,86

Córdoba 31 de Diciembre de 1903.—El Director Gerente, Antonio Ortega. 476—X

Sociedad anónima minera «San Cayetano».

Balance de 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Metálico y fondos públicos.....	63.683,18
Mobiliario y enseres.....	974,20
Créditos á cobrar.....	5.714,26
Mina «Herminia», su demasia y propiedades.....	172.802,37
Acciones existentes en cartera.....	62.750
	305.924,01
PASIVO	
Capital.....	250.000
Dividendos pendientes de pago del 41 al 49.....	3.575
Créditos á pagar.....	927,30
Fondo de reserva, estatuido.....	50.000
Idem accidental: Pérdidas y ganancias.....	1.421,71
	305.924,01

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Valentín Gómez. 482—X

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden, según el art. 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 1.239 Acciones al portador, de á 500 pesetas cada una, comprendidas entre los números 1 al 1.500, y cuyos números constan acreditados en el expediente de su razón, emitidas por la Sociedad anónima, con domicilio en Ma-

drid, denominada «Compañía Madrileña de Urbanización», y que se hallan totalmente liberadas y puestas en circulación mediante su entrega á los Accionistas, como formando parte de las 5.000 Acciones que han de representar todo el capital social de 2.500.000 pesetas, sin perjuicio de tomar igual medida con relación á los restantes 3.761 títulos, á medida que se justifique, mediante documento inscrito en el Registro mercantil, que por haberse efectuado todo su desembolso é ingresado su importe en Caja, las han puesto en circulación con las condiciones de su emisión, previo el pago del impuesto de derechos reales y fijación del Timbre adecuado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Lorenzo Escanciano. 484—X

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1903

	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Valores efectivos:		
Caja, metálico.....	1.411.888,58	
Cartera.....	6.088.806,53	
Fondos públicos, valor efectivo.....	764.873,40	
En poder de corresponsales: saldo.....	157.208,46	
Créditos escriturados.....	50.885,04	
Créditos contingentes.....	100	
Casas calle Independencia números 30 y 32.....	670.782,49	
Otros inmuebles de este Banco.....	50.821,43	
Mobiliario.....	3.513,92	
	9.178.879,85	
Valores nominales:		
Efectos en custodia.....	41.235.606,83	
Valores en garantía.....	4.990.535,62	
	46.226.142,45	55.405.022,30
PASIVO		
Valores efectivos:		
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas.....	1.000.000	
Fondo de reserva 10 por 100 del capital.....	100.000	
Fondo de previsión.....	1.010.000	
Imposiciones en metálico.....	3.084.986,76	
Cuentas corrientes de la plaza.....	3.444.083,26	
Cuentas corrientes á interés recíproco.....	181.925,40	
Letras á pagar.....	34.856,53	
Dividendos vencidos de acciones.....	6.375	
Ganancias y pérdidas.....	316.652,90	
	9.178.879,85	
Acreeedores por depósitos en custodia.....	41.235.606,83	
Acreeedores por depósitos en garantía.....	4.990.535,62	
	46.226.142,45	55.405.022,30
		Igual.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1903.—El Interventor, Silvestre Zapater.—V.º B.º—El Director primero, M. Baselga y Ramírez. 472—X

Balance general de las operaciones de la Sociedad Malacitana de Molinería y Panificación, por fin de Diciembre de 1903.

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas.	Pesetas.
Capital.....	»	500.000
Acciones liberadas.....	30.000	»
Efectos en depósito.....	35.000	»
Fianzas.....	»	35.000
Gastos de instalación.....	6.374,45	»
Explotación privilegios.....	55.000	»
Terrenos.....	15.506,10	»
Sociedad Española Molinería y Panificación.....	»	415
Apartadero de vía.....	370	»
Mobiliario y enseres.....	9.530,78	262.681,72
Deudores y acreedores.....	»	3.000
Fianzas en efectivo.....	»	33.324,89
Pérdidas y ganancias.....	»	268,05
Letras giradas.....	»	»
Edificios.....	208.217,21	»
Banco de España.....	925,24	»
Gastos de fabricación.....	1.500	»
Expendidurias.....	4.045,09	»
Almacén.....	92.436,01	»
Cuentas corrientes.....	47.695,23	»
Caja.....	5.044,74	»
Maquinaria.....	297.439,11	»
Harinas y afrechos.....	25.605,70	»
	834.689,66	834.689,66

Málaga 1.º de Enero de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Cabello. 485—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 24 de Febrero de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humede, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Tempera. máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 23, Día 24), Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 180.000 a 39,00. Londres, a la vista, libra esterlina, 00,00.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

ALUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid

VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpes y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z.—14

SANTOS DEL DIA

Santos Cesáreo, Valero y Donato.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda.)—A las 8 y 3/4.—El abuelo. PRINCESA.—(4.º jueves benéfico.)—A las 9.—Las vecinas.—Batalla de damas. LARA.—A las 8 y 1/2.—El sueño dorado.—Zaragatas.—El abolengo.—Segundo acto. APOLO.—A las 8 y 1/2.—La reina mora.—El húsar.—El terrible Pérez.—El puño de rosas. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El mozo crío.—Patria nueva.—Venus-Salón.—El trébol. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La banda de trompetas.—La última copia (estreno).—La perla negra.—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.